N.º 1451.

D. Pedro Muñoz Seca.

Cédula personal de 11ª clase nº 778, expedida en Puerto Santa María 17 Octubre 1896

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA

3

FACULTAD DE Derecho Curso de 1896 á 1897.

Don Pedro Muñoz Seca

natural del Puerto de Sta María
provincia de Cádiz
de 17 años de edad, solicita matricularse en las asignaturas expresadas á continuación mediante á que ha cumplido todos los requisitos prevenidos en los Reglamentos y disposiciones vigentes para poder aspirar á dicha matrícula y á que ha satisfecho también los derechos señalados.

Vive calle S. Sebastián núm. 14

Asignaturas en que solicita ser matriculado

Metafísica
Historia Crítica de España
Literatura

Sevilla 11 de Setiembre de 1896

Firma del alumno ó encargado.

Man.l Trinidad

1



Instituto Provincial
DE
JEREZ DE LA FRONTERA.

Excmo. Sr.

Tengo el honor de remitir á V. S. la adjunta Certificación oficial de Estudios, núm. 50 que con esta fecha se ha expedido á favor de D. Pedro Muñoz y Seca con las dos acordadas unidas á dicho documento, habiéndose entregado al alumno, con arreglo á las disposiciones vigentes, el talón respectivo.

Dios guarde á V. S. muchos años.—

Jerez 9 de Sept.e de 1896

Vice
El Director,

Serafín Posada

Excmo. Señor Rector de la Universidad de Sevilla.

Sevilla 10 Sept. 1896.

Únase al expediente del interesado.

[rúbrica]

2

3

11ª 1896 2 PESETAS

que expide la certificación

DISTRITO UNIVERSITARIO DE SEVILLA

INSTITUTO DE JEREZ

CERTIFICACIÓN ACADÉMICA OFICIAL

Certificación académica oficial

CURSO DE 1895 Á 1896

Núm. 50

[EX]TRACTO del **Expediente Académico** de D. Pedro Muñoz y Seca natural del Pto. de Sta. María provincia de Cádiz de 17 años de edad.

Verificó el examen de ingreso con la calificación de Aprobado en este Instituto el día 28 de Junio de 1890

[ASI]GNATURAS DE LA FACULTAD	Matriculado en el curso de	En la Universidad de	Se examinó en	Calificación en los exámenes: Ordinarios	Calificación en los exámenes: Extraordinarios	Premios y observaciones
... y Castellano.—1.er curso	1890 a 91	Jerez	Pto Sta Mª	Sobresaliente	"	Examinado en
...grafía	1890 a 91	Jerez	Pto Sta Mª	Sobresaliente		el Pto Sta Mª Cole-
...gión Derecho	1894 a 95	Jerez	Pto Sta Mª	Aprobado	"	gio de S. Cayetano
...n y Castellano.—2.º curso	1891 a 92	Jerez	Pto Sta Mª	Aprobado	"	ante Comisión
...mética y Algebra	1892 a 93	Jerez	Pto Sta Mª	Aprobado	"	oficial de los Cate-
...oria de España	1891 a 92	Jerez	Pto Sta Mª	Notable	"	dráticos de este
...metría y Trigonometría	1893 a 94	Jerez	Jerez	Suspenso	Suspenso	Insto
...toria Universal	1892 a 93	Jerez	Pto Sta Mª	Notable	"	
...ncés.—1.er curso	1893 a 94	Jerez	Pto Sta Mª	Aprobado	"	
...ica y Química Elementos de	1894 a 95	Jerez	Pto Sta Mª	Bueno	"	
...tórica y Poética	1892 a 93	Jerez	Pto Sta Mª	Aprobado	"	
...ncés.—2.º curso	1895 a 96	Jerez	Pto Sta Mª	Bueno	"	
...cología, Lógica y Filosofía moral	1893 a 94	Jerez	Pto Sta Mª	Suspenso	"	
...storia Natural Cuadros de	1894 a 95	Jerez	Pto Sta Mª	Aprobado	"	
...ricultura	1895 a 96	Jerez	Pto Sta Mª	Sobresaliente	"	
Asignaturas repetidas						
Elementos de Psicología	1894 a 95	Jerez	Pto Sta Mª	Bueno	"	
Ed. Matemáticas	1894 a 95	Jerez	Pto Sta Mª	Sobresaliente	"	
Lógica Ética	1895 a 96	Jerez	Pto Sta Mª	Sobresaliente	"	
Fisiología e Higiene	1895 a 96	Jerez	Pto Sta Mª	Sobresaliente	"	
Química	1895 a 96	Jerez	Pto Sta Mª	Sobresaliente	"	
Ejercicio del Grado de Bachiller	19 Junio 96		Jerez	Aprobado		
Ejercicio del Grado de Bachiller	25 Junio 96		Jerez	Aprobado		

3

CERTIFICO la exactitud de estos datos, conformes con los documentos originales que obran en la Secretaría de mi cargo, y á petición del interesado remito esta Certificación al Sr. Rector de la Univ. de Sevilla. Jerez nueve de Septiembre de mil ochocientos noventa y seis

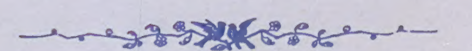
V.º B.º
El Director de este Instituto,
Pecc. Posada

El Secretario,
Cayetano Castellón

El Oficial de la Secretaría,
Rafael Navarro

Número total de asignaturas aprobadas que constan en esta Certificación: diez y [illegible]





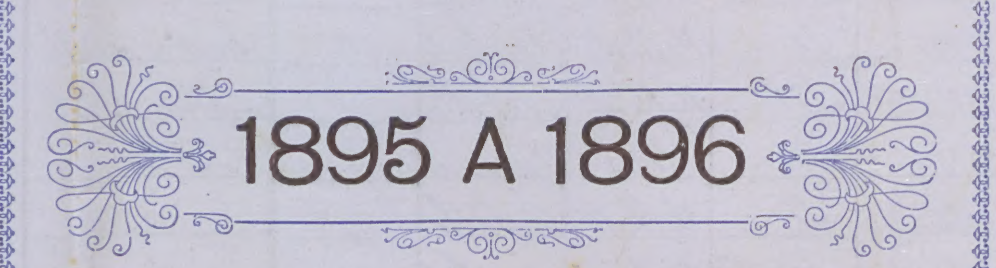
OFICIAL



Certificación académica oficial

Sello del Establecimiento
— que recibe esta Certificación —

1895 á 1896



Certificación académica oficial

Sello del Establecimiento
— que recibe esta Certificación —

1895 á 1896

Disposiciones vigentes relativas á Certificaciones

Las *Certificaciones académicas oficiales* tienen por objeto y son necesarias para las traslaciones de matrículas y para formalizar los expedientes de grados, cuando los estudios se han hecho en diferentes Establecimientos. Se extenderán en papel especial, remitiéndose de oficio y certificadas de unos á otros Establecimientos, entregándose únicamente al interesado el talón correspondiente, previo el pago de 2 pesetas 50 céntimos, si la certificación abraza los estudios de un curso académico determinado, y 5 pesetas si abraza más ó abraza los de toda la carrera.

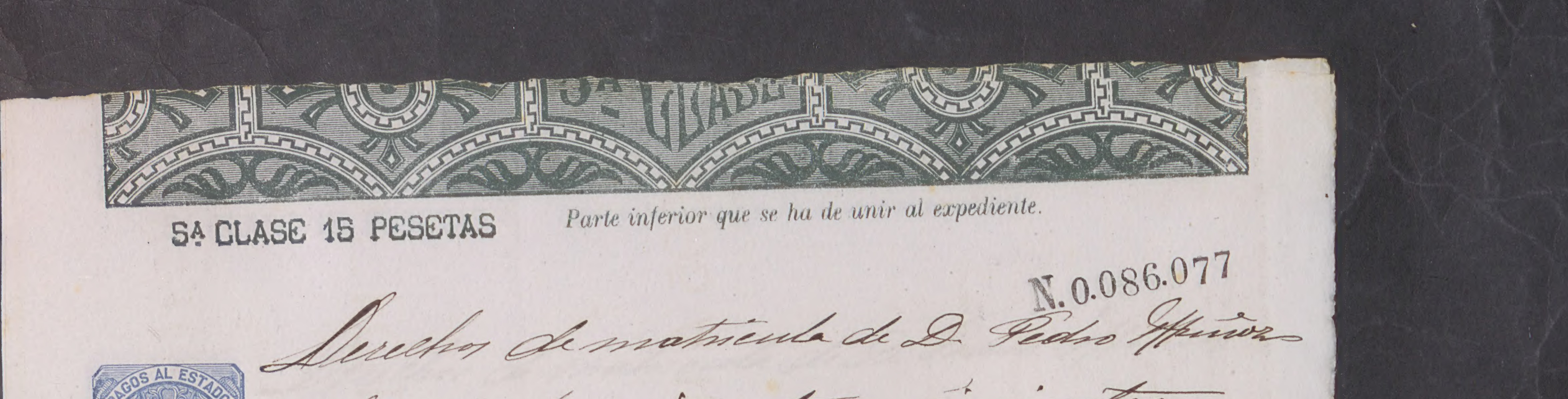
Las *Certificaciones académicas personales* de haberse matriculado ó examinado un alumno en una ó más asignaturas, ó de tener aprobadas todas las de la carrera, de haber hecho los ejercicios para los grados de Bachiller, Licenciado ó Doctor, ó bien de haber hecho el depósito para el título, ó de haberse expedido éste, se darán también á petición de los interesados mediante el pago de 2 pesetas 50 céntimos. Si la certificación ha de comprender las asignaturas de más de un curso académico, los derechos de expedición serán 5 pesetas.

A los alumnos que hayan obtenido cinco matrículas de honor, sin ninguna nota de suspenso, se les darán todas las certificaciones que necesiten, sin otros derechos que el impuesto del sello del Estado.

Todos los Establecimientos públicos de enseñanza, dependan ó no de la Dirección general del ramo, podrán pedir las acordadas de las certificaciones que se expidan por la Secretaría de las Universidades é Institutos y que les presenten los interesados que quieran hacer uso de ellas para otras carreras.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Papelería Sevillana, Sierpes 51, Sevilla



5ª CLASE 15 PESETAS

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

N.0.086.077

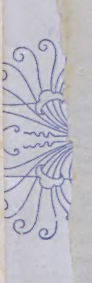
Derechos de matrícula de D. Pedro Muñoz
y Seca en las asignaturas siguientes
Metafísica — Historia crítica de España — Literatura
Sevilla 11 de Setiembre de 1896.
Manuel Trinidad

Recibí la parte superior.

PROVINCIAS

4

TI

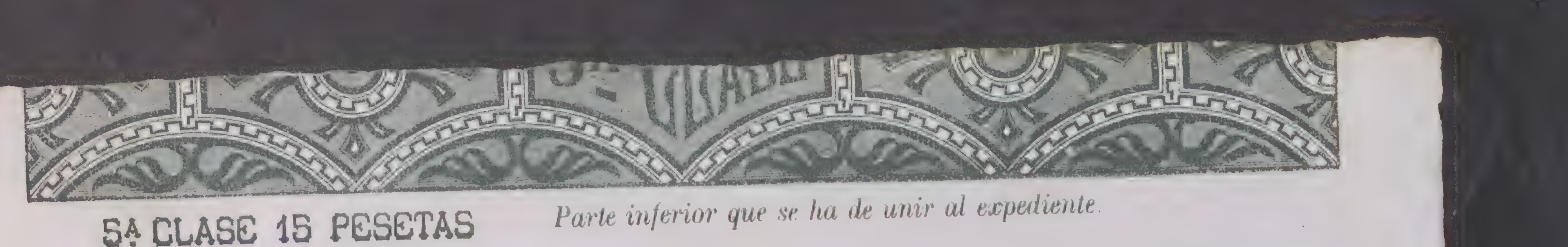


ISPO

micas
ando
ficada
setas
os de
micas
era, d
el títu
s. Si

obte
s dere
os pú
e se
para

NSTRUCCIÓN PÚBLICA



5ª CLASE 15 PESETAS

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

N. 0.086.078

PAGOS AL ESTADO
15 PESETAS

Derechos de matrícula de D. Pedro Muñoz
y Rea en las asignaturas siguientes —
Metafísica – Historia crítica de España – Literatura

Sevilla 11 de Setiembre de 1896.

Manuel Trinidad

TIMBRE MÓVIL 10 CÉNTIMOS 1896

Recibí la parte superior

PROVINCIAS

PAGOS AL ESTADO

AÑO

5

'I

)ISPC

micas
ando
ficada
:setas
os de
nicas
era,
el títu
s. Si

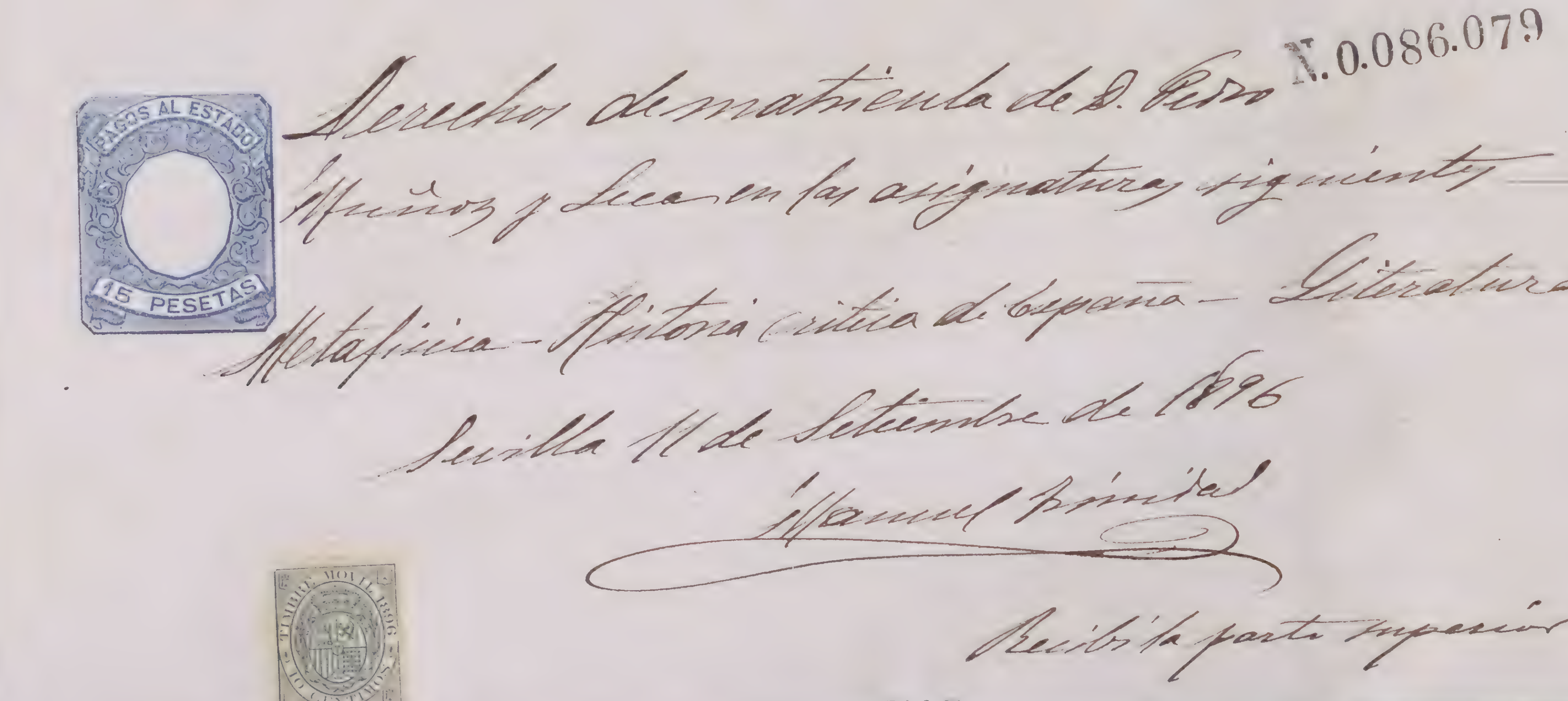
n obte
s dere
tos pú
ie se
; par

NSTRUCCIÓN PÚBLICA

5ª CLASE 15 PESETAS

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

N. 0.086.079



Derechos de matrícula de D. Pedro Muñoz y Leca en las asignaturas siguientes — Metafísica - Historia crítica de España - Literatura

Sevilla 11 de Setiembre de 1896

Manuel Trinidad

Recibí la parte superior

PROVINCIAS

PAGOS AL ESTADO

AÑO

6

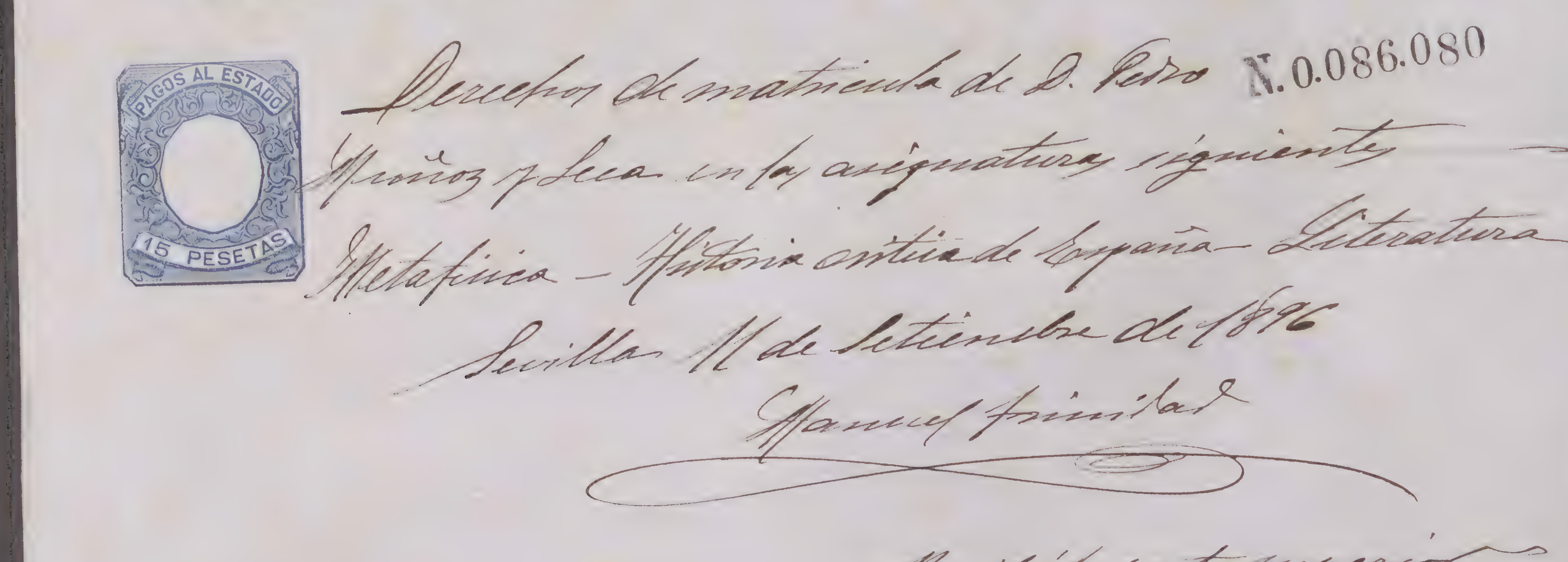
ISP

mica
and
ficad
seta
os d
nica
era,
el tí
s. S
obt
s de
tos p
e se
pa

NS

5ª CLASE 15 PESETAS *Parte inferior que se ha de unir al expediente.*

N. 0.086.080



Derechos de matrícula de D. Pedro Muñoz y Seca en las asignaturas siguientes — Metafísica — Historia crítica de España — Literatura

Sevilla 11 de Setiembre de 1896

Manuel Trinidad

Recibí la parte superior

PROVINCIAS

AÑO

)ISP

mica
ando
ficad
seta.
os d
nica
era,
el tí
s. Sı

ı obt
s der
os p
ıe se
; pa

NS

DISTRITO UNIVERSITARIO DE Sevilla

INSTITUTO DE

...ADA para comprobar la Certificación unida á este talón con el núm. 30

Secretario del Instituto de Jerez

...e V. S. confirmar la legitimidad de la CERTIFICACIÓN á que se refiere esta ...DA que aparece expedida por V. S. en 9 de Sept. de 1896 que D. Pedro Muñoz [illegible] [illegible] provincia de Cádiz [illegible]

[illegible]

... de [illegible] de 1897

El Secretario, [illegible] Universidad,

[illegible] Caballero

INSTITUTO DE

Secretario ~~del Instituto~~ de [illegible] Universidad de Sevilla

...los antecedentes que obran en esta Secretaría resulta que en efecto se expidió la ...FICACIÓN que V. S. cita, debiendo manifestar que [illegible]

... 4 de Mayo de 1897

El Secretario,

S M I U I T T D R I O S E E O C E O S Y D S R A C I I T N C E N S T G I N C ...

CERTIFICA

CERTIFICACIÓN ACADÉMICA OFICIAL

Certificación académica oficial

Sello del Establecimiento que ha expedido esta Certificación

1895 á 1896

18

Disposiciones

Las *Certificaciones académicas oficiales* tien
los expedientes de grados, cuando los estudios s
remitiéndose de oficio y certificadas de unos á o
díente, previo el pago de 2 pesetas 50 céntimos,
setas si abraza más ó abraza los de toda la carr

Las *Certificaciones académicas personales* d
aprobadas todas las de la carrera, de haber hecl
haber hecho el depósito para el título, ó de hab

Expediente personal del interesado

UNIVERSIDAD DE SEVILLA

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS

Inscripción de Matrícula Ordinaria

CURSO DE 1896 Á 1897

Asignatura de METAFISICA **Núm.** 3

D. Pedro Muñoz Seca

natural de Puerto Sta María provincia de Cádiz

de 17 años de edad:

Queda matriculado en esta Universidad en la asignatura y curso arriba expresados, mediante el pago que determinan las disposiciones vigentes para las matrículas ordinarias en el papel correspondiente, cuya mitad superior se entrega al interesado.

Sevilla 11 de Septiembre de 1896.

El Secretario general,

J. Caballero é Infante

Traslación de esta Matrícula á la Universidad de

Sevilla .... de .... de 189....

El Secretario general,

PREMIOS Y CASTIGOS

Asignaturas en que se halla matriculado en el Curso á que se refiere esta Inscripción

Las tres del Preparatorio Dcho.

El Oficial del Negociado,

Franco José Romero

Papelería Sevillana, Sierpes 51, Sevilla

1896 — INSCRIPCIÓN DE MATRÍCULA Y DERECHOS ACADÉMICOS — 1897

CURSO DE 1896 Á 1897

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS

Duplicado del ACTA DE EXAMEN en la asignatura que se expres la vuelta, con destino al expediente personal del alumno, cuya firma tera, con los dos apellidos, paterno y materno, figura á continuación.

Firma del alumno en el acto de verificar el examen:

Pedro Muñoz Seca

En los EXÁMENES ORDINARIOS ha obtenido la calificación de

Bueno.

En la numeración correlativa de los exámenes de esta asignatura constan en las actas duplicadas respectivas, firmadas por los Sres. Jueces Tribunal, figura este interesado con la calificación que aquí se consign con el número 7.

Sevilla 9 de Junio de 1897.

El Secretario del Tribunal,

Dr. Franco. Pagés

En los EXÁMENES EXTRAORDINARIOS ha obtenido la calificación de

En la numeración correlativa de los exámenes de esta asignatura constan en las actas duplicadas respectivas, firmadas por los Sres. Jueces Tribunal, figura este interesado con la calificación que aquí se consign con el número........................

Sevilla...............de Septiembre de 1897.

El Secretario del Tribunal,

NOTAS Y OBSERVACIONES

El Oficial del Negociado,

INSCRIPCIÓN DE MATRÍCULA ORDINARIA Y DUPLICADO DEL ACTA DE EXAMEN

1

N. 1.147.516

FABRICA N.L DE LA MONEDA Y TIMBRE 1897

12.ª CLASE UNA PESETA 1897

Cédula personal de 11.ª clase, n.º 793 exp.ª en Puerto Santa María á 4 de Nobre. 1896

Presentada...

Excmo Señor Rector de esta Universidad Literaria

1481 (...)

Sevilla 4 Junio 1897.

Informe el Negociado.

[illegible]

Dn Pedro Muñoz Seca con cedula personal que exhibe a V.E. con el debido respeto expone que habiendo obtenido la calificacion de Sobresaliente en la asignatura de Literatura General y Española en los examenes verificado el dia primero del corriente, desea tomar parte en los ejercicios de oposicion á premios ordinarios de dicha asignatura por lo que

Suplica á V. E. se digne admitirlo á los mencionados ejercicios. Gracia que espera merecer de V. S. cuya vida guarde Dios m.s a.s Sevilla 4 de Junio de 1897.

Pedro Muñoz Seca

Excmo Señor.

Cumpliendo el decreto que antecede, el Negociado se permite de informar a V. E. que el

12

interesado obtuvo la calificación de So-
bresaliente en la asignatura de Literatu-
ra gral y Española (preparatorio de 1º)
en los exámenes verificados el día pri-
mero del corriente mes; por lo que, y
estando presentada esta instancia
dentro del plazo legal, el Oficial que
suscribe es de parecer que puede
admitírsele á los ejercicios de Oposición
que solicita.

V. E. no obstante, resolverá como
siempre lo que estime mas justo
y acertado.

Sevilla 7 Junio 1897.

El Oficial del Negociado,

Franco [illegible]

Sevilla 8 Junio 1897.

En vista del informe anterior, ad-
mítase al Sr. Muñoz á los ejercicios
de oposición, que solicita, al premio
ordinario de Literatura gral. y Es-
pañola.

[illegible]

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA. CURSO DE 1896 Á 1897.

FACULTAD DE Filosofía y Letras

ASIGNATURA DE Literatura general y española

ACTA DE EJERCICIO DE OPOSICION AL PREMIO ORDINARIO

OBSERVADAS *todas las formalidades prevenidas en la legislacion vigente, los indivíduos que componen el Jurado, y en calidad de tales firman este acta, han oido el ejercicio de oposicion hecho por D.* Pedro Muñoz Seca *sobre el tema:* Cervantes: su vida; sus obras

y en su virtud han acordado concederle premio ordinario *en la asignatura de* Literatura general y Española

Sevilla 14 de Junio de 1897.

Dr. Manuel Sales — Dr. Francisco Barjau

Dr. Joaquín Hazañas

13

Número 2. Cervantes: su vida y sus obras.
Sevilla 14 de Junio de 1897
El Secretario del Tribunal
Dr. Joaquín Hazañas

El primer novelista español y como representante del saber, no ya de su siglo sino de cuanto en materia literaria puede escribirse, aparece á nuestra consideracion Miguel de Cervantes Saavedra. Hombre de vida tan extraordinaria, cuan extraordinaria inteligencia é imaginacion. Y en tanto que literatos y poetas que no excedian, algunos, de la medianía, y de escasa importancia encontraban proteccion y ayuda, el genio inmortal de Cervantes despues de prolongados esfuerzos pudo desempeñar por breve tiempo, cargos tan expuestos y responsables como poco productivos. Pero en cambio parecia que la divina Providencia le concedia si nó riquezas materiales, una riqueza intelectual y una abundancia de dotes no comparables en nada á la de sus contemporaneos y antecesores.

Ha sucedido con Cervantes lo mismo que con los grandes é inmortales escritores; y es que muchas ciudades españolas se han disputado la gloria de ser su patria ó bien han supuesto que en ellas se engendró la gran obra de los siglos.

Hoy está plenamente demostrado que nació en Alcalá de Henares y se conservan documentos que atestiguan su bautismo en dicha poblacion el 9 de octubre de 1547.

Hijo de Rodrigo Cervantes y de Dña Leonor de Cortina que eran oriundos de Galicia, de abundantes bienes y de esclarecido linaje; cuando nuestro autor vino al mundo se encontraban sus padres en bastante estrechez.

De corta edad estudió humanidades en

alcalá con el presvitero Dn Juan Lopez de Hoyo, y se aprovechó de ello de tal manera que en sus obras se notan los profundos conocimientos que tenia de esta materia. Cursó despues dos años en Salamanca y era tan aficionado á la lectura que el mismo nos dice, recogia los papeles escritos que casualmente encontraba para leerlos, y asistia con gran gusto á las representaciones que daba Lope de Rueda.

Pasado este tiempo entró al servicio del cardenal Julio Acuaviva, con el que pasó á Roma.

Pero no era lo mas apropósito, para su vivo caracter, este genero de vida y aprovechando la ocasion del llamamiento que se hacia en aquel tiempo con motivo de la Santa Liga se alistó bajo los vencedores pabellones de Dn Juan de Austria.

El estar enfermo el dia de la inolvidable batalla de Lepanto le eximia asistir á ella; mas sin embargo yo tomó en ella parte y combatió con tal bizarria y tal denuedo que recibió dos heridas una en el pecho y otra en el brazo izquierdo que le impidió el movimiento en este miembro de lo que el se gloriaba pues decia que mancó en la ocasion mas alta que vieron los siglos.

Sano de sus heridas continuó en Italia y sirvió al tercio de Dn Lope de Figueroa y se encontró en las acciones de Navarino Tunez y la Goleta.

Deseoso de volver a su patria, ya para ver á su familia ó para pedir alguna recompensa por su heroico comportamiento en las ya citadas acciones, embarcose en la galera Sol, dejó á Nápoles donde habitualmente residió breve tiempo; mas en el camino fué apresada la galera y el y sus compañeros de infortunio fueron reducidos a la esclavitud, quedando en manos de los piratas de Argel.

Su dueño Dalí Mami diole un trato duro y cruel por haberle encontrado cartas de recomendacion de personajes tan importantes como el duque de Sesa

y del mismo Dn Juan de Austria, esperando de él un grueso rescate; pero no sucedio asi, pues una corta cantidad que pudo reunir su familia, solo sirvió para rescatar á el hermano menor, demostrando una vez mas Cervantes hasta donde llegaba su abnegacion.
Dio grandes muestras de sagacidad realizando grandes trabajos por salvarse y salvar á los demas burlando la vigilancia de los que los dominaban pero solo consigió empeorar su situacion. Pasó á otros dueños y ya estaba dispuesto á marchar con un nuevo dueño á Constantinopla cuando los monjes de la Trinidad á quien nunca se les agradecera lo suficiente, sus desvelos y sacrificio lo rescataron por una considerable suma.

Vuelto Cervantes á España y visto el estado de pobreza en que su familia se encontraba se alistó en una expedicion que á Portugal llevara el digno marques de Sta Cruz. Tubo en este tiempo una hija natural llamada Isabel que permanecio á su lado hasta su ingreso en un convento de Trinitarias de Madrid. No pareciole bien á Cervantes este estado de luchas sangrientas entre Portugal y España demodo que lejos de seguir, retirose dedicandose á la escritura. Por este tiempo se caso con doña Catalina Palacio de Salazar el 12 de Diciembre de 1584

Este casamiento vino á empeorar mas su situacion y entonces solicitó un destino, concediendoles el de recaudar efectivos para las necesidades del ejercito lo que le valio una censura de la Iglesia y el estar preso en varias carceles como en Argamacilla, Dobero y Sevilla. Retirose despues á Valencia donde fue tambien preso por un enredo del que era inocente pues ni aun tenia conocimiento y sinembargo fué encarcelado con su familia. Pasó despues á Madrid y á poco tiempo de estar allí y de ingresar en la orden tercera murio el 23 de Abril de 1616 siendo enterrado en un convento de Trinitarias existente en la calle Lope de Vega.

Al hacer el estudio del principe de los ingenios, vamos á empezar por su teatro y en el se nota una division en dos periodos. Uno desde su vuelta de Argel hasta su venida á Sevilla y otro de este tiempo hasta su muerte.

Del primer periodo nos han quedado de hecho dos obras cuales son la numancia y los tratos de argel, y de nombre varias como la Confusa á la que el llama la mejor comedia de capa y espada de su tiempo; la batalla naval, la Jerusalen, la gran turquesa, la comedia de Amaranta ó la del mayo y el bosque amoroso. Del segundo periodo se conservan ocho impresas en 1618 y reimpresas algun tiempo despues por Navarre.

La comedia titulada Tratados de Argel no tiene mas importancia que la de presentarnos el modo, con que trataban á los infelices cautivos y el mismo Cervantes se incluye en ella con el nombre de Zalazar.

En cuanto á la forma basta decir que está muy por debajo de las otras obras debidas á su pluma.

La numancia es menos importante y como su nombre indica, se ocupa del hecho heroico llevado á cabo por los numantinos. Puede decirse que la fama que Cervantes alcanzó en la prosa, hizo palidecer un tanto sus composiciones en verso.

Es autor tambien este escritor de varios entremeses que rebosan la gracia que le caracterizaba.

Entre ellos merecen citarse el Viejo celoso, La cueva de Salamanca, los habladores, La eleccion de alcaldes ect.

Entre las novelas ejemplares debidas á este escritor ademas de una obra denominada Viaje al Parnaso, tenemos en primer lugar la Galatea y el trabajo de Persile y Segismunda.

La primera está escrita á imitacion de Gil Polo y Montemayor. Es una buena obra de caracter pastoril y sinembargo fué acojida con extraordinaria frialdad por el pueblo.

No puede esplicarse esta injusta frialdad; porque si bien los principales episodios carecen de fin, hay descuidos y los hechos secundarios suplantan á veces y ocultan el episodio ó el hecho fundamental, pero á pesar de estos defectos era bastante mejor que algunas cuya representacion arrancaba ~~siempre~~ del casi siempre inculto público, atronadores aplausos. Hay que tener en cuenta tambien que esta obra fué la primera que brotó de la pluma de Cervantes, asi como la que inmediatamente estudiamos ó sean los trabajos de Persiles y Segismunda fué la última debida á este escritor.

Esta última obra fué dedicada por Cervantes á su protector el conde de Lemos y fué escrita por el en sus ultimos años por lo que la empieza de del siguiente modo — Puesto ya el pié en el estribo
Con las ansias de la muerte
buen pr esta te escribo.

En esta obra aunque la posteridad pueda notar una diccion castiza y pura y su argumento perfectamente acabado, notandose ademas el agradecimiento con que su alma noble tributa sus horas últimas al protector único que en la tierra tuvo; hay que decirse que no es de gran importancia comparada con otras novelas ejemplares de este mismo autor como la gitanilla, el amante liberal, Rinconete y Cortadillo, la Española Inglesa, El Licenciado Vidriera, la fuerza de la sangre, el celoso extremeño, la ilustre fregona, las dos doncellas, el casamiento engañoso, el coloquio de los perros y el tio fingido aunque esta obra se supone que no es de Cervantes por no estar incluida en su coleccion.

En estas ya citadas novelas se propone Cervantes moralizar diciendo que hasta las palabras y requiebros amorosos han de revelar la mas pura

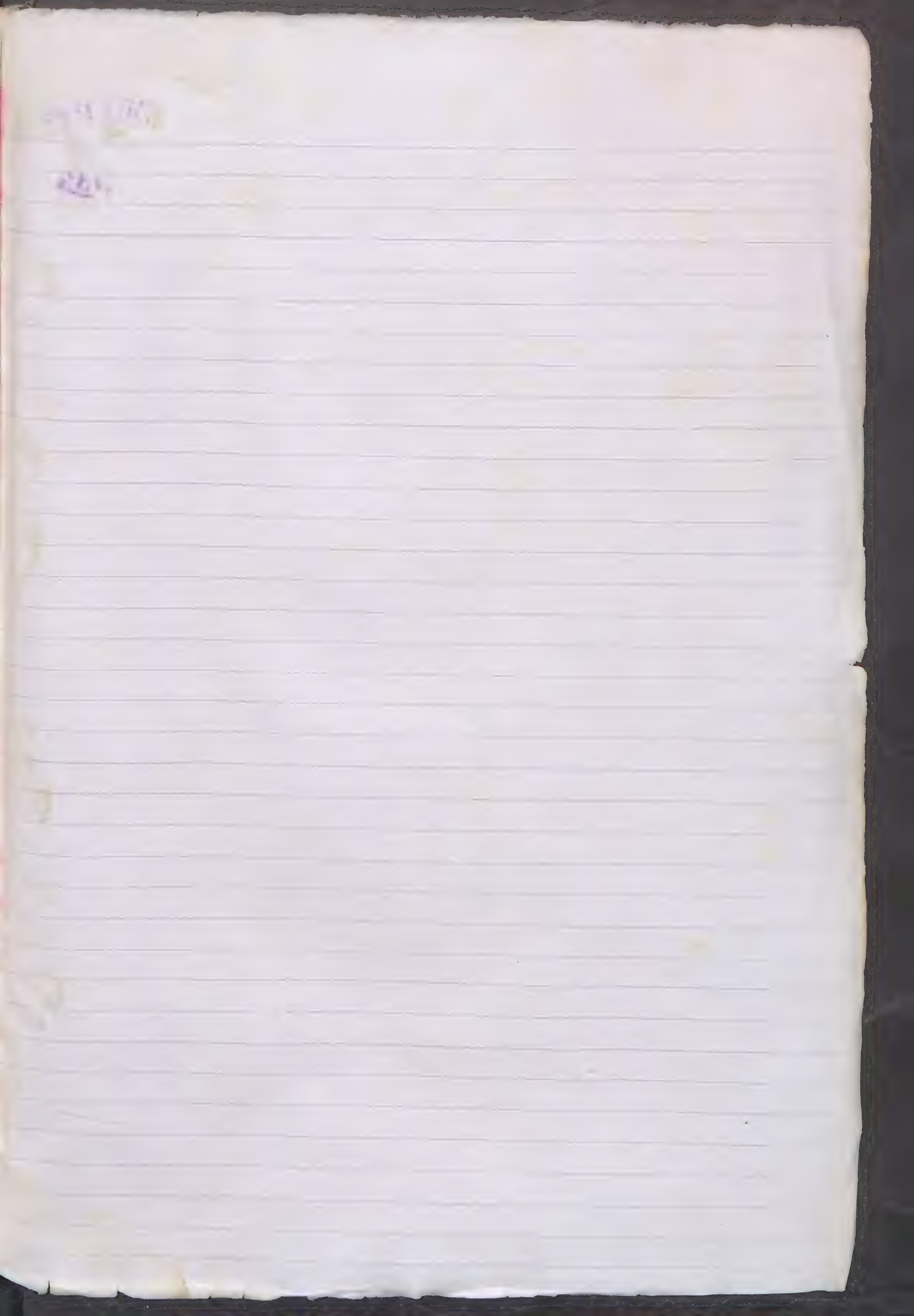
moralidad y añadiendo que si así no fuera se cortaría el bra
derecho con que los escribió.
En algunas á pesar de esto se notan chistes muy agudo
y escenas de un color algo subido, lo que puede dispensársele por su deseo de retratar el mundo y las costumbres.

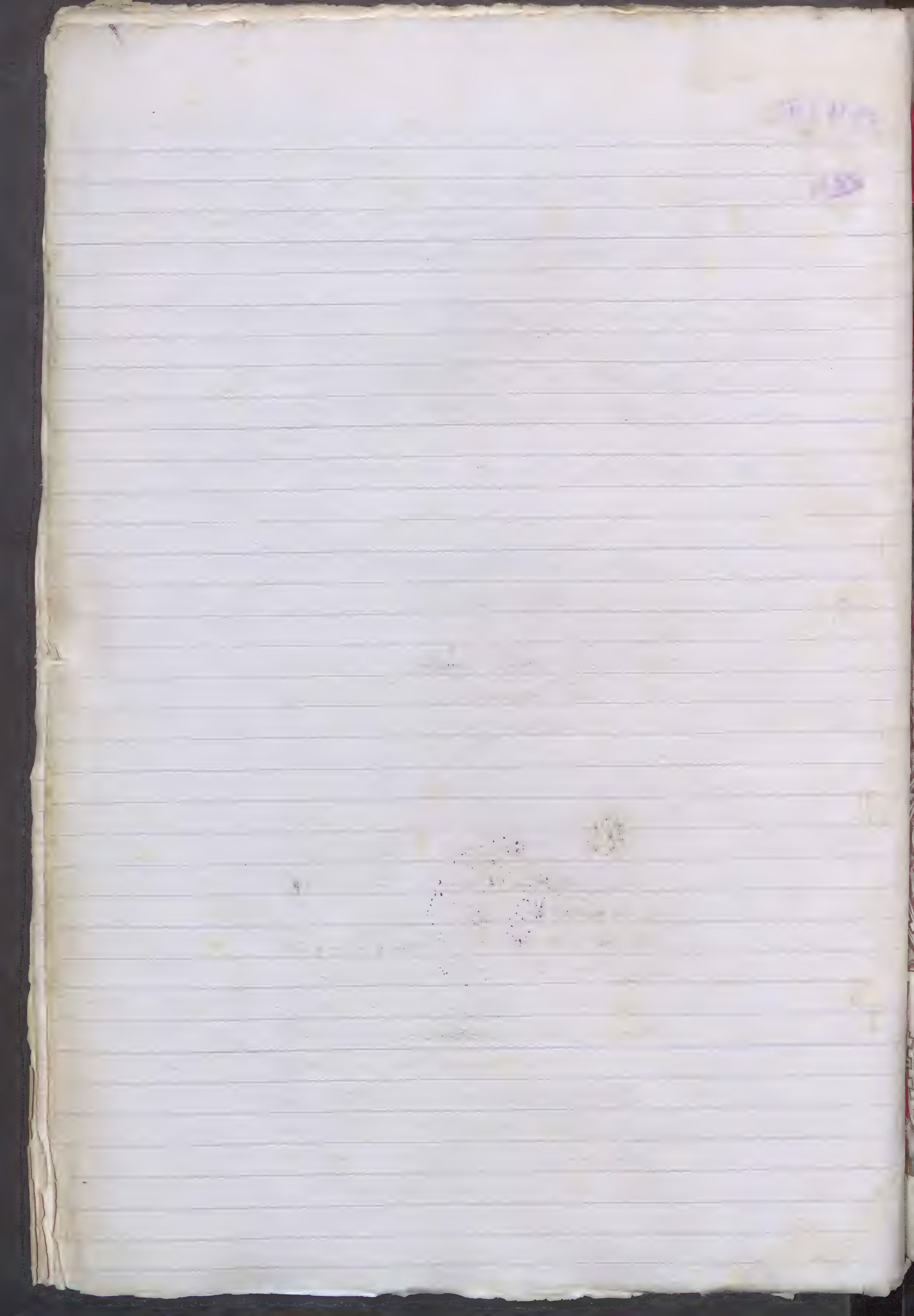
Sucede á veces que algunas de estas obras exceden en mérito literario á el mismo Quijote y se considerarían superiores á esta obra si no fuera por la trascendencia é importancia artística que encierra el Quijote.

Una de l

La falta de tiempo no me ha permitido terminar el trabajo.

Pedro Muñoz Seca.





17

7ª CLASE 5 PESETAS   *Parte inferior que se ha de unir al expediente.*

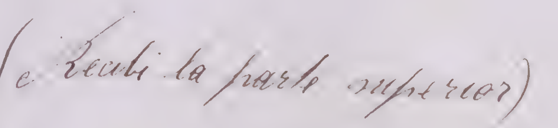
Curso de 1896 al 97.

N. 0.005.187





Derechos academicos correspondientes á las asignaturas Literatura General y Española, Metafisica y Historia Critica de España.



(Recibí la parte superior)   Pedro Muñoz Seca



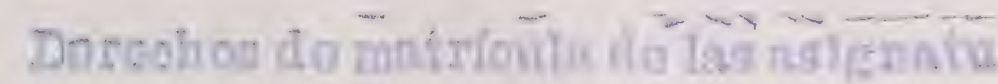
PROVINCIAS




46
1451

19

4ª CLASE 25 PESETAS *Parte inferior que se ha de unir al expediente.* N. 0.032.815



Derechos de matrícula de las asignaturas Dº natural – Economía Política y Estadística
Historia Universal 1er Curso

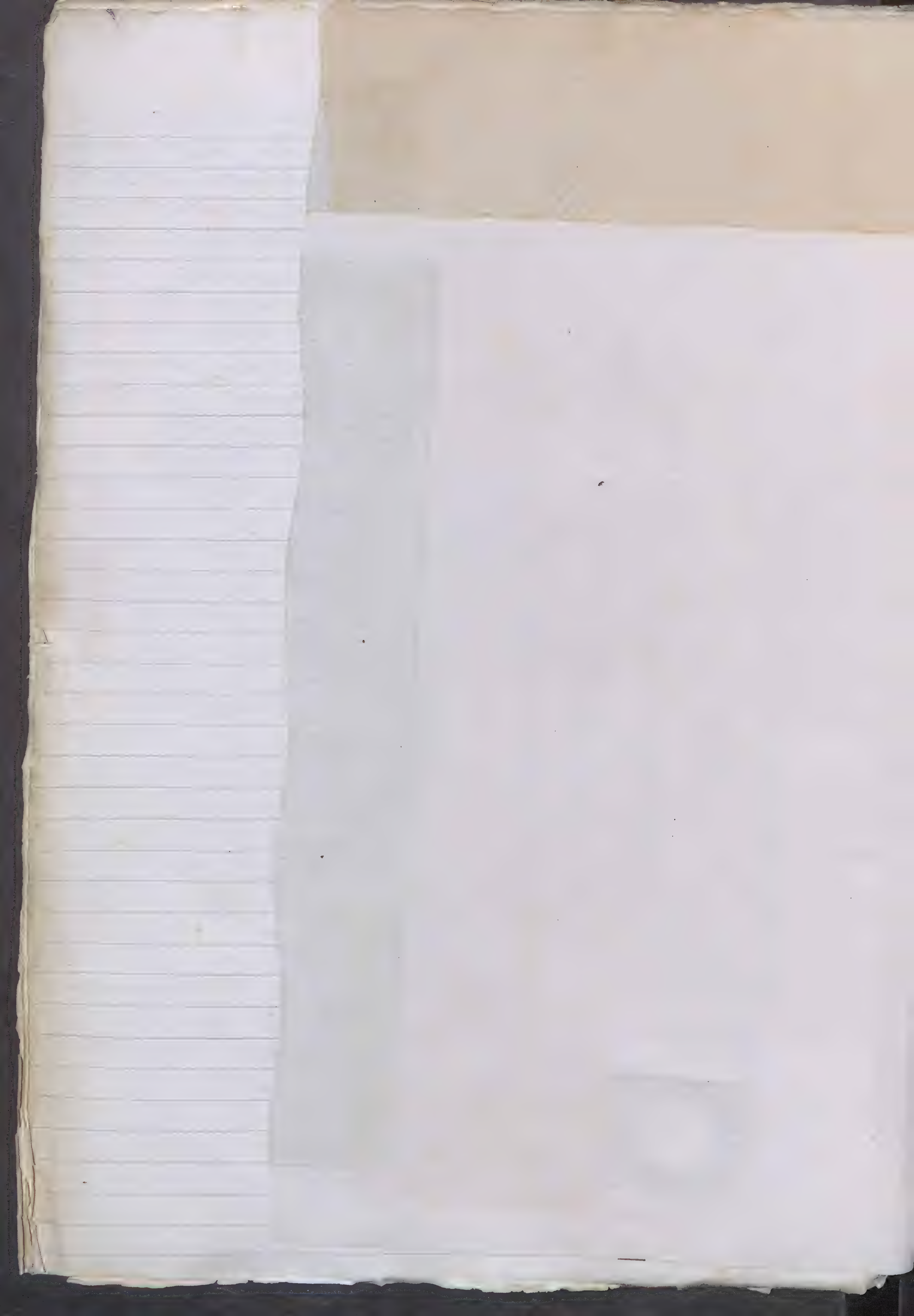
correspondiente á D. Pedro Muñoz Seco

Sevilla de Septiembre de 1897

Recibí la parte superior P. O. [illegible]

PROVINCIAS





20

4ª CLASE 25 PESETAS *Parte inferior que se ha de unir al expediente.*

N. 0.032.813

Derechos de matrícula de las asignaturas Dro natural — Economía Política y Estadística Historia Universal 1er curso

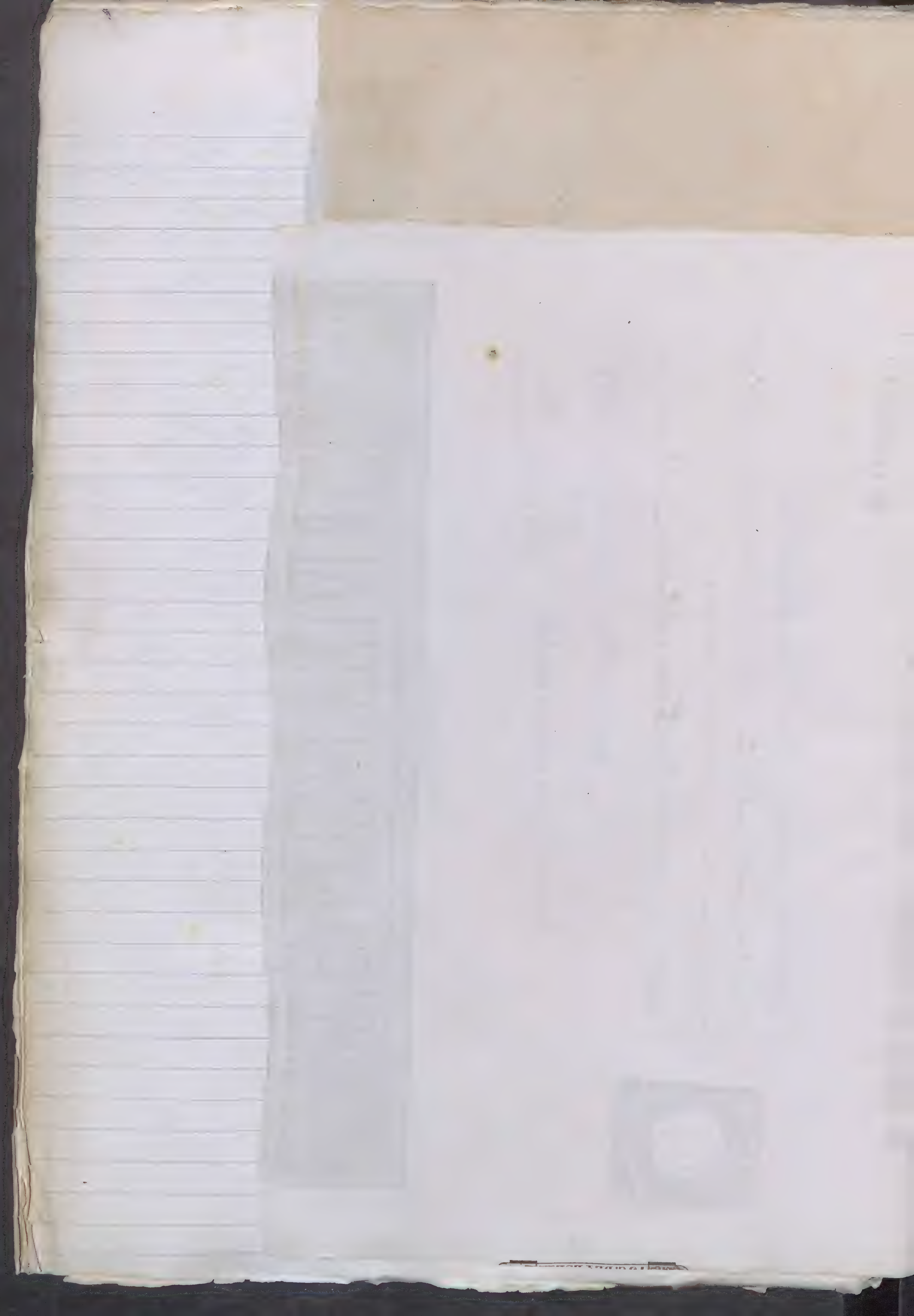
correspondiente a D. Pedro Muñoz Seca

Sevilla 18 de Septiembre de 1897

Recibí la parte superior p.o [illegible]

PROVINCIAS





21

6ª CLASE 10 PESETAS *Parte inferior que se ha de unir al expediente.*

N. 0.006.532



Derechos de matrícula de las asignaturas Dº natural - Economía Política y Estadística Historia Universal 1er Curso correspondiente a D. Pedro Muñoz Seca

Sevilla, [illegible] de [illegible] de 1897

Recibí la parte superior

[signature]

PROVINCIAS





UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA

FACULTAD DE Dro Curso de 1897 á 1898

Don Pedro Muñoz Lea

natural de Pto. Sta. María
provincia de Cadiz
de años de edad, solicita matricularse en las asignaturas expresadas á continuación mediante á que ha cumplido todos los requisitos prevenidos en los Reglamentos y disposiciones vigentes para poder aspirar á dicha matrícula y á que ha satisfecho también los derechos señalados.

Vive Zaragoza núm. 27

Asignaturas en que solicita ser matriculado

Dro natural — Economía Política y Estadca — ~~Historia Universal 1er Curso~~

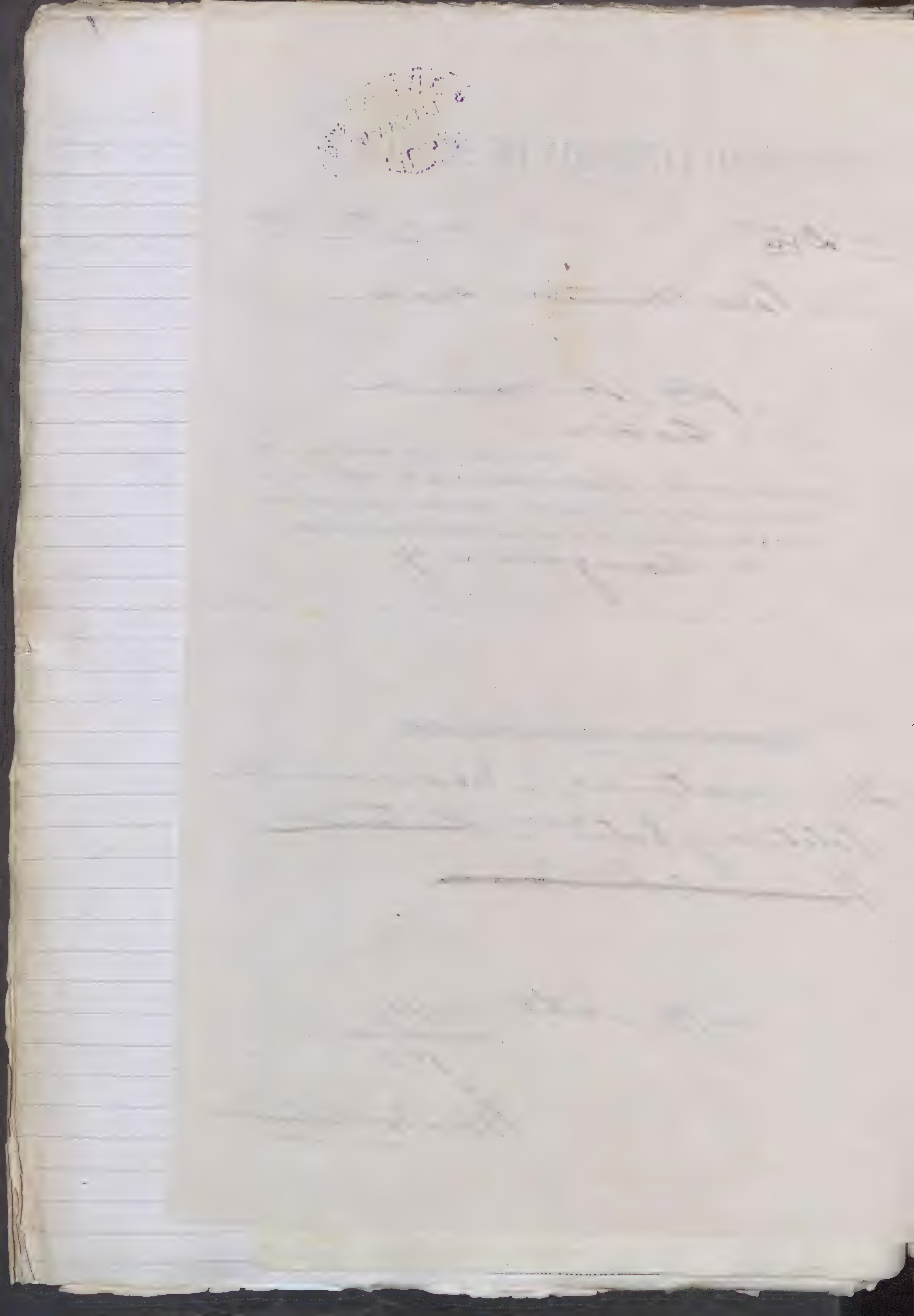
Sevilla 18 de Sete de 1897

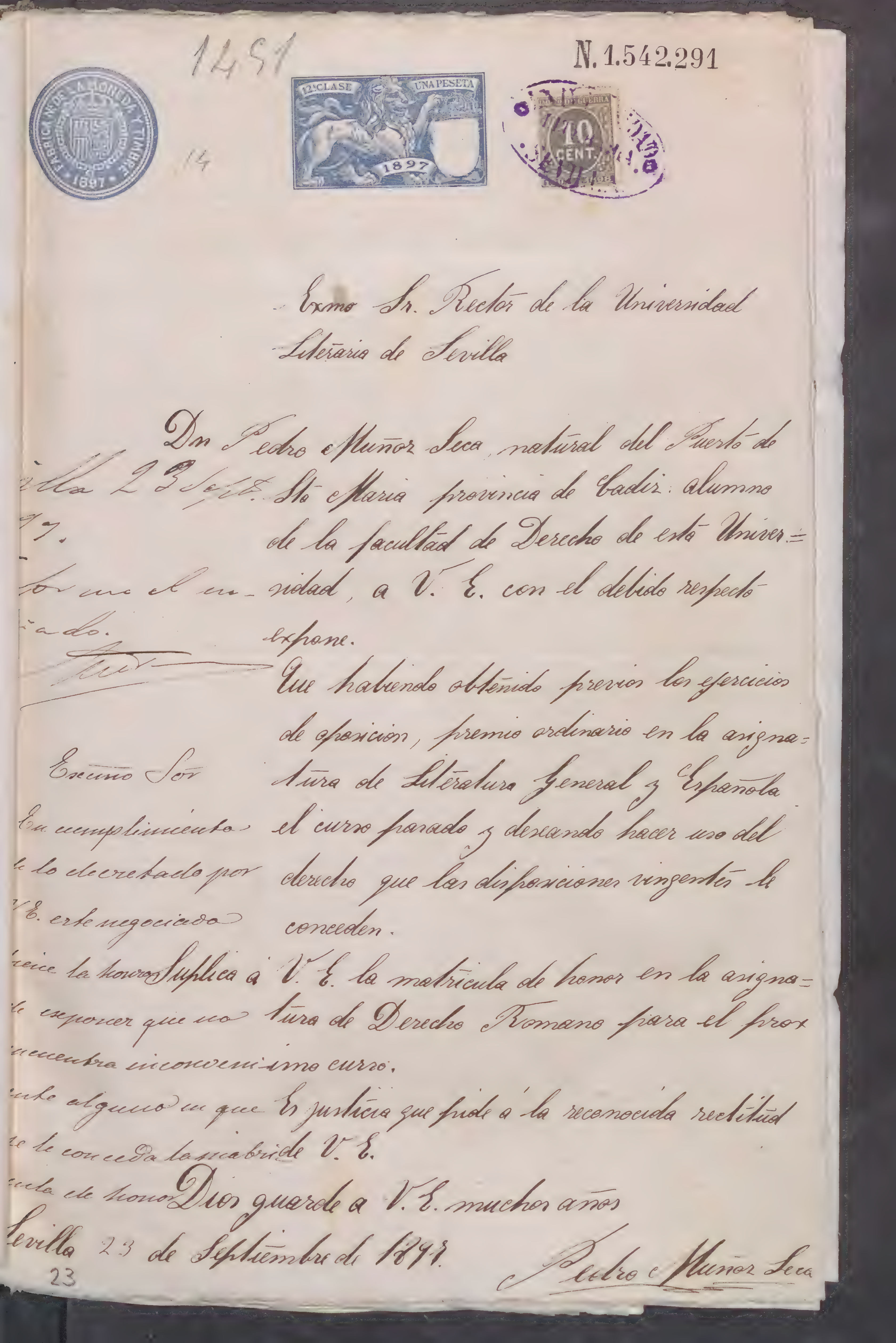
Firma del alumno ó encargado,

P.O.

[illegible signature]

22





Exmo Sr. Rector de la Universidad Literaria de Sevilla

Dn Pedro Muñoz Seca, natural del Puerto de Sta María provincia de Cadiz: alumno de la facultad de Derecho de esta Universidad, a V. E. con el debido respeto expone.

Que habiendo obtenido previos los ejercicios de oposicion, premio ordinario en la asignatura de Literatura General y Española el curso pasado y deseando hacer uso del derecho que las disposiciones vigentes le conceden.

Suplica a V. E. la matrícula de honor en la asignatura de Derecho Romano para el proximo curso.

Es justicia que pide a la reconocida rectitud de V. E.

Dios guarde a V. E. muchos años

Sevilla 23 de Septiembre de 1897.

Pedro Muñoz Seca

[illegible]illa 23 Sept.
[illegible]97.
[illegible]for me el ne-
[illegible]ado.
[rubric]

Excmo Sor
En cumplimiento
de lo decretado por
V.E. este negociado
tiene la honra
de exponer que no
encuentra inconveni-
ente alguno en que
se le conceda la matrí-
cula de honor
Sevilla 23

23

que solicita en la presente instancia el
alumno que la suscribe pues obtubo
premio ordinario en la asignatura de
Literatura general y Española en oposi
nes verificadas el dia 14 de Junio proxi
mo pasado

V. E. no obstante resolverá com
siempre lo que considere mas acertad

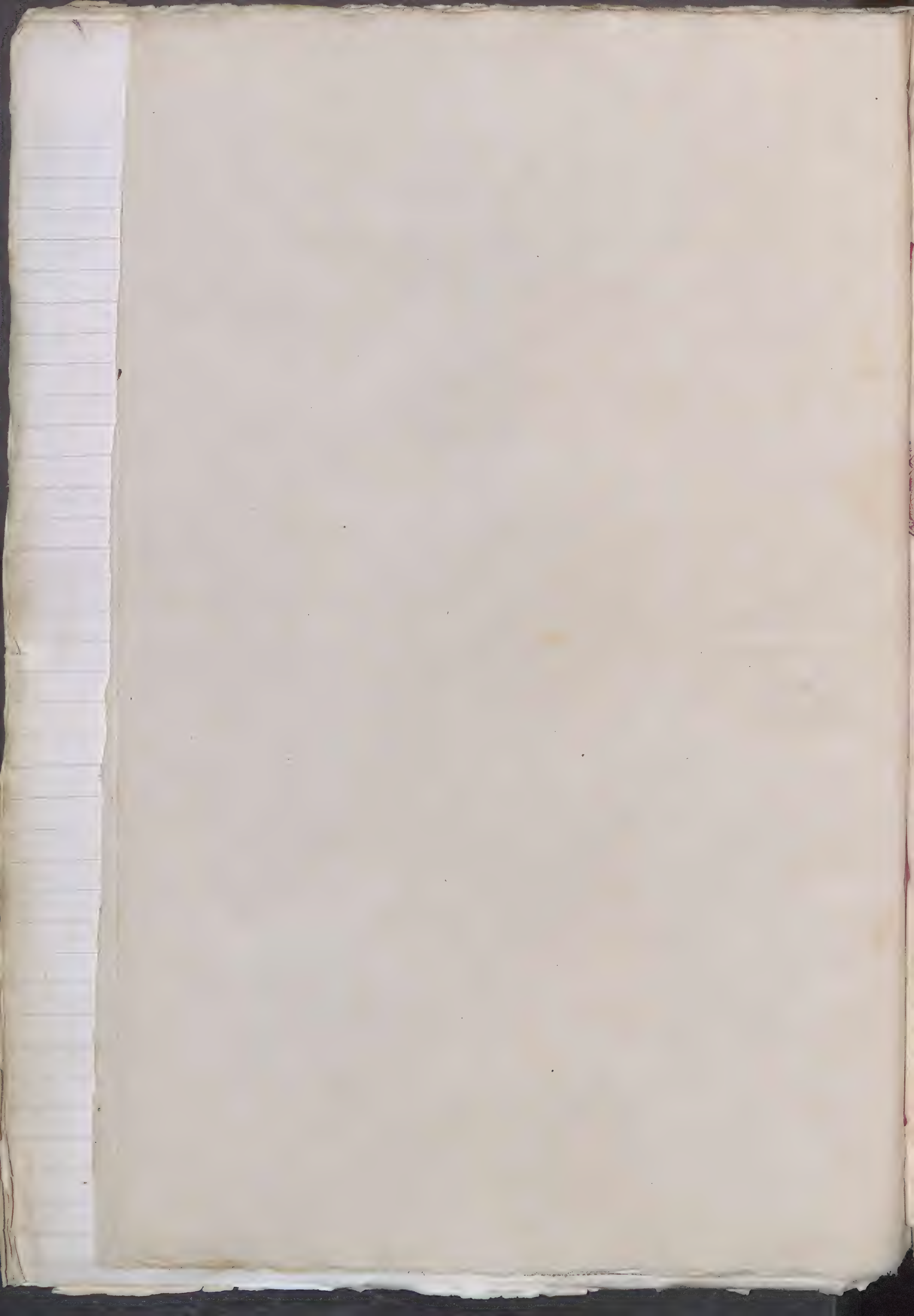
Sevilla 23 Septiembre 1897

El Jefe del Negociado

Antonio [illegible]

Sevilla 23 Sept. 1897.

En vista del informa anterior
concedase al Sr. Muñoz la m
trícula de honor que solicita en Derecho
[illegible]. [illegible]



el papel de pagos al Estado en la Facultad
(centro.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA

FACULTAD DE Filosofía y Letras Curso de 1897 á 1898

N.S

Don Pedro Muñoz Seca

1151

natural de Pto Sta María
provincia de Cádiz
de *años de edad, solicita matricularse en las asignaturas expresadas á continuación mediante á que ha cumplido todos los requisitos prevenidos en los Reglamentos y disposiciones vigentes para poder aspirar á dicha matrícula y á que ha satisfecho también los derechos señalados.*

Vive Zaragoza *núm.* 27

Historia Universal 1.er Curso

Asignaturas en que solicita ser matriculado

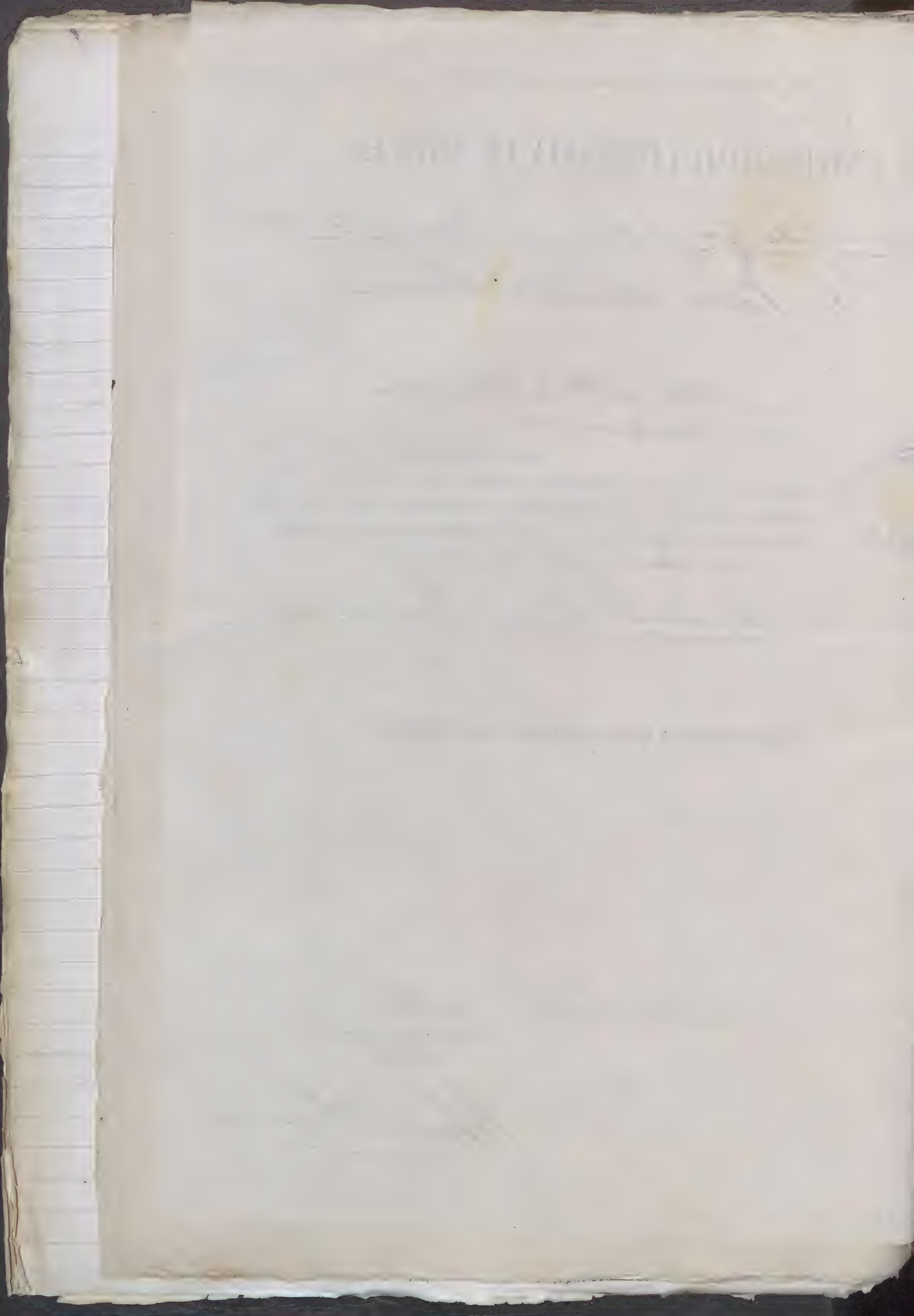
Sevilla 18 *de* Sete *de* 1897

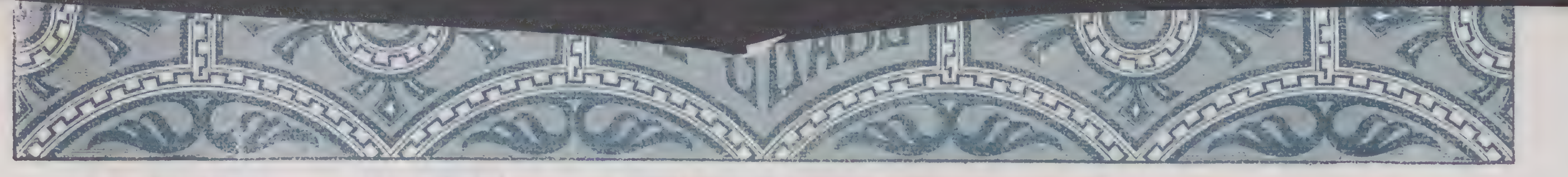
Firma del alumno ó encargado,

P.O

Alvaro Valencia

24





7ª CLASE 5 PESETAS *Parte inferior que se ha de unir al expediente.*



Derechos de examen de las asignaturas N.0.011.314

Historia Universal 1.er curso

Correspondientes a Don Pedro Muñoz Seca



Sevilla 30 Abril de 1898.

Recibi la parte superior.

Pedro Muñoz Seca

PROVINCIAS

7ª CLASE 5 PESETAS *Parte inferior que se ha de unir al expediente.*



Derechos de examen de las asignaturas Historia Universal, 1er curso N. 0.011.309

Correspondientes á Don Pedro Muñoz Sera



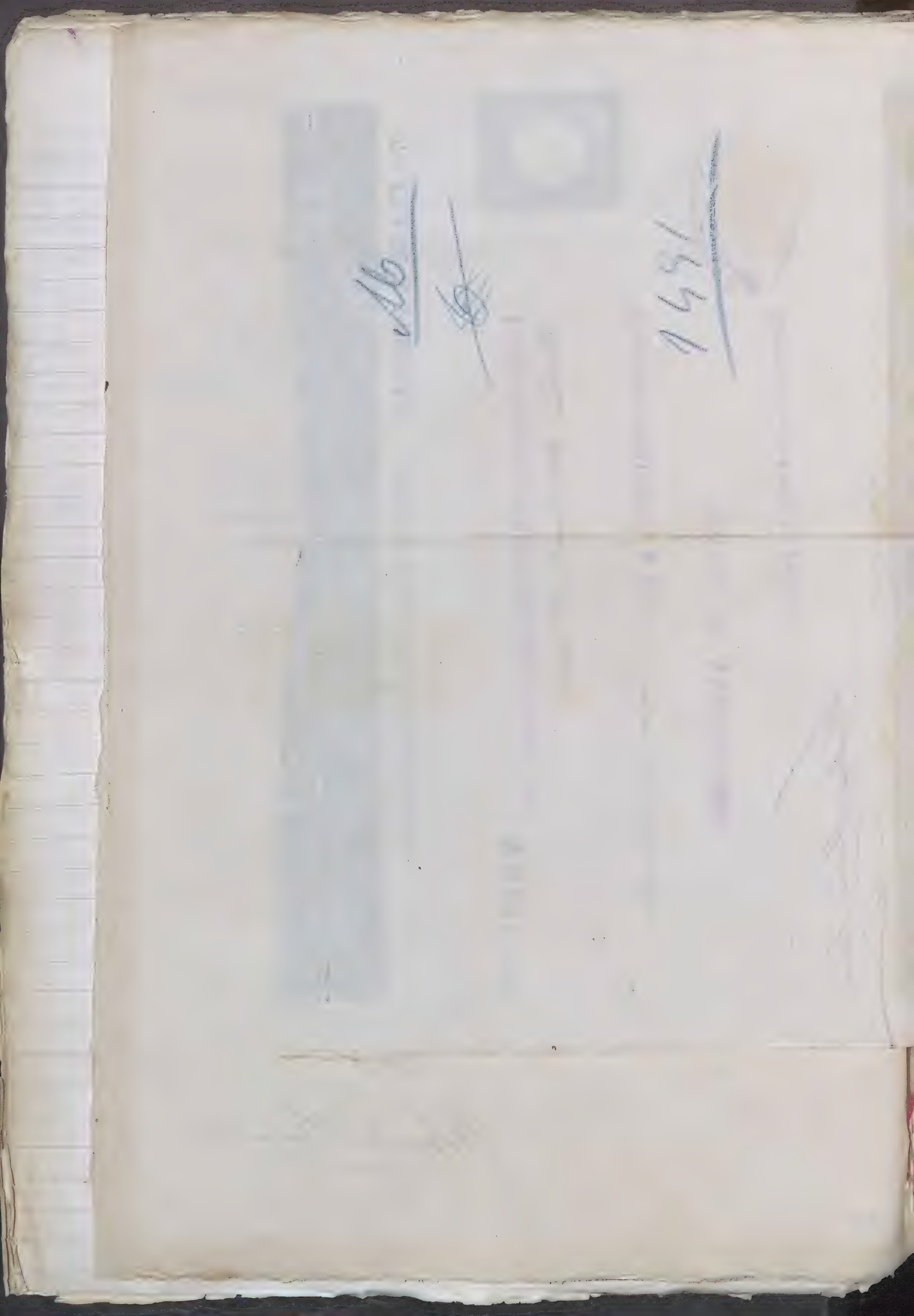
Sevilla 30 Abril de 1898.

Recibí la parte superior.

Pedro Muñoz Sera

PROVINCIAS

26



Expediente personal del interesado

UNIVERSIDAD DE SEVILLA

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS

Inscripción de Matrícula Ordinaria

CURSO DE 1897 Á 1898

ignatura de Historia Universal 1.° Núm. 3

D. Pedro Muñoz Seca

ral de Puert. Santa M.ª provincia de Cádiz

18 años de edad:

Queda matriculado en esta Universidad en la asignatura y curso arriba esados, mediante el pago que determinan las disposiciones vigentes para matrículas ordinarias en el papel correspondiente, cuya mitad superior ntrega al interesado.

Sevilla 18 de Septiembre de 1897.

El Secretario general,

J. Caballero Infante

ación de esta Matrícula á la Universidad de

Sevilla .... de .... de 189....

El Secretario general,

PREMIOS Y CASTIGOS

Asignaturas en que se halla matriculado en el Curso á que se refiere esta Inscripción

Hist.ª Universal 1.º

El Oficial del Negociado,

Fran.co de P. Romero

27

Papelería Sevillana, Sierpes 51, Sevilla

INSCRIPCIÓN DE MATRÍCULA Y DERECHOS ACADÉMICOS 1897

CURSO DE 1897 Á 1898

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETR

Duplicado del ACTA DE EXAMEN en la asignatura que se exp
la vuelta, con destino al expediente personal del alumno, cuya fir
tera, con los dos apellidos, paterno y materno, figura á continuac

Firma del alumno en el acto de verificar el examen:

Pedro Muñoz Sera

En los EXÁMENES ORDINARIOS ha obtenido la calificación de

Sobresaliente

En la numeración correlativa de los exámenes de esta asignatur
constan en las actas duplicadas respectivas, firmadas por los Sres. Juec
Tribunal, figura este interesado con la calificación que aquí se consi
con el número 3

Sevilla 24 de ~~Junio~~ Mayo de 1898.

El Secretario del Tribunal,

Dr. Joaquin Hazañ

En los EXÁMENES EXTRAORDINARIOS ha obtenido la calificación de

En la numeración correlativa de los exámenes de esta asignatur
constan en las actas duplicadas respectivas; firmadas por los Sres. Juec
Tribunal, figura este interesado con la calificación que aquí se consig
con el número........................

Sevilla............de Septiembre de 1898.

El Secretario del Tribunal,

NOTAS Y OBSERVACIONES

El Oficial del Negociado,

Nº 16 [illegible]

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA

FACULTAD DE Letras Curso de 1898 á 1899

Don Pedro Muñoz Seca

natural de Puerto Sta María
provincia de Cádiz
de 17 años de edad, solicita matricularse en las asignaturas expresadas á continuación mediante á que ha cumplido todos los requisitos prevenidos en los Reglamentos y disposiciones vigentes para poder aspirar á dicha matrícula y á que ha satisfecho también los derechos señalados.

Vive Zaragoza núm. 27



Asignaturas en que solicita ser matriculado

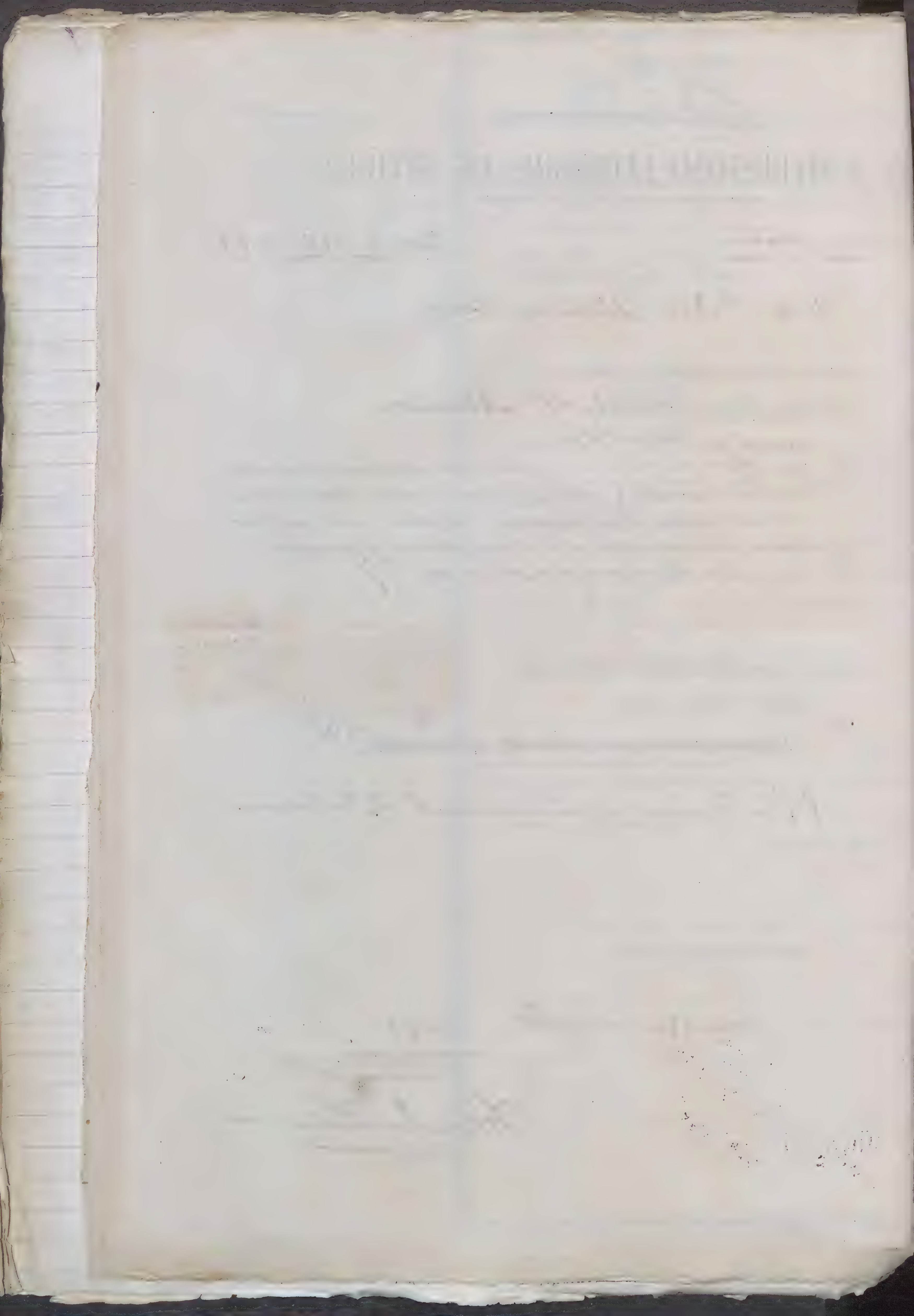
Historia universal 2º Curso

Sevilla 15 de Septe de 1898

Firma del alumno ó encargado.

El encargado
[illegible signature]

28





7ª CLASE 5 PESETAS *Parte inferior que se ha de unir al expediente.*



N. 0.013.066

Derechos de matricula de las asignaturas Historia Universal 2º Curso de Don Pedro Muñoz Seca

Sevilla 1[illegible] Septiembre de 1898

[illegible]

PROVINCIAS

29





5ª CLASE 15 PESETAS *Parte inferior que se ha de unir al expediente.*



Derechos de matrícula de las asignatu- **N.0.010.376**
ras Historia Universal 2º Curso
de Don Pedro Muñoz Seca
Sevilla 11 Septiembre de 19[illegible]



[illegible]

[firma]

PROVINCIAS

31

5ª CLASE 15 PESETAS *Parte inferior que se ha de unir al expediente.*

N. 0.008.236

Derechos de examen de las asignaturas
Derecho Natural y Economía Política y Estadística

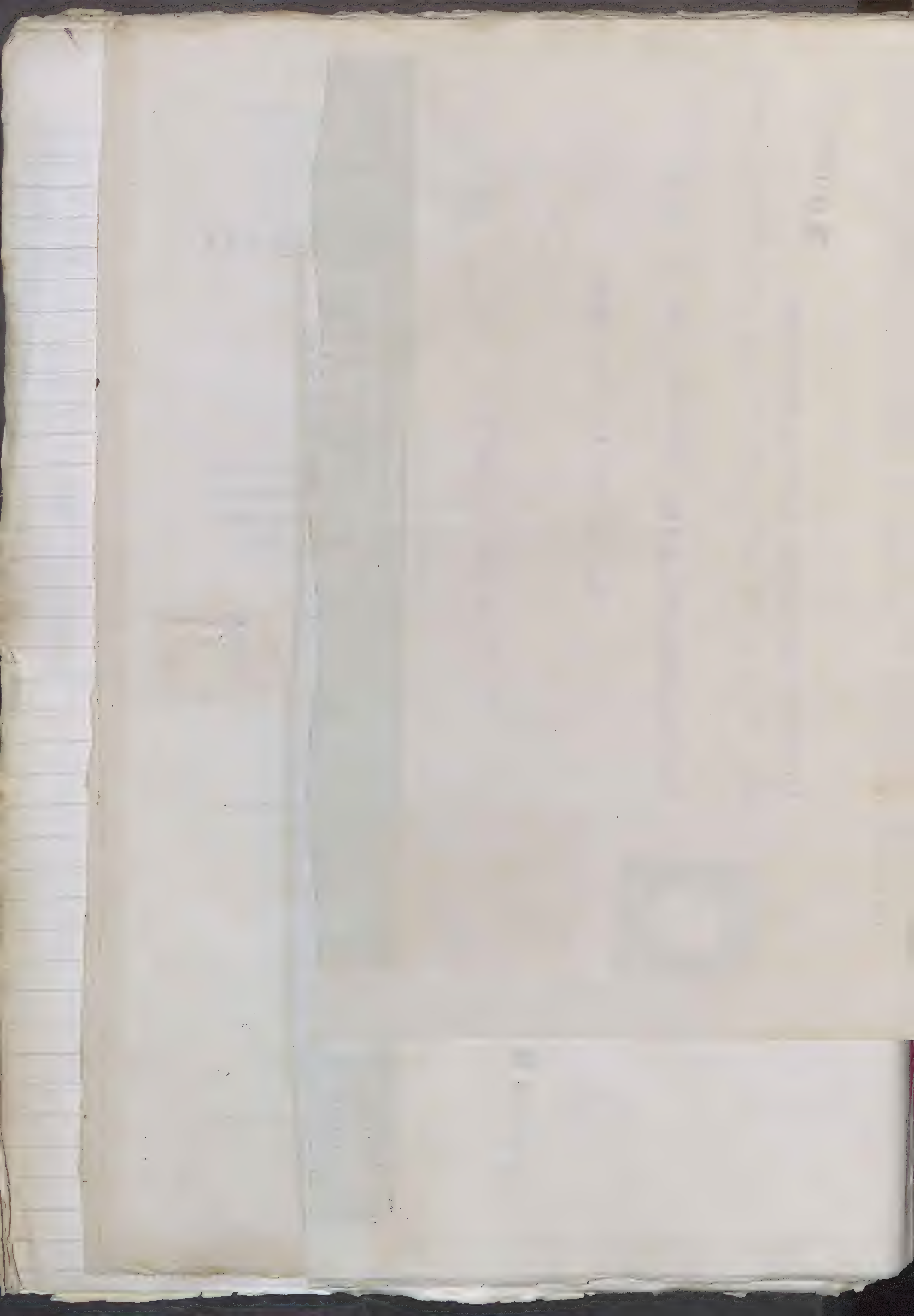
Correspondientes a Don Pedro Muñoz Lira

Sevilla 30 Abril de 1898.

Recibí la parte superior. Pedro Muñoz Lira

PROVINCIAS





32

7^A CLASE 5 PESETAS *Parte inferior que se ha de unir al expediente.*



N. 0.011.297

Derechos de examen de las asignaturas
Derecho Natural y Economía Política y Estadística

Correspondientes a Don Pedro Muñoz Lira

Sevilla 30 Abril de 1885

Recibí la parte superior.

Pedro Muñoz Lira

PROVINCIAS





Expediente personal del interesado 1451

UNIVERSIDAD DE SEVILLA

FACULTAD DE DERECHO

Inscripción de Matrícula Ordinaria

CURSO DE 1897 Á 1898

Asignatura de Elementos de Derecho natural Núm. 8

D. Pedro Muñoz Seca

...tural de Pto Sta Mª provincia de Cadiz

... años de edad:

Queda matriculado en esta Universidad en la asignatura y curso arriba ...presados, mediante el pago que determinan las disposiciones vigentes para ...s matrículas ordinarias en el papel correspondiente, cuya mitad superior ...entrega al interesado.

Sevilla 18 de Septiembre de 1897.

El Secretario general,

J. Caballero Infante

...aslación de esta Matrícula á la Universidad de

... de ... de 189...

El Secretario general,

PREMIOS Y CASTIGOS

Asignaturas en que se halla matriculado en el Curso á que se refiere esta Inscripción

Economía política y estadística

Instituciones de Derecho romano Honor

El Oficial del Negociado,

33

INSCRIPCIÓN DE MATRÍCULA Y DERECHOS ACADÉMICOS 1897

CURSO DE 1897 Á 1898

FACULTAD DE DERECHO

Duplicado del **ACTA DE EXAMEN** en la asignatura que se expres[a á] la vuelta, con destino al expediente personal del alumno, cuya firma [en]tera, con los dos apellidos, paterno y materno, figura á continuación.

Firma del alumno en el acto de verificar el examen:

Pedro Muñoz Seca

En los **EXÁMENES ORDINARIOS** ha obtenido la calificación de

Sobresaliente

En la numeración correlativa de los exámenes de esta asignatura q[ue] constan en las actas duplicadas respectivas, firmadas por los Sres. Jueces d[el] Tribunal, figura este interesado con la calificación que aquí se consigna [y] con el número 5

Sevilla 9 de ~~Junio de 1898~~ Mayo 1898

El Secretario del Tribunal,

En los **EXÁMENES EXTRAORDINARIOS** ha obtenido la calificación de

En la numeración correlativa de los exámenes de esta asignatura q[ue] constan en las actas duplicadas respectivas, firmadas por los Sres. Jueces d[el] Tribunal, figura este interesado con la calificación que aquí se consigna [y] con el número ....

Sevilla .... de Septiembre de 1898.

El Secretario del Tribunal,

NOTAS Y OBSERVACIONES

El Oficial del Negociado,

Papelería Sevillana, Sierpes 51, Sevilla

Expediente personal del interesado

UNIVERSIDAD DE SEVILLA

FACULTAD DE DERECHO

Inscripción de Matrícula de Honor

CURSO DE 1897 Á 1898

Asignatura de **Instituciones de Derecho romano** Núm. 2

D. Pedro Muñoz Seca

[N]atural de Pto Sta Mª provincia de Cádiz

[d]e .... años de edad:

Queda inscripto con MATRÍCULA DE HONOR en esta Universidad en [l]a asignatura y curso arriba expresados, por haber obtenido en el curso ante[r]ior el Premio de

Literatura gral. y española

Sevilla 12 de Septiembre de 1897.

El Secretario general,

J. Caballero-Infante

[T]raslación de esta Matrícula á la Universidad de

Sevilla .... de .... de 189....

El Secretario general,

PREMIOS Y CASTIGOS

Asignaturas en que se halla matriculado en el Curso á que se refiere esta Inscripción

Elementos de Derecho natural

Economía política y estadística

El Oficial del Negociado,

[illegible]

34

Papelería Sevillana, Sierpes 51, Sevilla

CURSO DE 1897 Á 1898

FACULTAD DE DERECHO

Duplicado del ACTA DE EXAMEN en la asignatura que se expresa á la vuelta, con destino al expediente personal del alumno, cuya firma entera, con los dos apellidos, paterno y materno, figura á continuación.

Firma del alumno en el acto de verificar el examen:

Pedro Miranda Lea

En los EXÁMENES ORDINARIOS ha obtenido la calificación de

notable

En la numeración correlativa de los exámenes de esta asignatura que constan en las actas duplicadas respectivas, firmadas por los Sres. Jueces del Tribunal, figura este interesado con la calificación que aquí se consigna con el número 2.

Sevilla 10 de Mayo de 1898. - Enmendado - de Mayo - vale

El Secretario del Tribunal,

En los EXÁMENES EXTRAORDINARIOS ha obtenido la calificación de

En la numeración correlativa de los exámenes de esta asignatura que constan en las actas duplicadas respectivas, firmadas por los Sres. Jueces del Tribunal, figura este interesado con la calificación que aquí se consigna con el número........................

Sevilla............de Septiembre de 1898.

El Secretario del Tribunal,

NOTAS Y OBSERVACIONES

El Oficial del Negociado,

Papelería Sevillana, Sierpes 51, Sevilla

Expediente personal del interesado

UNIVERSIDAD DE SEVILLA

FACULTAD DE DERECHO

Inscripción de Matrícula Ordinaria

CURSO DE 1897 Á 1898

Asignatura de Economía política y estadística Núm. 8

D. Pedro Muñoz Seca

natural de Pto Sta Mª provincia de Cádiz

de .... años de edad:

Queda matriculado en esta Universidad en la asignatura y curso arriba expresados, mediante el pago que determinan las disposiciones vigentes para las matrículas ordinarias en el papel correspondiente, cuya mitad superior se entrega al interesado.

Sevilla 18 de Septiembre de 1897.

El Secretario general,

J. Caballero Infante

Traslación de esta Matrícula á la Universidad de

.... de .... de 189....

El Secretario general,

PREMIOS Y CASTIGOS

Asignaturas en que se halla matriculado en el Curso á que se refiere esta Inscripción

Elementos de Derecho natural

Instituciones de Derecho romano Honor

El Oficial del Negociado,

A. Ferrer

35

Papelería Sevillana, Sierpes 51, Sevilla

INSCRIPCIÓN DE MATRÍCULA Y DERECHOS ACADÉMICOS

CURSO DE 1897 Á 1898

FACULTAD DE DERECHO

Duplicado del **ACTA DE EXAMEN** en la asignatura que se expre
la vuelta, con destino al expediente personal del alumno, cuya firma
tera, con los dos apellidos, paterno y materno, figura á continuación

Firma del alumno en el acto de verificar el examen:

Pedro Muñoz Seca

En los **EXÁMENES ORDINARIOS** ha obtenido la calificación de

Sobresaliente

En la numeración correlativa de los exámenes de esta asignatura q constan en las actas duplicadas respectivas, firmadas por los Sres. Jueces Tribunal, figura este interesado con la calificación que aquí se consigna con el número 7

Sevilla 11 de ~~Junio de 1898~~ Mayo de 1898

El Secretario del Tribunal,

[signature]

En los **EXÁMENES EXTRAORDINARIOS** ha obtenido la calificación de

En la numeración correlativa de los exámenes de esta asignatura qu constan en las actas duplicadas respectivas, firmadas por los Sres. Jueces d Tribunal, figura este interesado con la calificación que aquí se consigna con el número.......................

Sevilla...........de Septiembre de 1898.

El Secretario del Tribunal,

NOTAS Y OBSERVACIONES

El Oficial del Negociado,

Papelería Sevillana, Sierpes 51, Sevilla

36

4ª CLASE 25 PESETAS *Parte inferior que se ha de unir al expediente.*



N. 0.037.121

Derechos de matricula de las asignaturas Dro Canónico - Político 1º Historia gral del Dro Español - Hacienda pública

de Don Pedro Muñoz Seca

Sevilla 15 Septiembre de 1898





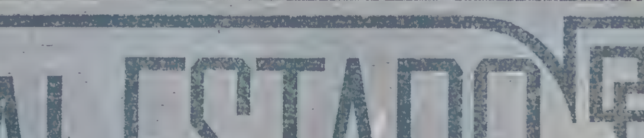








Recibí la parte superior.



PROVINCIAS

FABca Nl. DE LA MONEDA

PAGOS AL ESTADO

AÑO DE

CURSO DE 1897 Á 1898

FACULTAD DE DERECHO

Duplicado del **ACTA DE EXAMEN** en la asignatura que se expres
la vuelta, con destino al expediente personal del alumno, cuya firma
tera, con los dos apellidos, paterno y materno, figura á continuación

37

3ª CLASE 50 PESETAS *Parte inferior que se ha de unir al expediente.*

PAGOS AL ESTADO
50 PESETAS

Derechos de matrícula de las asignatu **N.** 0.022.595
ras Dro Canónico - Político 1º Historia grãl del Dro Español - Hacienda pp.cas
de Don Pedro Muñoz Seca
Sevilla 15 Septiembre de 1898

Recibí la parte superior
[illegible signature]

IMPTO DE GUERRA UNA PESETA 1898-99
IMPTO DE GUERRA 5 CÉNT. 1898-99

PROVINCIAS

FABCA NL DE LA MONEDA

PAGOS AL ESTADO

AÑO DE

CURSO DE 1897 Á 1898

FACULTAD DE DERECHO

Duplicado del **ACTA DE EXAMEN** en la asignatura que se expres
la vuelta, con destino al expediente personal del alumno, cuya firma
tera, con los dos apellidos, paterno y materno, figura á continuación.

38

7ª CLASE 5 PESETAS *Parte inferior que se ha de unir al expediente.*

N. 0.013.067



Derechos de matrícula de las asignaturas Dro̅ Canonico - Politico 1º Historia del Dro̅ Español - Hacienda pública

de Don Pedro Muñoz Seca

Sevilla 15 Septiembre de 1898

Recibí la parte superior.

PROVINCIAS



CURSO DE 1897 Á 1898

FACULTAD DE DERECHO

Duplicado del ACTA DE EXAMEN en la asignatura que se expresa la vuelta, con destino al expediente personal del alumno, cuya firma e tera, con los dos apellidos, paterno y materno, figura á continuación.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA

FACULTAD DE Derecho Curso de 1898 á 1899

Don Pedro Muñoz Seca

natural de Puerto Sta María
provincia de Cadiz
de *años de edad, solicita matricularse en las asignaturas expresadas á continuación mediante á que ha cumplido todos los requisitos prevenidos en los Reglamentos y disposiciones vigentes para poder aspirar á dicha matrícula y á que ha satisfecho también los derechos señalados.*

Vive Zaragoza *núm.* 27



Asignaturas en que solicita ser matriculado

Dro Canónico
Idem Político 1.º
Historia gral del Dro Español
Hacienda pública

Sevilla 15 de Sete de 1898

Firma del alumno ó encargado.

El encargado
[signature]

39

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA

FACULTAD DE Filosofía y Letras   Nº 15   Curso de 1899 á 1900

Don Pedro Muñoz y Seca

natural de Puerto de Santa María
provincia de Cadiz
de 21 años de edad, solicita matricularse en las asignaturas expresadas á continuación mediante á que ha cumplido todos los requisitos prevenidos en los Reglamentos y disposiciones vigentes para poder aspirar á dicha matrícula y á que ha satisfecho también los derechos señalados.

Vive Martinez Montañez núm. 27

Asignaturas en que solicita ser matriculado

Lengua griega
Lengua árabe

Sevilla 18 de Septiembre de 1899

Firma del ~~alumno~~ ó encargado,

A. del Rey y Mura

40

Expediente personal del interesado

UNIVERSIDAD DE SEVILLA

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS

Inscripción de Matrícula Ordinaria

CURSO DE 1898 Á 1899

Asignatura de Historia universal, 2. Núm. 3

D. Pedro Muñoz Seca

natural de Ptº Santª Mª provincia de Cádiz

de 17 años de edad:

Queda matriculado en esta Universidad en la asignatura y curso arriba expresados, mediante el pago que determinan las disposiciones vigentes para las matrículas ordinarias en el papel correspondiente, cuya mitad superior se entrega al interesado.

Sevilla 11 de Septiembre de 1898.

El Secretario general,

[illegible]

Traslación de esta Matrícula á la Universidad de

Sevilla ...... de .... de 189...

El Secretario general,

PREMIOS Y CASTIGOS

Asignaturas en que se halla matriculado en el Curso á que se refiere esta Inscripción

Historia univers. (2º curso)

El Oficial del Negociado,

[illegible]

Papelería Sevillana, Sierpes 51, Sevilla

INSCRIPCIÓN DE MATRÍCULA Y DERECHOS ACADÉMICOS 1898

CURSO DE 1898 Á 1899

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS

Duplicado del ACTA DE EXAMEN en la asignatura que se expres
la vuelta, con destino al expediente personal del alumno, cuya firma
tera, con los dos apellidos, paterno y materno, figura á continuación.

Firma del alumno en el acto de verificar el examen:

Pedro Muñoz Seca

En los EXÁMENES ORDINARIOS ha obtenido la calificación de

Sobresaliente

En la numeración correlativa de los exámenes de esta asignatura q
constan en las actas duplicadas respectivas, firmadas por los Sres. Jueces d
Tribunal, figura este interesado con la calificación que aquí se consigna
con el número 2

Sevilla 8 de Junio de 1899.

El Secretario del Tribunal,

Dr. Feliciano García

En los EXÁMENES EXTRAORDINARIOS ha obtenido la calificación de

En la numeración correlativa de los exámenes de esta asignatura qu
constan en las actas duplicadas respectivas, firmadas por los Sres. Jueces de
Tribunal, figura este interesado con la calificación que aquí se consigna
con el número

Sevilla ...... de Septiembre de 1899.

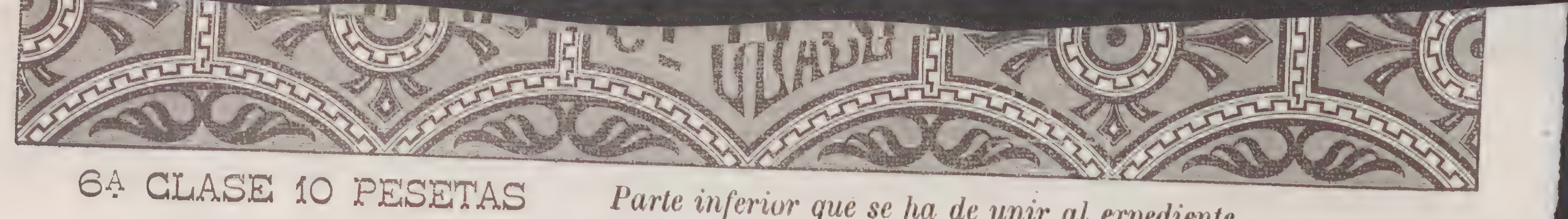
El Secretario del Tribunal,

NOTAS Y OBSERVACIONES

El Oficial del Negociado,

Papelería Sevillana, Sierpes 51, Sevilla

INSCRIPCIÓN DE MATRÍCULA ORDINARIA Y DUPLICADO DEL ACTA DE EXAMEN



6ª CLASE 10 PESETAS *Parte inferior que se ha de unir al expediente.*

N. 0.022.677



Historia Universal 2º Curso

Pedro Muñoz Seca

Sevilla 21



Pedro Muñoz Seca

PROVINCIAS

42

El Oficial del Negociado,

Papelería Sevillana, Sierpes 51, Sevilla

5ª CLASE 15 PESETAS — *Parte inferior que se ha de unir al expediente.*

N. 0.063.941

PAGOS AL ESTADO 15 PESETAS

IMPTO DE GUERRA 4 PESETAS — IMPTO DE GUERRA 4 PESETAS

Derechos de matrícula de las asignaturas lengua griega ~~y lengua y literatura latina~~ Lengua Árabe correspondientes a D. Pedro Muñoz Seca

Sevilla 15 de Sete de 1899

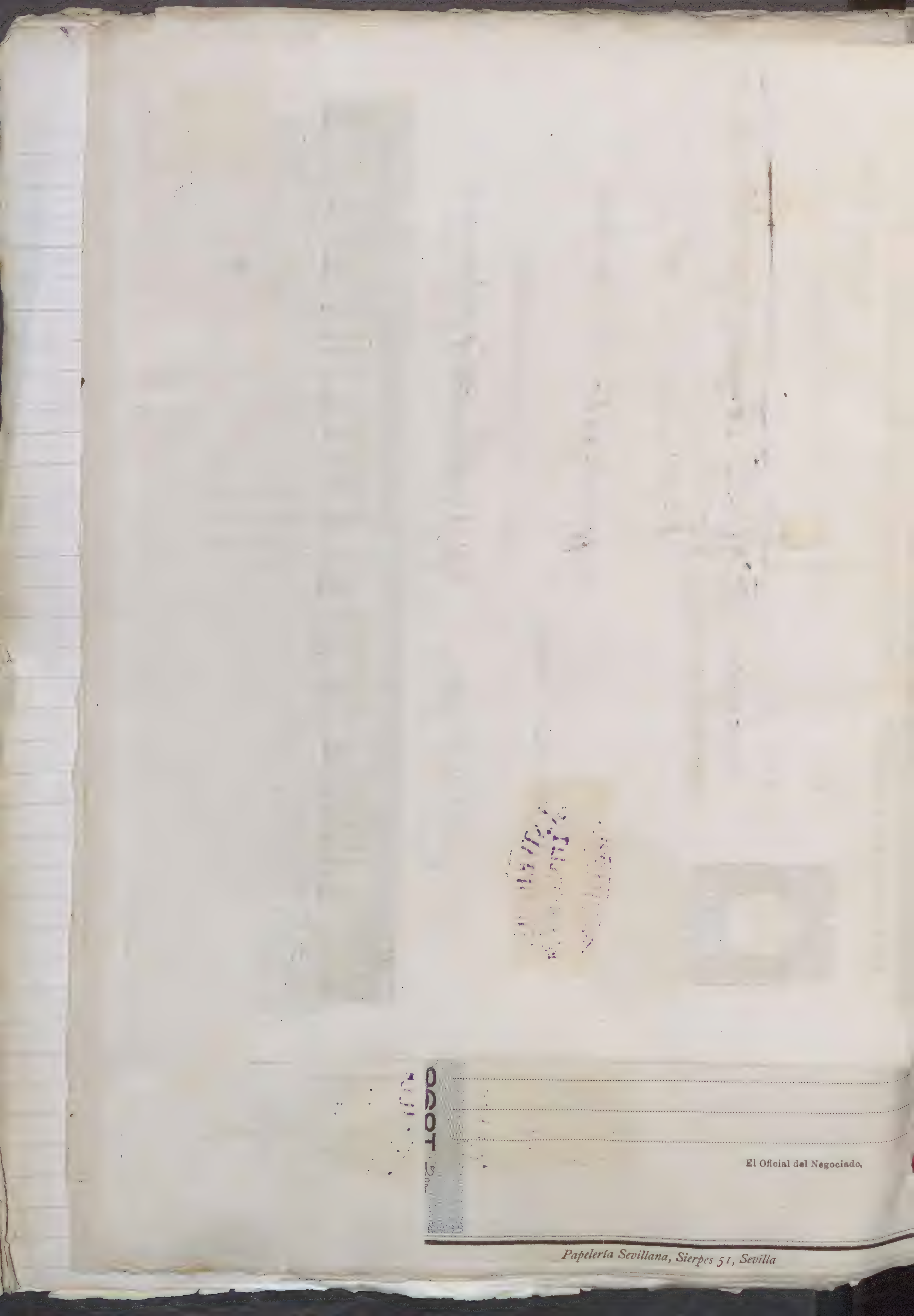
Lo tachado no vale

Recibí la parte superior

A del Rey — [illegible]

PROVINCIAS

FABCA NL DE LA — PAGOS AL ESTADO — AÑO



El Oficial del Negociado,

44

5ª CLASE 15 PESETAS *Parte inferior que se ha de unir al expediente.*

N. 0.063.933

PAGOS AL ESTADO 15 PESETAS

[illegible]

[illegible] lengua griega y ... lengua Árabe

D. Pedro Muñoz Seca

Sevilla 15 de Septe de 1899

[illegible]

Lo tachado no vale

Adel Rey

PROVINCIAS

FABCA Nl DE LA — PAGOS AL ESTADO — AÑO



El Oficial del Negociado,

45

6ª CLASE 10 PESETAS *Parte inferior que se ha de unir al expediente.*

PAGOS AL ESTADO 10 PESETAS

Derechos de matrícula de las asignaturas Lengua Griega y ~~Literatura latina~~ Lengua Árabe

N. 0.074.942

correspondientes a D. Pedro Munor Leal

Sevilla 15 de Septbre de 189

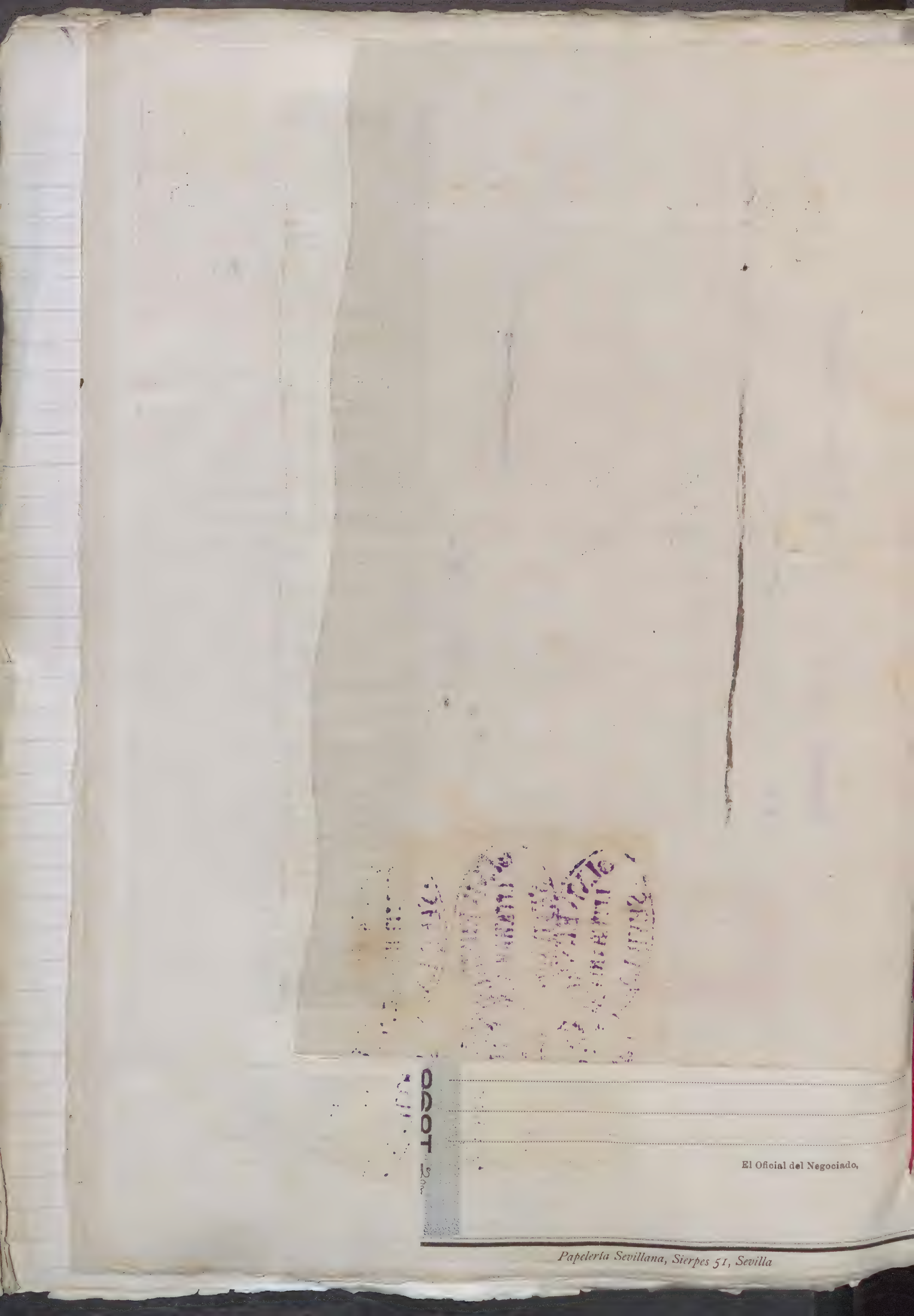
Lo tachado no vale

PROVINCIAS

PAGOS AL ESTADO

FABCA NL DE LA MONEDA

AÑO



El Oficial del Negociado,

46

4A CLASE 25 PESETAS *Parte inferior que se ha de unir al expediente.*

N. 0.018.945

PAGOS AL ESTADO 25 PESETAS

Derecho Canónico, Historia General del Dro Español
Hacienda Pública y Dro Político, Administrativo 1er Curso

Pedro Muñoz Sera.

Sevilla 21 de ... de 1899

Recibí ...

Pedro Muñoz Sera

PROVINCIAS

FABCA Nl. DE LA MONEDA PAGOS AL ESTADO AÑO



47

5ª CLASE 15 PESETAS *Parte inferior que se ha de unir al expediente.*

N. 0.049.355



Derecho Canónico Historia general del Dro Español Hacienda Publica y Dro Politico y Administrativo 1er curso

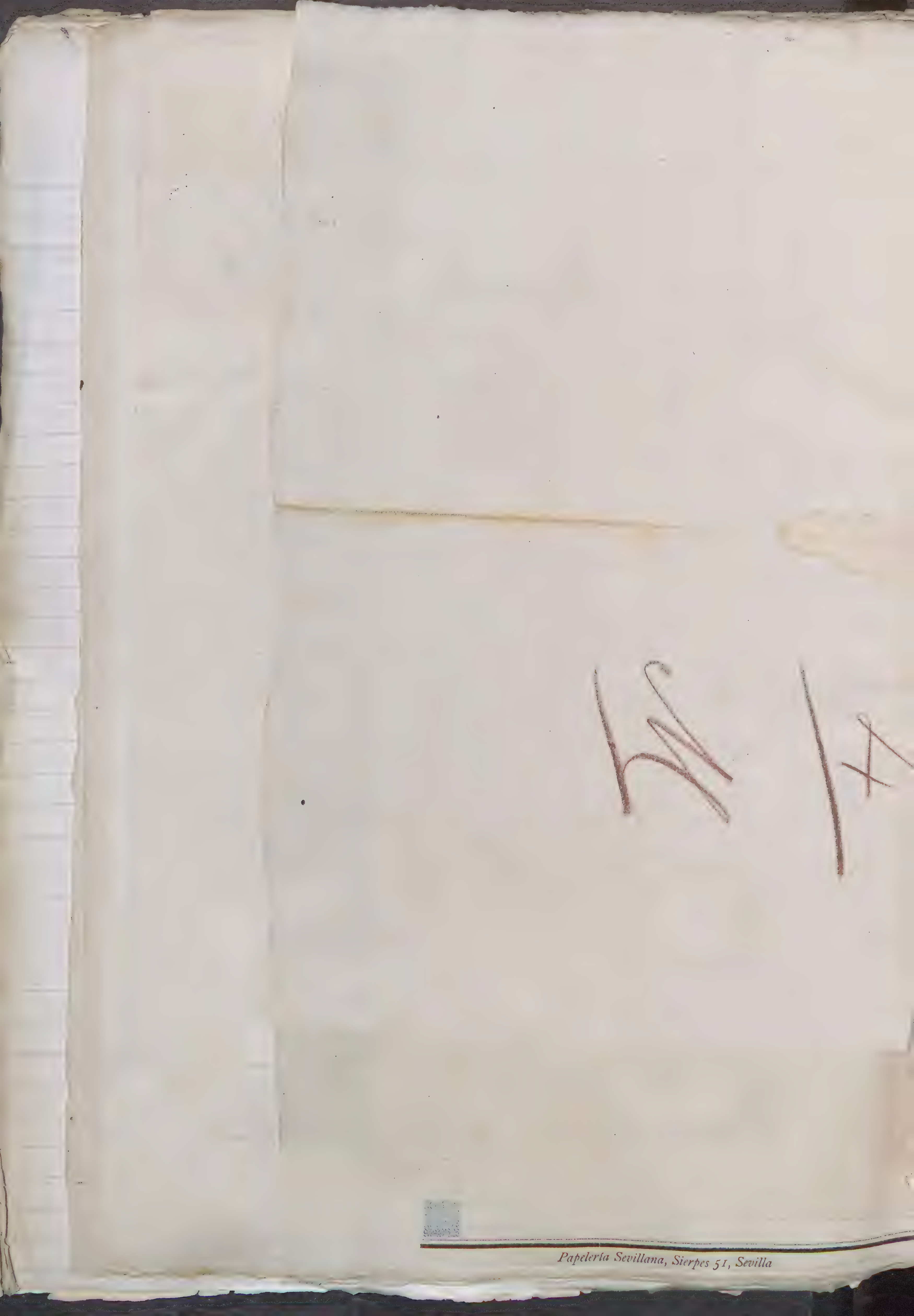
Pedro Muñoz Sera

21

Pedro Muñoz Sera

PROVINCIAS





UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA

FACULTAD DE Dro   Curso de 1899 á 1900

Don Pedro Muñoz Leca

natural de Puerto de Sta María
provincia de Cadiz
de 22 — *años de edad, solicita matricularse en las asignaturas expresadas á continuación mediante á que ha cumplido todos los requisitos prevenidos en los Reglamentos y disposiciones vigentes para poder aspirar á dicha matrícula y á que ha satisfecho también los derechos señalados.*

Vive Zaragoza *núm.* 27

Asignaturas en que solicita ser matriculado

Drō Civil 1er curso
Dro Político administrativo 2º
Dro Penal
Dro Internacional Publico

Sevilla 15 *de* Septbre *de* 1899

Firma del alumno ó encargado,

P. O.

Andres Palomino

48

49

3ª CLASE 50 PESETAS *Parte inferior que se ha de unir al expediente*



N. 0.014.376

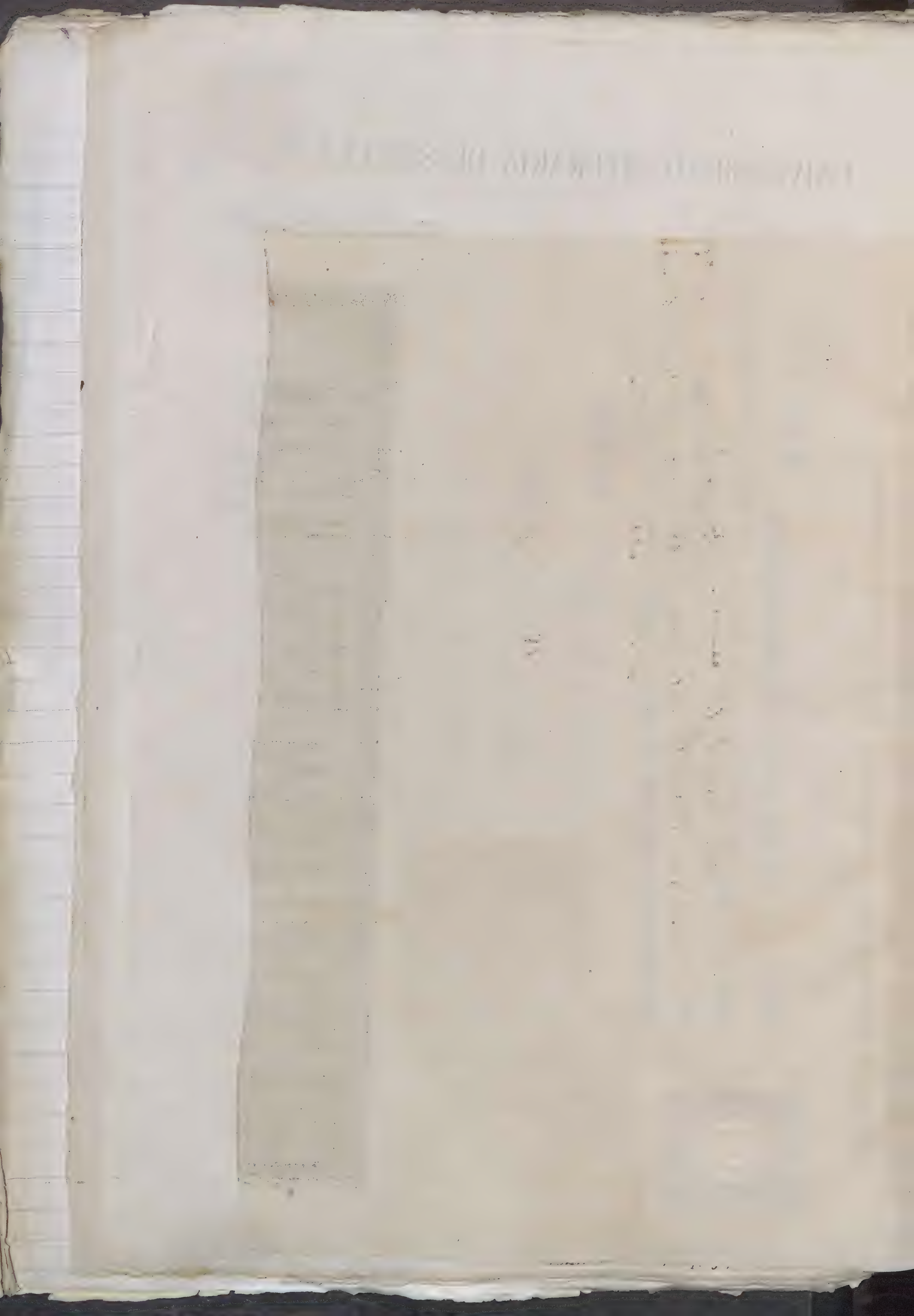
Derechos de matrícula de las asignaturas Dro. civil 1er curso - Dro. político y admin° 2° - Dro. Penal - Dro. Internacional público correspondientes a D Pedro [illegible]

Sevilla 15 de Sept de 1899

Recibí la parte superior

PROVINCIAS





50

6ª CLASE 10 PESETAS *Parte inferior que se ha de unir al expediente.*



N. 0.074.941

Derechos de matrícula de las asignaturas Dro Civil 1er curso - Dro político y admivo 2o curso - Dro Penal, Dro Internacional publico correspondientes a D Pedro Muñoz Seca

Sevilla 15 de Sept de 1890

[illegible] superior

[illegible signature]

PROVINCIAS





6.ª CLASE 10 PESETAS — *Parte inferior que se ha de unir al expediente.*

N. 0.074.948

PAGOS AL ESTADO — 10 PESETAS

Derechos de matrícula de las asignaturas Dro civil 1er curso - Dro político y admo 2º, Dro Penal - Dro Internacional público correspondientes a D. Pedro Muñoz Seca

Sevilla 15 de Septe de 189[illegible].

Recibí la parte superior

[signature]

PROVINCIAS



52

6ª CLASE 10 PESETAS *Parte inferior que se ha de unir al expediente.*



N. 0.074.944

Derechos de matrícula de las asignaturas Dro Civil 1er curso, Dro Político 2º, Dro Penal y Dro Internacional Público correspondientes a D. Pedro Muñoz Seca

Sevilla 25 de Septbre de 189

Secretario [illegible]

P. O.

PROVINCIAS

PAGOS AL ESTADO

FABCA NL DE LA

AÑO

Expediente personal del interesado

UNIVERSIDAD DE SEVILLA

FACULTAD DE DERECHO

Inscripción de Matrícula Ordinaria

CURSO DE 1898 Á 1899

Asignatura de Historia gral. del Derecho español Núm. 6

D. Pedro Muñoz Seca

natural de Pto. Sta. M.ª provincia de Cadiz

de .... años de edad:

Queda matriculado en esta Universidad en la asignatura y curso arriba expresados, mediante el pago que determinan las disposiciones vigentes para las matrículas ordinarias en el papel correspondiente, cuya mitad superior se entrega al interesado.

Sevilla 19 de Septiembre de 1898.

El Secretario general,

F. Caballero Infante

Traslación de esta Matrícula á la Universidad de

.... de .... de 189...

El Secretario general,

PREMIOS Y CASTIGOS

Asignaturas en que se halla matriculado en el Curso á que se refiere esta Inscripción

Instituciones de Derecho canónico
Derecho político y administrativo, 1.º
Elementos de hacienda pública

El Oficial del Negociado,

A. Jimenez

53

INSCRIPCIÓN DE MATRÍCULA Y DERECHOS ACADÉMICOS 1898 1899

CURSO DE 1898 Á 1899

FACULTAD DE DERECHO

Duplicado del ACTA DE EXAMEN en la asignatura que se expresa á la vuelta, con destino al expediente personal del alumno, cuya firma entera, con los dos apellidos, paterno y materno, figura á continuación.

Firma del alumno en el acto de verificar el examen:

Pedro Muñoz Seca

En los EXÁMENES ORDINARIOS ha obtenido la calificación de

Sobresaliente

En la numeración correlativa de los exámenes de esta asignatura que constan en las actas duplicadas respectivas, firmadas por los Sres. Jueces del Tribunal, figura este interesado con la calificación que aquí se consigna y con el número 6

Sevilla 2 de Junio de 1899.

El Secretario del Tribunal,

[signature]

En los EXÁMENES EXTRAORDINARIOS ha obtenido la calificación de

En la numeración correlativa de los exámenes de esta asignatura que constan en las actas duplicadas respectivas, firmadas por los Sres. Jueces del Tribunal, figura este interesado con la calificación que aquí se consigna y con el número........................

Sevilla.......... de Septiembre de 1899.

El Secretario del Tribunal,

NOTAS Y OBSERVACIONES

El Oficial del Negociado,

INSCRIPCIÓN DE MATRÍCULA ORDINARIA Y DUPLICADO DEL ACTA DE EXAMEN 1898

Papelería Sevillana, Sierpes 51, Sevilla

Expediente personal del interesado

UNIVERSIDAD DE SEVILLA

FACULTAD DE DERECHO

Inscripción de Matrícula Ordinaria

CURSO DE 1898 Á 1899

Asignatura de Instituciones de Derecho canónico Núm. 8

D. Pedro Muñoz Lucas

natural de Pto. Sta. Mª provincia de Cádiz

de .... años de edad:

Queda matriculado en esta Universidad en la asignatura y curso arriba expresados, mediante el pago que determinan las disposiciones vigentes para las matrículas ordinarias en el papel correspondiente, cuya mitad superior se entrega al interesado.

Sevilla 15 de Septiembre de 1898.

El Secretario general,

Fr. Caballero Infante

Traslación de esta Matrícula á la Universidad de

.... de .... de 189..

El Secretario general,

PREMIOS Y CASTIGOS

Asignaturas en que se halla matriculado en el Curso á que se refiere esta Inscripción

Historia gral. del Derecho español
Derecho político y administrativo, 1°
Elementos de hacienda pública

El Oficial del Negociado,

A. Ferrer

54

INSCRIPCIÓN DE MATRÍCULA Y DERECHOS ACADÉMICOS — 1898 — 1899

CURSO DE 1898 Á 1899

FACULTAD DE DERECHO

Duplicado del ACTA DE EXAMEN en la asignatura que se expresa á la vuelta, con destino al expediente personal del alumno, cuya firma entera, con los dos apellidos, paterno y materno, figura á continuación.

Firma del alumno en el acto de verificar el examen:

Pedro Muñoz Leis

En los EXÁMENES ORDINARIOS ha obtenido la calificación de

Notable

En la numeración correlativa de los exámenes de esta asignatura que constan en las actas duplicadas respectivas, firmadas por los Sres. Jueces del Tribunal, figura este interesado con la calificación que aquí se consigna y con el número 5.

Sevilla 2 de Junio de 1899.

El Secretario del Tribunal,

D. Fernando de Mena

En los EXÁMENES EXTRAORDINARIOS ha obtenido la calificación de

En la numeración correlativa de los exámenes de esta asignatura que constan en las actas duplicadas respectivas, firmadas por los Sres. Jueces del Tribunal, figura este interesado con la calificación que aquí se consigna y con el número..........

Sevilla..........de Septiembre de 1899.

El Secretario del Tribunal,

NOTAS Y OBSERVACIONES

El Oficial del Negociado.

Papelería Sevillana, Sierpes 51, Sevilla

Expediente personal del interesado 1451

UNIVERSIDAD DE SEVILLA

FACULTAD DE DERECHO

Inscripción de Matrícula Ordinaria

CURSO DE 1898 Á 1899

Asignatura de Derecho político y administrativo, 1º Núm. 5

D. Pedro Muñoz Secao

natural de Pto. Sta. M.ª provincia de Cadiz

de .... años de edad:

Queda matriculado en esta Universidad en la asignatura y curso arriba expresados, mediante el pago que determinan las disposiciones vigentes para las matrículas ordinarias en el papel correspondiente, cuya mitad superior se entrega al interesado.

Sevilla 16 de Septiembre de 1898.

El Secretario general,

F. Caballero y Infante

Traslación de esta Matrícula á la Universidad de

.... de .... de 189....

El Secretario general,

PREMIOS Y CASTIGOS

Asignaturas en que se halla matriculado en el Curso á que se refiere esta Inscripción

Historia gral. del Derecho español

Instituciones de Derecho canónico

Elementos de hacienda pública

El Oficial del Negociado,

A. Jimenez

55

INSCRIPCIÓN DE MATRÍCULA Y DERECHOS ACADÉMICOS 1898 — 1899

CURSO DE 1898 Á 1899

FACULTAD DE DERECHO

Duplicado del ACTA DE EXAMEN en la asignatura que se expresa á la vuelta, con destino al expediente personal del alumno, cuya firma entera, con los dos apellidos, paterno y materno, figura á continuación.

Firma del alumno en el acto de verificar el examen:

Pedro Muñoz Seca

En los EXÁMENES ORDINARIOS ha obtenido la calificación de

Sobresaliente

En la numeración correlativa de los exámenes de esta asignatura que constan en las actas duplicadas respectivas, firmadas por los Sres. Jueces del Tribunal, figura este interesado con la calificación que aquí se consigna y con el número 5

Sevilla 7 de Junio de 1899.

El Secretario del Tribunal,

En los EXÁMENES EXTRAORDINARIOS ha obtenido la calificación de

En la numeración correlativa de los exámenes de esta asignatura que constan en las actas duplicadas respectivas, firmadas por los Sres. Jueces del Tribunal, figura este interesado con la calificación que aquí se consigna y con el número ....

Sevilla ....de Septiembre de 1899.

El Secretario del Tribunal,

NOTAS Y OBSERVACIONES

El Oficial del Negociado,

Papelería Sevillana, Sierpes 51, Sevilla

Expediente personal del interesado

UNIVERSIDAD DE SEVILLA

FACULTAD DE DERECHO

Inscripción de Matrícula Ordinaria

CURSO DE 1898 Á 1899

Asignatura de Elementos de hacienda pública Núm. 5

D. Pedro Muñoz Secos

natural de Sta. Ma. Ma. provincia de Cadiz

de .... años de edad:

Queda matriculado en esta Universidad en la asignatura y curso arriba expresados, mediante el pago que determinan las disposiciones vigentes para las matrículas ordinarias en el papel correspondiente, cuya mitad superior se entrega al interesado.

Sevilla 19 de Septiembre de 1898.

El Secretario general,

J. Caballero Infante

Traslación de esta Matrícula á la Universidad de

.... de .... de 189....

El Secretario general,

PREMIOS Y CASTIGOS

Asignaturas en que se halla matriculado en el Curso á que se refiere esta Inscripción

Historia gral. del Derecho español

Instituciones de Derecho canónico

Derecho político y administrativo, 1°

El Oficial del Negociado,

A. Pena

56

INSCRIPCIÓN DE MATRÍCULA Y DERECHOS ACADÉMICOS 1898

CURSO DE 1898 Á 1899

FACULTAD DE DERECHO

Duplicado del **ACTA DE EXAMEN** en la asignatura que se expresa á la vuelta, con destino al expediente personal del alumno, cuya firma entera, con los dos apellidos, paterno y materno, figura á continuación.

Firma del alumno en el acto de verificar el examen:

Pedro Muñoz Seres

En los **EXÁMENES ORDINARIOS** ha obtenido la calificación de

Notable

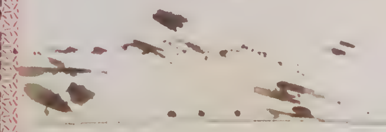
En la numeración correlativa de los exámenes de esta asignatura que constan en las actas duplicadas respectivas, firmadas por los Sres. Jueces del Tribunal, figura este interesado con la calificación que aquí se consigna con el número *6*

Sevilla *7* de Junio de 1899.

El Secretario del Tribunal,

[signature]

En los **EXÁMENES EXTRAORDINARIOS** ha obtenido la calificación de



En la numeración correlativa de los exámenes de esta asignatura que constan en las actas duplicadas respectivas, firmadas por los Sres. Jueces del Tribunal, figura este interesado con la calificación que aquí se consigna con el número..........

Sevilla..........de Septiembre de 1899.

El Secretario del Tribunal,

NOTAS Y OBSERVACIONES

....

....

....

....

....

El Oficial del Negociado,

Papelería Sevillana, Sierpes 51, Sevilla

5ª CLASE 15 PESETAS   *Parte inferior para unir al expediente.*

N. 0.013.188

Dro Penal, Derecho Internacional Publico, Dro Civil 1er Curso y Dro Politico y Administrativo 2º Curso

Pedro Muñoz Seca





Sevilla 21 de Mayo de 1900

Recibí la parte superior.

PROVINCIAS

57

CURSO DE 1898 Á 1899

FACULTAD DE DERECHO

Duplicado del ACTA DE EXAMEN en la asignatura que se expresa

4ª CLASE 25 PESETAS   *Parte inferior para unir al expediente.*

N. 0.027.209

Dros. de examen de las asignaturas Derecho Penal Dro. Internacional Publico, Dro. Civil 1.er Curso y Dro. Politico y Administrativo 2.º Curso correspondientes a D. Pedro Muñoz Seca

Sevilla 21 de Mayo de 1900

Recibí la parte superior.



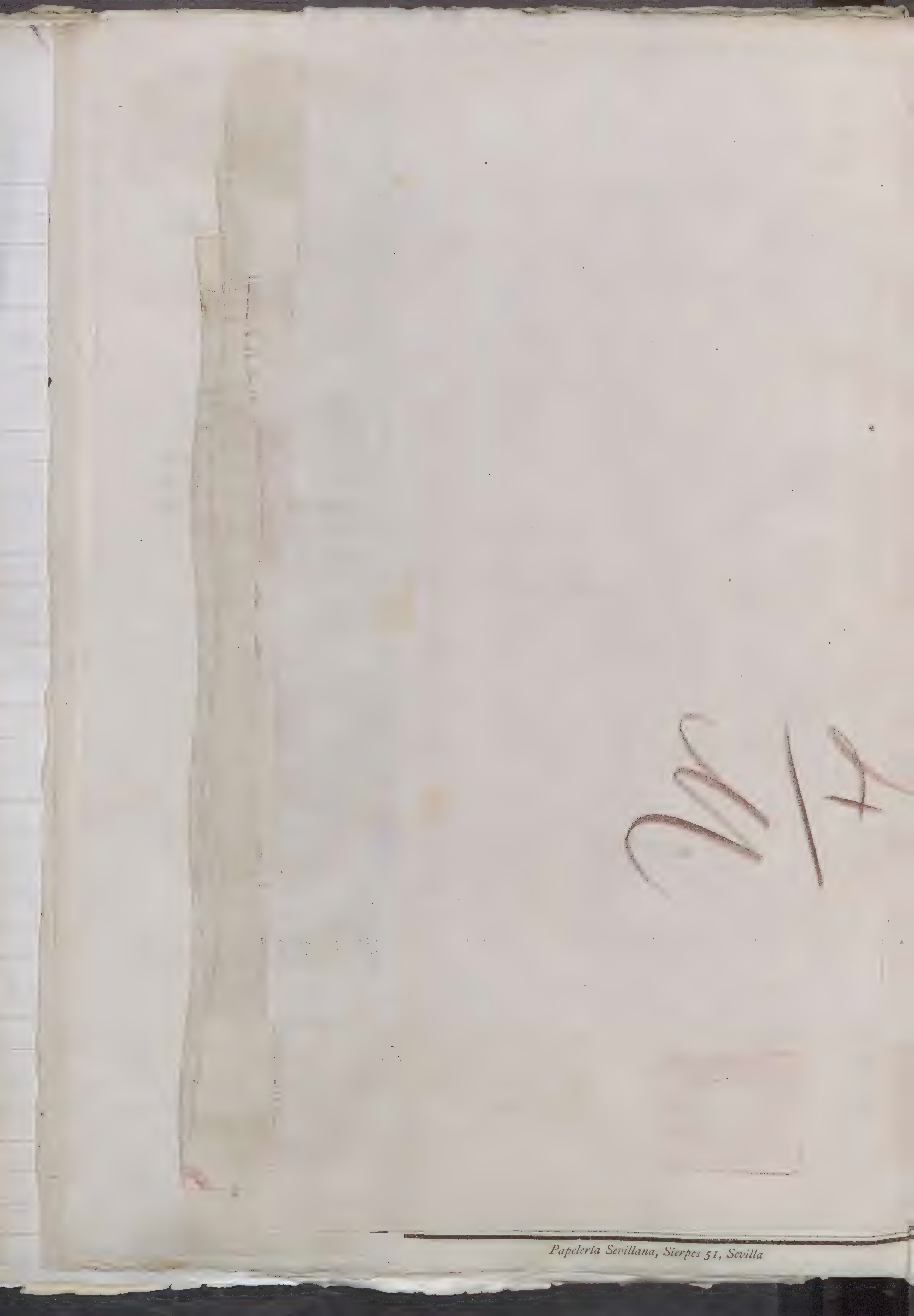


PROVINCIAS

PAGOS AL

FÁBRICA NACIONAL DE MONEDA

AÑO DE



Expediente personal del interesado 1481

UNIVERSIDAD DE SEVILLA

FACULTAD DE DERECHO

Inscripción de Matrícula Ordinaria

CURSO DE 1899 Á 1900

Asignatura de Derecho civil español, 1.º Núm. 4

D. Pedro Muñoz Seca

natural de Pto Sta María provincia de Cadiz

de 22 años de edad:

Queda matriculado en esta Universidad en la asignatura y curso arriba expresados, mediante el pago que determinan las disposiciones vigentes para las matrículas ordinarias en el papel correspondiente, cuya mitad superior se entrega al interesado.

Sevilla 15 de Septiembre de 1899.

El Secretario general,

F. Caballero y Infante

~~Traslación de esta Matrícula á la Universidad de~~

.... de .... de 189....

El Secretario general,

PREMIOS Y CASTIGOS

Asignaturas en que se halla matriculado en el Curso á que se refiere esta Inscripción

Derecho político y administrativo, 2º

Derecho penal

Derecho internacional público

El Oficial del Negociado,

A. Jiménez

59

CURSO DE 1899 Á 1900

FACULTAD DE DERECHO

Duplicado del **ACTA DE EXAMEN** en la asignatura que se expresa á la vuelta, con destino al expediente personal del alumno, cuya firma entera, con los dos apellidos, paterno y materno, figura á continuación.

Firma del alumno en el acto de verificar el examen:

Pedro Muñoz Seca

En los **EXÁMENES ORDINARIOS** ha obtenido la calificación de

Notable

En la numeración correlativa de los exámenes de esta asignatura que constan en las actas duplicadas respectivas, firmadas por los Sres. Jueces del Tribunal, figura este interesado con la calificación que aquí se consigna y con el número 2

Sevilla 1 de Junio de 1900.

El Secretario del Tribunal,

Dr. Ant.º Mejías y [illegible]

En los **EXÁMENES EXTRAORDINARIOS** ha obtenido la calificación de

[illegible]

En la numeración correlativa de los exámenes de esta asignatura que constan en las actas duplicadas respectivas, firmadas por los Sres. Jueces del Tribunal, figura este interesado con la calificación que aquí se consigna y con el número

Sevilla de Septiembre de 1900.

El Secretario del Tribunal,

NOTAS Y OBSERVACIONES

El Oficial del Negociado,

Papelería Sevillana, Sierpes 51, Sevilla

Expediente personal del interesado

UNIVERSIDAD DE SEVILLA

FACULTAD DE DERECHO

Inscripción de Matrícula Ordinaria

CURSO DE 1899 Á 1900

Asignatura de Derecho político y administrativo, 2.º Núm. 2

D. Pedro Muñoz Seca

natural de Pto. Sta. M.ª provincia de Cádiz

de 22 años de edad:

Queda matriculado en esta Universidad en la asignatura y curso arriba expresados, mediante el pago que determinan las disposiciones vigentes para las matrículas ordinarias en el papel correspondiente, cuya mitad superior se entrega al interesado.

Sevilla 15 de Septiembre de 1899.

El Secretario general,

F. Caballero Infante

Traslación de esta Matrícula á la Universidad de

.... de .... de 189....

El Secretario general,

PREMIOS Y CASTIGOS

Asignaturas en que se halla matriculado en el Curso á que se refiere esta Inscripción

Derecho civil español, 1.º

Derecho penal

Derecho internacional público

El Oficial del Negociado,

A. Muñoz

60

Papelería Sevillana, Sierpes 51, Sevilla

CURSO DE 1899 Á 1900

FACULTAD DE DERECHO

Duplicado del **ACTA DE EXAMEN** en la asignatura que se expresa á la vuelta, con destino al expediente personal del alumno, cuya firma entera, con los dos apellidos, paterno y materno, figura á continuación.

Firma del alumno en el acto de verificar el examen:

Pedro Muñoz Seca

En los **EXÁMENES ORDINARIOS** ha obtenido la calificación de



En la numeración correlativa de los exámenes de esta asignatura que constan en las actas duplicadas respectivas, firmadas por los Sres. Jueces del Tribunal, figura este interesado con la calificación que aquí se consigna y con el número 2

Sevilla 6 de Junio de 1900.

El Secretario del Tribunal,

Dr. José López Rueda

En los **EXÁMENES EXTRAORDINARIOS** ha obtenido la calificación de

En la numeración correlativa de los exámenes de esta asignatura que constan en las actas duplicadas respectivas, firmadas por los Sres. Jueces del Tribunal, figura este interesado con la calificación que aquí se consigna y con el número..........

Sevilla..........de Septiembre de 1900.

El Secretario del Tribunal,

NOTAS Y OBSERVACIONES

El Oficial del Negociado,

Papelería Sevillana, Sierpes 51, Sevilla

Expediente personal del interesado

UNIVERSIDAD DE SEVILLA

FACULTAD DE DERECHO

Inscripción de Matrícula Ordinaria

CURSO DE 1899 Á 1900

Asignatura de DERECHO PENAL Núm. 3.

D. Pedro Muñoz Seca
natural de Pto Sta. Ma provincia de Cadiz
de 22 años de edad:

Queda matriculado en esta Universidad en la asignatura y curso arriba expresados, mediante el pago que determinan las disposiciones vigentes para las matrículas ordinarias en el papel correspondiente, cuya mitad superior se entrega al interesado.

Sevilla 15 de Septiembre de 1899.

El Secretario general,

F. Caballero Infante

Traslación de esta Matrícula á la Universidad de

.... de .... de 189....

El Secretario general,

PREMIOS Y CASTIGOS

Asignaturas en que se halla matriculado en el Curso á que se refiere esta Inscripción

Derecho civil español, 1.°
Derecho político y administrativo, 2.°
Derecho internacional público

El Oficial del Negociado,

Jiménez

61

Papelería Sevillana, Sierpes 51, Sevilla

CURSO DE 1899 Á 1900

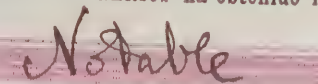
FACULTAD DE DERECHO

Duplicado del ACTA DE EXAMEN en la asignatura que se expresa á la vuelta, con destino al expediente personal del alumno, cuya firma entera, con los dos apellidos, paterno y materno, figura á continuación.

Firma del alumno en el acto de verificar el examen:



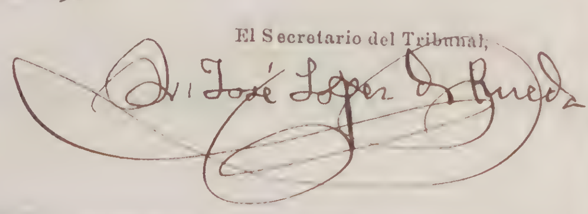
En los EXÁMENES ORDINARIOS ha obtenido la calificación de



En la numeración correlativa de los exámenes de esta asignatura que constan en las actas duplicadas respectivas, firmadas por los Sres. Jueces del Tribunal, figura este interesado con la calificación que aquí se consigna y con el número 3

Sevilla 2 de Junio de 1900.

El Secretario del Tribunal,



En los EXÁMENES EXTRAORDINARIOS ha obtenido la calificación de

....

En la numeración correlativa de los exámenes de esta asignatura que constan en las actas duplicadas respectivas, firmadas por los Sres. Jueces del Tribunal, figura este interesado con la calificación que aquí se consigna y con el número........................

Sevilla............de Septiembre de 1900.

El Secretario del Tribunal,

NOTAS Y OBSERVACIONES

....

....

....

....

....

El Oficial del Negociado,

Papelería Sevillana, Sierpes 51, Sevilla

Expediente personal del interesado

UNIVERSIDAD DE SEVILLA

FACULTAD DE DERECHO

Inscripción de Matrícula Ordinaria

CURSO DE 1899 Á 1900

Asignatura de Derecho internacional público Núm. 2

D. Pedro Muñoz Seca

natural de Pto Sta Mª provincia de Cadiz

de 22 años de edad:

Queda matriculado en esta Universidad en la asignatura y curso arriba expresados, mediante el pago que determinan las disposiciones vigentes para las matrículas ordinarias en el papel correspondiente, cuya mitad superior se entrega al interesado.

Sevilla 15 de Septiembre de 1899.

El Secretario general,

F. Caballero Infante

Traslación de esta Matrícula á la Universidad de

.... de .... de 189....

El Secretario general,

PREMIOS Y CASTIGOS

Asignaturas en que se halla matriculado en el Curso á que se refiere esta Inscripción

Derecho civil español, 1.°
Derecho político y administrativo, 2.°
DERECHO PENAL.

El Oficial del Negociado,

62

Papelería Sevillana, Sierpes 51, Sevilla

INSCRIPCIÓN DE MATRÍCULA Y DERECHOS ACADÉMICOS 1899

CURSO DE 1899 Á 1900

FACULTAD DE DERECHO

Duplicado del ACTA DE EXAMEN en la asignatura que se expresa á la vuelta, con destino al expediente personal del alumno, cuya firma entera, con los dos apellidos, paterno y materno, figura á continuación.

Firma del alumno en el acto de verificar el examen:

Pedro Muñoz Seca

En los EXÁMENES ORDINARIOS ha obtenido la calificación de

Sobresaliente

En la numeración correlativa de los exámenes de esta asignatura que constan en las actas duplicadas respectivas, firmadas por los Sres. Jueces del Tribunal, figura este interesado con la calificación que aquí se consigna y con el número 2

Sevilla 1º de Junio de 1900.

El Secretario del Tribunal,

Dr. Serafín Bueno

En los EXÁMENES EXTRAORDINARIOS ha obtenido la calificación de

En la numeración correlativa de los exámenes de esta asignatura que constan en las actas duplicadas respectivas, firmadas por los Sres. Jueces del Tribunal, figura este interesado con la calificación que aquí se consigna y con el número

Sevilla .... de Septiembre de 1900.

El Secretario del Tribunal,

NOTAS Y OBSERVACIONES

El Oficial del Negociado,

Papelería Sevillana, Sierpes 51, Sevilla

1478 Expediente personal del interesado

UNIVERSIDAD DE SEVILLA

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS

Inscripción de Matrícula Ordinaria

CURSO DE 1899 Á 1900

Asignatura de LENGUA ÁRABE Núm. 1

D. Pedro Muñoz y Seca
natural de Pto. Sta. María provincia de Cádiz
de 21 años de edad:

Queda matriculado en esta Universidad en la asignatura y curso arriba expresados, mediante el pago que determinan las disposiciones vigentes para las matrículas ordinarias en el papel correspondiente, cuya mitad superior se entrega al interesado.

Sevilla 18 de Septiembre de 1899.

El Secretario general,

F. Caballero Infante

Traslación de esta Matrícula á la Universidad de

Sevilla .... de .... de 189 ....

El Secretario general,

PREMIOS Y CASTIGOS

Asignaturas en que se halla matriculado en el Curso á que se refiere esta Inscripción

Lengua griega
Lengua árabe

El Oficial del Negociado,

José R. Romero

63

INSCRIPCIÓN DE MATRÍCULA Y DERECHOS ACADÉMICOS 1899 Á 1900

CURSO DE 1899 Á 1900

FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS

Duplicado del ACTA DE EXAMEN en la asignatura que se expresa á la vuelta, con destino al expediente personal del alumno, cuya firma entera, con los dos apellidos, paterno y materno, figura á continuación.

Firma del alumno en el acto de verificar el examen:

Pedro Núñez Lea

En los EXÁMENES ORDINARIOS ha obtenido la calificación de

Sobresaliente

En la numeración correlativa de los exámenes de esta asignatura que constan en las actas duplicadas respectivas, firmadas por los Sres. Jueces del Tribunal, figura este interesado con la calificación que aquí se consigna y con el número 2

Sevilla 2 de Junio de 1900.

El Secretario del Tribunal,

Dr. Joaquín Hazañas

En los EXÁMENES EXTRAORDINARIOS ha obtenido la calificación de

En la numeración correlativa de los exámenes de esta asignatura que constan en las actas duplicadas respectivas, firmadas por los Sres. Jueces del Tribunal, figura este interesado con la calificación que aquí se consigna y con el número ....

Sevilla .... de Septiembre de 1900.

El Secretario del Tribunal,

NOTAS Y OBSERVACIONES

El Oficial del Negociado,

INSCRIPCION DE MATRICULA ORDINARIA Y DUPLICADO DEL ACTA DE EXAMEN

Papelería Sevillana, Sierpes 51, Sevilla

Expediente personal del interesado

UNIVERSIDAD DE SEVILLA

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS

Inscripción de Matrícula Ordinaria

CURSO DE 1899 Á 1900

Asignatura de LENGUA GRIEGA Núm. 3

D. Pedro Muñoz y Seca
natural de Pto Sta María provincia de Cádiz
de 21 años de edad:

Queda matriculado en esta Universidad en la asignatura y curso arriba expresados, mediante el pago que determinan las disposiciones vigentes para las matrículas ordinarias en el papel correspondiente, cuya mitad superior se entrega al interesado.

Sevilla 18 de Septiembre de 1899.

El Secretario general,

Caballero Infante

Traslación de esta Matrícula á la Universidad de

Sevilla .... de .... de 189....

El Secretario general,

PREMIOS Y CASTIGOS

Asignaturas en que se halla matriculado en el Curso á que se refiere esta Inscripción

Lengua griega
Lengua árabe

El Oficial del Negociado,

Fco R. Romero

64

1899 INSCRIPCIÓN DE MATRÍCULA Y DERECHOS ACADÉMICOS 1900

INSCRIPCION DE MATRICULA ORDINARIA Y DUPLICADO DEL ACTA DE EXAMEN 1899 1900

CURSO DE 1899 Á 1900

FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS

Duplicado del ACTA DE EXAMEN en la asignatura que se expres[a] la vuelta, con destino al expediente personal del alumno, cuya firma e[n]tera, con los dos apellidos, paterno y materno, figura á continuación

Firma del alumno en el acto de verificar el examen:

Pedro Muñoz Seca

En los EXÁMENES ORDINARIOS ha obtenido la calificación de

Notable

En la numeración correlativa de los exámenes de esta asignatura qu[e] constan en las actas duplicadas respectivas, firmadas por los Sres. Jueces d[el] Tribunal, figura este interesado con la calificación que aquí se consigna con el número 2

Sevilla 4 de Junio de 1900.

El Secretario del Tribunal,

Dr. Segal[...]

En los EXÁMENES EXTRAORDINARIOS ha obtenido la calificación de

En la numeración correlativa de los exámenes de esta asignatura qu[e] constan en las actas duplicadas respectivas, firmadas por los Sres. Jueces d[el] Tribunal, figura este interesado con la calificación que aquí se consigna con el número.........................

Sevilla.............de Septiembre de 1900.

El Secretario del Tribunal,

NOTAS Y OBSERVACIONES

El Oficial del Negociado,

Papelería Sevillana, Sierpes 51, Sevilla



6ª CLASE 10 PESETAS — *Parte inferior para unir al expediente.*

N. 0.015.972



Dros d[illegible]s

Lengua Árabe y Lengua Griega

corre[illegible] a D. *Pedro Muñoz Seca*

Sevilla *21* de *Mayo* de 1900

UNIVERSIDAD LITERARIA SEVILLA

Recibí la parte superior

PROVINCIAS

PAGOS

65

El Oficial del Negociado,

Papelería Sevillana, Sierpes 51, Sevilla



6ª CLASE 10 PESETAS *Parte inferior para unir al expediente.* N. 0.015.971



Derechos de examen de las asignaturas

Lengua Árabe y Lengua Griega

correspondientes a D. Pedro Muñoz Sera

Sevilla 21 de Mayo de 1900

Recibí [illegible]

PROVINCIAS

99

1899

1899

1899

El Oficial del Negociado,

Papelería Sevillana, Sierpes 51, Sevilla

1451

UNA PESETA

Cédula de 11ª clase nº 352 expd. en Puerto de Santa María 21 de Sepbre 1900

Ilmo Sr. Rector de la Universidad Literaria de Sevilla.

Certifº ...

Dn Pedro Muñoz Seca natural del Puerto de Sta María Pcia de Cadiz segun acredito por el certificado que acompaño, de veinte y dos años de edad y soltero como lo indica la cedula personal que exhibo, domiciliado en Sevilla, en la calle Cantabria nº 9 a V. E con el debido respeto expone.

Que habiendo cursado privadamente las asignaturas Derecho Mercantil, Derecho Civil 2º Curso y Procedimientos Judiciales y deseando dar validez academica á estos estudios

Suplico á V. E. se sirva dar las ordenes oportunas para que se me admita á los examenes ordinarios que han de verificarse en el proximo mes de Junio

Gracia que espera merecer de su reconocida rectitud cuya vida guarde Dios muchos años

Sevilla 8 de Mayo de 1901

Pedro Muñoz Seca

67

N. 0,515,677

D.n José Luis García Ruiz, Secretario del Exmo Ayuntamiento de esta Ciudad

Certifico: que en el padrón de estos vecinos correspondiente al presente año, se halla inscripto como tal, en la casa número cuarenta y cuatro de la Calle Castelar, D. Pedro Muñoz Seca, de veinte y dos años de edad, de esta naturaleza, soltero, estudiante. Y para que conste y pueda así acreditarlo, le expido la presente de su pedimento, en virtud de decreto del S.r Alcalde, y visado por S.S.a Puerto de Santa María veinte y tres de Agosto de mil novecientos uno.

V.o B.o
El Alcalde

J. Vicente

José Luis García

68

IVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA

CURSO DE 1900 Á 1901

ACULTAD DE Derecho

Enseñanza NO OFICIAL

SIGNATURA DE Procedimientos judiciales.

Observadas *todas las formalidades prevenidas en la legislación vigente, los Catedráticos que componen el Tribunal de examen de la asignatura arriba mencionada y firman este acta, han examinado á D.* Pedro Muñoz Seca *y califican su ejercicio con la nota de* Aprobado

Sevilla 5 *de* Junio *de 1901*

Dr. Adolfo Morís y Fernández-Vallín

Dr. Pedro Antonio Alcalá

Dr. José López de Rueda

ma del alumno en el acto del examen,

Pedro Muñoz Seca

69

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA

CURSO DE 1900 Á 1901

FACULTAD DE Derecho

Enseñanza NO OFICIAL

ASIGNATURA DE Derecho Mercantil

Observadas *todas las formalidades prevenidas en la legislación vigente, los Catedráticos que componen el Tribunal de examen de la asignatura arriba mencionada y firman este acta, han examinado á D.* Pedro Muñoz Seca *y califican su ejercicio con la nota de* Aprobado

Sevilla 19 de Junio de 1901

Dr. Manl. Laraña Dr. Ricardo de ...

Dr. Antº. Mejía y Arauj...

Firma del alumno en el acto del examen,

Pedro Muñoz Seca

70

27

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA

CURSO DE 1900 Á 1901

FACULTAD DE Derecho

Enseñanza NO OFICIAL

ASIGNATURA DE Derecho civil Español (2.º curso)

Observadas *todas las formalidades prevenidas en la legislación vigente, los Catedráticos que componen el Tribunal de examen de la asignatura arriba mencionada y firman este acta, han examinado á D.* Pedro Muñoz y Seras *y califican su ejercicio con la nota de* aprobado.

Sevilla 4 *de* Junio *de 1901.*

Dr. Simón de la Rosa y López

Dr. Frand.co de Castro Fernández

[illegible] y [illegible]

Firma del alumno en el acto del examen,

Pedro Muñoz Sera

72

3ª CLASE 50 PESETAS — *Parte inferior para unir al expediente.*

N. 0.004.105

D... de mat... y examen de las asignaturas Derecho Mercantil, Dr. Civil 2º Curso y Procedimientos Judiciales.

de Don Pedro Muñoz Seca

[illegible]

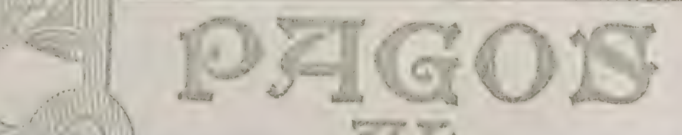
Sevilla 8 de Mayo [illegible]

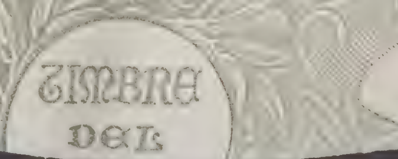
Pedro Muñoz Seca





PROVINCIAS





4A CLASE 25 PESETAS   *Parte inferior para unir al expediente.*

N.0.023.944



[illegible] de mat[illegible] y examen de l[illegible]

asignaturas Derecho Mercantil, D.° Civil 2.° Curso y Procedimientos Judiciales

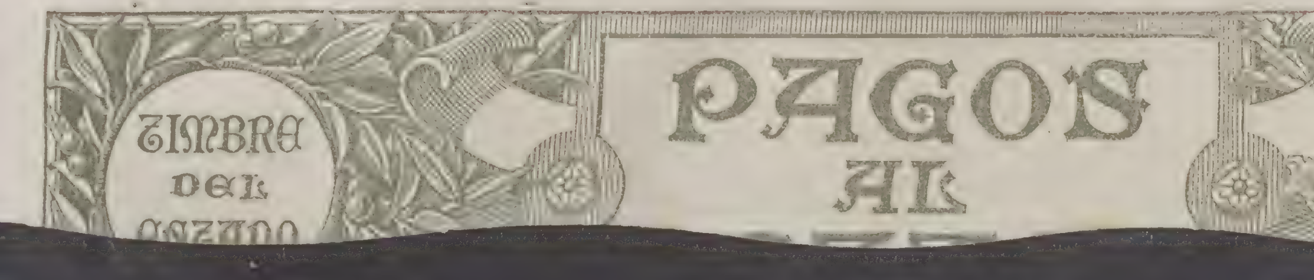
de Don Pedro Muñoz Seca

Recibí [illegible]

Sevilla 8 [illegible]

Pedro Muñoz Seca

PROVINCIAS



74

5ª CLASE 15 PESETAS *Parte inferior para unir al expediente.*

N. 0.016.530



[illegible]

[illegible] Derecho Mercantil, Dº Civil 2º Curso y Procedimientos Judiciales

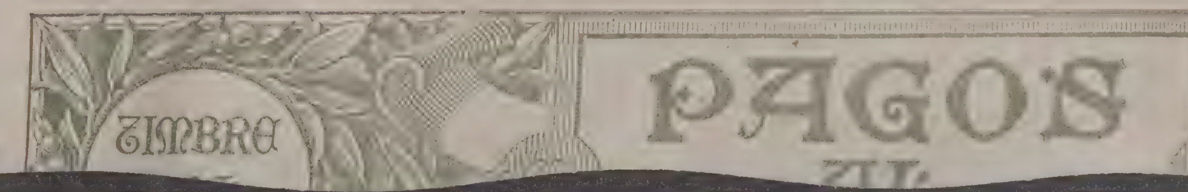
[illegible] Pedro Muñoz Seca

Recibí la parte superior.

Sevilla 8 de Mayo 19[illegible]

Pedro Muñoz Seca

PROVINCIAS



TIMBRE DEL ESTADO · 1901 ·

UNA PESETA

2

N. 3.333.976

Cédula de 11ª clase Nº 0852 exp.da en P. Sta Mª en 21 Septbre 1900

Ilmo Sr Rector de la Universidad Literaria de Sevilla

Don Pedro Muñoz Seca natural del Puerto de Sta María y residente en la misma, como lo acredita el certificado que acompaño expedido en forma, soltero de veinte y dos años de edad con cédula personal que exibe y recoge con el debido respeto expone:

Que habiendo cursado privadamente las asignaturas de Practica forense y Dro Internacional Privado y deseando dar validez académica á dichos estudios;

Suplica á V.E. se sirva admitirlo en los exámenes de la próxima convocatoria de Septiembre aspirando tam

75

solo á la calificacion de afic

Es gracia que espera merecer de
reconocida bondad cuya vida
g. D. m a.

Sevilla 30-8-1.

Pedro Muñoz Seca

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA

CURSO DE 1900 Á 1901

FACULTAD DE Derecho

Enseñanza NO OFICIAL

ASIGNATURA DE Derecho Internacional Privado

Observadas *todas las formalidades prevenidas en la legislación vigente, los Catedráticos que componen el Tribunal de examen de la asignatura arriba mencionada y firman este acta, han examinado á D.* Pedro Muñoz Seca *y califican su ejercicio con la nota de* Aprobado

Sevilla 25 *de* Septiembre *de 190*1

Ldo. Adolfo Moris y Fernandez-Vallin

Dr. Simón de la Rosa y López

[illegible]

[illegible]

Firma del alumno en el acto del examen,

Pedro Muñoz Seca

76

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA

CURSO DE 1900 Á 1901

FACULTAD DE Derecho

Enseñanza NO OFICIAL

ASIGNATURA DE Práctica forense

Observadas *todas las formalidades prevenidas en la legislación vigente, los Catedráticos que componen el Tribunal de examen de la asignatura arriba mencionada y firman este acta, han examinado á D.* Pedro Muñoz Seca *y califican su ejercicio con la nota de* Aprobado

Sevilla 20 de Septiembre de 1901

Dr. Pedro Antonio Olmedo

Dr. Manuel Laraña de Castro

Dr. José López de Rueda

Firma del alumno en el acto del examen,

Pedro Muñoz Seca

77

Pedro Muñoz Seca

110 = De la hipoteca naval. Necesidades que ha venido á remediar: su implantacion en la legislacion española. Extension de la hipoteca. Dchos del acreedor hipotecario.

Sevilla 28 de Septiembre de 1901.

El Secretario del Tribunal
Dr. José López de Rueda

La hipoteca naval puede definirse "derecho real constituido sobre un buque mercante en garantia de un prestamo ó de otra obligacion.

Grava a un buque y por eso debe llamarse hipoteca naval y no maritima como algunos pretenden.

Lo primero que puede notarse al tratar de esta institucion es que el buque esta reputado como cosa mueble y apesar de ello se declara susceptible de hipoteca item mas cuanto la ley hipotecaria manifiesta y expresa que solo sobre inmuebles puede constituirse la hipoteca

Es esto debido á las particularisimas condiciones que ofrece el buque; ni el buque puede ocultarse fraudulentamente ni puede trasportarse de uno á otro lado sin que nadie se aperciba de tal traslacion. Y esto unido al sistema de publicidad que sobre los buques puede establecerse merced al Registro mercantil donde consta la propiedad de los mismos y los gravamenes que sobre ellos recaigan cosa que no puede hacerse con los muebles justifican esta especie de infraccion del texto de la ley Hipotecaria

No hay pues motivo alguno que impida la constitucion de Dro. Real de hipotecas sobre los buques
Un gran vacio se notaba desde el año 85 en que se publicó el actual Codigo de Comercio, por no estar en el regulada esta hipoteca y esto pro cedes extrañado cuanto en otras naciones habíase ya establecido y conocemos la ~~caracter~~ tendencia del Dro. mercantil de cada pueblo á igualar sus instituciones con las del mas adelantado
La ley del 21 de Agosto del año 1893 completó á nuestro Codigo en este respecto.
Antes de ella no podia utilizarse el credito naval ni mediante hipoteca ni en virtud de la prenda. Sabemos las razones que impedian la constitucion de la primera (la consideracion de mueble) y respecto á la prenda lo impedia que exigiendo la prenda como esencial requisito la entrega del mueble sobre que verse ~~nada~~ ningun naviero habia de verificar tal hecho.
Cierto que puede argumentarse en contra de las necesidades que hicieron surgir la hipoteca naval, el que si esta se propone obtener un credito con la garantia de un buque, esto podia conseguirse mediante el prestamo á la gruesa que reglamenta el Codigo Pero ni que decir tiene que el prestamo á la gruesa no reune condiciones para ser base del credito naval dado los inconvenientes que ofrece á tomador y dador, ya por los intereses crecidisimos ya porque todo ello depende de un riesgo
Habia necesidad de oponerse á estos inconve

mientes haciendo que el interés fuera muy reducido, que el acreedor conservara siempre su crédito y el derecho á cobrarlo y de aquí las grandes ventajas de esta ley de la Hipoteca naval del año 93.

Y prescindiendo de la forma de ~~la hipot~~ el contrato que encierra esta hipoteca, forma siempre escrita, y de su carácter convencional y judicial solo en España como garantía de dote, prescindiendo tambien de las personas que pueden constituirla por no ser objetos de este tema nos ocuparemos especial y detenidamente de su extensión.

Como el buque se compone de varias partes es interesantísimo determinar sobre cual ó cuales esta hipoteca se constituye.

Regla suprema en este punto es la voluntad de las partes, por tanto puede extenderse a todo lo que los contratantes hayan consignado expresamente en la escritura, póliza ó documento de constitucion

Pero pudiéndose dar el caso de que los contratantes guardaran silencio sobre este punto la ley sobreentiende en tal caso que se ha querido hipotecar al buque en si mismo es decir á su casco y quilla y juntamente con el aparejos, maquinas, pertrechos etc siempre que pertenezcan en propiedad al dueño del buque que aunque sean muebles tambien, desde el momento que se hallan al servicio del buque deben ser incluidas en el contrato ya que lo accesorio sigue a lo principal.

Tambien y en defecto de pacto expreso se considerarán comprendidos en ella los fletes devengados

en el ultimo viage, puesto que tienen la consideracion de frutos pendientes y la hipoteca como se sabe, es extensiva á todos estos frutos al tiempo de hacerse efectiva.
De igual modo se pueden incluir todas las indemnizaciones que se deban al dueño del buque por motivos de abordajes, averia gruesa, apresamiento u otro accidente maritimo que origine indemnizacion, incluyendo tambien la de que en caso de siniestro, deba percibir el propietario del buque asegurado.
Esto ultimo ha sido origen de muchas controversia por parte de los autores y sobre ello hay criterios distintos en las legislaciones positivas
La ley española entiende que la indemnizacion debida por el asegurador, reemplaza á la cosa que hallandose hipotecada fué destruida por causa de riesgos maritimos.
Dentro de la extension de la hipoteca puede estudiarse tambien sobre que buques se puede constituir.
Todo buque incluso los que se encuentren en construccion pueden ser objeto de ella
Esta regla es conveniente para el desarrollo del credito naval, puesto que es corriente el caso de hallarse un armador con un buque á medio construir y no pueda llegar á su terminacion por falta de fondos por eso le faculta la ley para que contraiga un credito hipotecando la parte construida é inscribiendo el contrato en el Registro ~~[illegible]~~ Mercantil y en la seccion que de esto se ocupa
Claro que estos buques en construccion necesitan ~~guardar~~ llenar ciertos requisitos para poder ser hipo

tuados. Necentan estas inscritos de antemano en el Registro á nombre del propietario; necesita que en la construccion se haya invertido por lo menos la tercera parte del presupuesto total de la obra y necesita que estas dos circunstancias se acrediten mediante la correspondiente certificacion expedida al efecto por la casa constructora.
Como se persigue identico fin y proposito con la hipoteca que con la prenda, y los derechos del acreedor prendario son los de retencion venta y preferencia, esos mismos corresponden al acreedor hipotecario con la sola diferencia que este tiene en lugar del dro de retencion el de persecucion.
Es este dro. la facultad que tiene el acreedor hipotecario de perseguir al buque hipotecado sea cualquiera su poseedor.
Y conociendo lo que sea el Dro de preferencia nos ocuparemos en el de venta y en los casos en que puede hacerse por ser materia de mayor importancia.
En ~~tres~~ cuatro casos puede procederse á la venta del buque. 1º Al vencimiento del capital. 2º al vencimiento de los intereses y 3º siempre que el deudor se constituya en estado de quiebra ó de concurso y 4º en caso que el propietario del buque hipotecado pretenda venderlo á un extrangero, venta que como conocemos no puede verificarse sin consentimiento del acreedor, porque de lo contrario se reputaria fraudulenta y el vendedor reo de estafa puesto que esta venta podia ser de tal naturaleza que al caer bajo la legislacion de

otro país, la hipoteca quedaría sin efecto fuera ineficaz y se burlarían por tanto los dros del acreedor hipotecario que partió con la legítima esperanza de la garantía conforme legislaba la ley española

Sevilla - 28 - de Septiembre de 1901

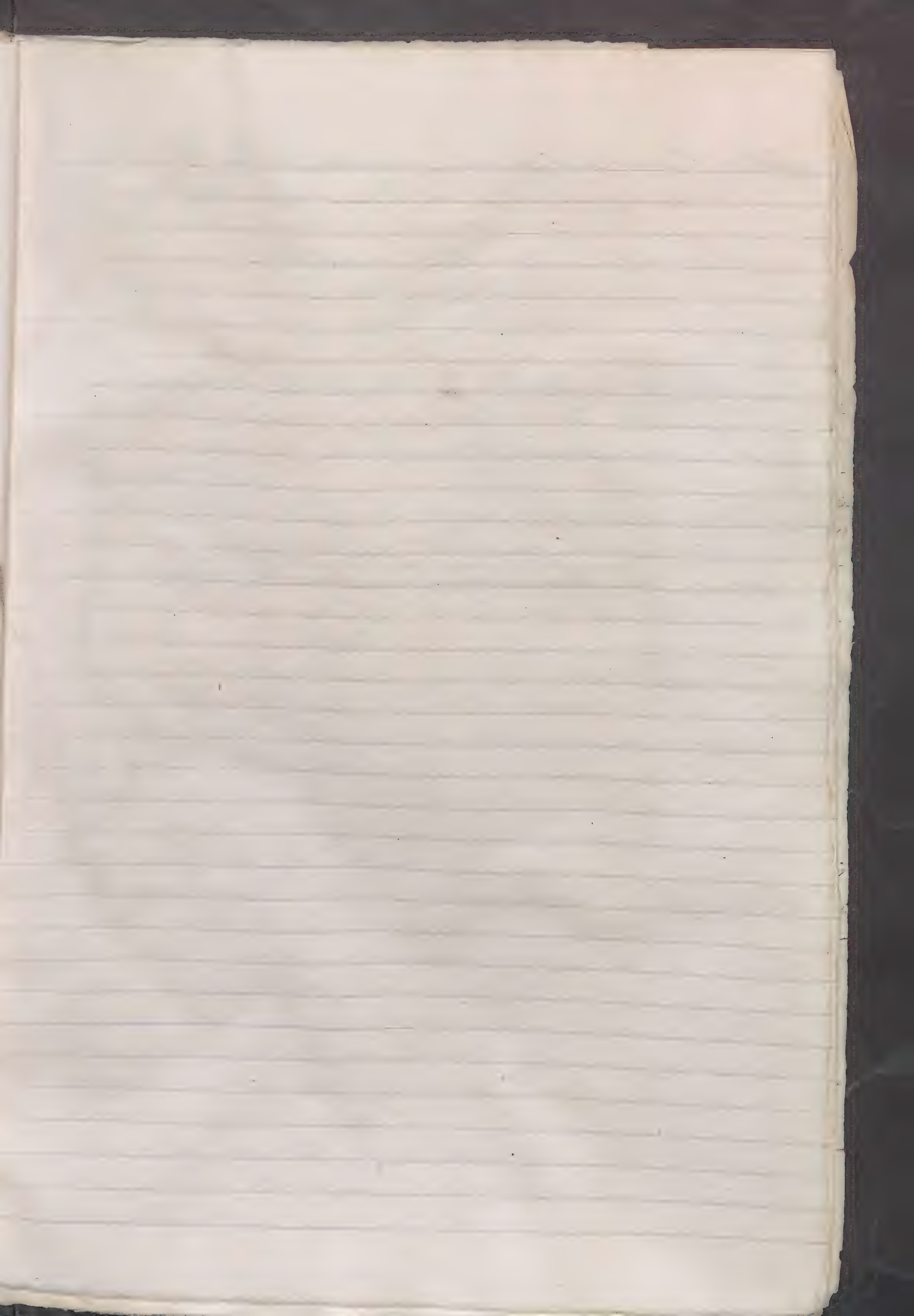
Pedro Muñoz Luna

Visto el ejercicio oral el Tribunal ha calificado al Graduando con la nota de Sobresaliente

Sevilla 28 de Septiembre de 1.901

El Secretario del Tribunal

Dr. José López de Rueda



62 - De la Posesion: sus elementos. Clases y efectos segun el Dro Civil Español
Sevilla 28-9-1.

El Secretario del Tribunal
Dr. José Laguna Rueda

El segundo de los derechos Reales es la Posesion. Es derecho Real porque recae sobre la cosa y es ademas absoluto exclusivo y produce una accion de dro Real.
Reune pues todas los requisitos que estos dros exigen.
El libro 41 del Digesto dice que posesion quiere decir ~~tanto [illegible]~~ est detentio rei corporali animo sibi habendi, es decir tenencia material de la cosa con animo de hacerlas nuestras.
Concepto material y grosero pero ~~[illegible]~~ certisimo.
No difiere de esto concepto mucho, el codigo de las 7 partidas que la define y considera como tenencia derechurera que el home há en sus cosas con ayuda del cuerpo y del entendimiento. Como se ve, se espiritualiza un poco mas el concepto de Posesion.
Es imposible exponer brevemente el concepto racional de la Posesion.
La Posesion es la presuncion legal de la propiedad, es la propiedad presunta.
Dice el cod que la posesion es tenencia de una cosa ó disfrute de un derecho por una persona unidos á la intencion de haber la cosa ó derecho como suyo.
Este es el sentido legal ~~de~~ ó civil de la Posesion.
El natural lo exponen las partidas, "tenencia material"

El judicial, otro de los aspectos ó faces de la Posesion ya sabemos que consiste en el jus posidendi; consecuencia del dominio.
Dos elementos integran la Posesion y se deducen claramente de las definiciones espuestas: un elemento material y otro moral.
Por un lado la ocupacion ó tenencia, por otro la creencia fundada de ser dueño el tenedor u ocupador.
Pero estos elementos son los fundamentos de la posesion legal; no son la posesion misma; esta la hace el legislador y en ella se encuentra especialmente el dro de Posesion.
Muchas legislaciones positivas é innumerables comentaristas consideran á la posesion como un hecho y no como un dro. Pero sabemos el hecho es la tenencia por quien con justo titulo se cree dueño de la cosa; y el dro es esa posesion que le tiene por dueño y le ampara en su dominio en tanto otro mejor derecho no se interponga.
En realidad solo existe una posesion, pero las leyes han distinguido una posesion natural y otra civil, distincion que acepta nuestro Codigo.
Pero difieren del sentido del cod muchos comentaristas, diciendo unos que no son distintas ambas clases de posesiones sino modos diversos de poseer, añadiendo otros que la posesion natural es injusta y justa la civil y otros en fin que la civil no se distingue de la natural sino en cuanto esta asistida de los interdictos.
Nuestro codigo dice, que posesion natural

es la tenencia de una cosa ó el disfruto de un derecho por una persona, y que la civil no es mas que esa misma tenencia ó disfruto unidos a la intencion de haber la cosa ó derecho como suyo.
La distincion es obvia pues, como dice el comentarista Sr Fabian, conviniendo los jurisconsultos y legisladores en que la posesion natural no produce por si sola efectos juridicos, si esta asistida por acciones civiles, debe ser calificada de mera detentacion ó retencion de las cosas; puesto que carece de uno de los elementos para constituir verdadera posesion, cual es la creencia de ser el dueño verdadero, fundada en un titulo legal de dominio, ó lo que mejor se diria: buena fe.
Mejor se distinguirian en posesion y cuasi posesion. Solo las cosas materiales, muebles ó inmuebles pueden ser objeto de posesion, porque solo en ellas puede verificarse el acto de la ocupacion. Pero como ciertos derechos como el usufructo y la servidumbre por ejemplo, constituyen tambien parte del patrimonio, los antiguos jurisconsultos llamaron cuasi posesion al disfrute de estos derechos.
Nuestro codigo suprime esta distincion y llama posesion lo mismo á la que se ejerce en las cosas que en los dros.
Asi vemos que dice "la posesion se ejerce en las cosas ó en los dros" y luego repite en posteriores articulos, "solo pueden ser objeto de posesion las cosas y dros que sean susceptibles de apropiacion".
De manera que si hay muebles ó inmuebles

ó derechos que puedan ser objeto de apropiacion, seran ó podran ser tambien objeto de la Posesion conforme al texto de la ley.

Efectos de la Posesion. Acerca de ellos pueden hacerse dos consideraciones

La Posesion da dro á convertirse en propiedad lo que tan solo es propiedad presunta.

Siempre es preferible la condicion del poseedor. Si el poseedor es propietario presunto, siempre que no se pruebe que no es propietario tiene dro á ser mantenido en la posesion y á disfrutar de los frutos de esa cosa que posee

Se ven por tanto los dos efectos siguientes 1º el interdicto que tiende á mantener en la posesion á los poseedores. 2º Prescripcion.

Estos dos efectos se derivan de la condicion de propiedad presunta y hay otros efectos ademas que se derivan de la condicion que tiene la posesion de ser considerada como propiedad y de producir la propiedad

Deduciendo por tanto de lo expuesto venimos á las siguientes consecuencias conforme al Sr Mejias 1º que la condicion de ~~poseedor~~ propietario es mejor que la del [redacted] poseedor. 2º que como propiedad presunta lleva consigo el disfrute. 3º Como hecho, el tiempo y los requisitos hacen que la impureza que existe en el titulo se elimine y se convierta en propiedad.

La unica diferencia pues que existe entre Posesion y Propiedad es que la propiedad no tiene dros en frente, la posesion si ó sean los derechos del propietario.

Veamos estos efectos especialmente el segundo de los expuestos puesto que de los otros se ocupa

sobre todo del 3º y muy especialmente el Cod Civil. Llamase interdicto el dº que corresponde al posee dor para gozar de su posesion ó ser reintegrado si es desposeido de la misma.
Verdaderos interdictos no hay mas que dos aunque como sabemos hayan venido á establecer otros dos, pero antes de ocuparnos de ellos, debemos siguiendo el estudio de los efectos de la posesion estudiarla en cuanto á los frutos ó sea la facultad de gozar, en cuanto á la libre disposicion de la cosa y en cuanto á la reivindicacion.
No todos los frutos pertenecen al poseedor de buena fé. Unos puede decirse que han entrado plenamente en dominio del poseedor porque se han separado del predio, como los frutos percibidos, otros aun no, como sucede á los frutos pendientes.
En buena logica los frutos percibidos son del ~~poseedor~~ poseedor de buena fé, puesto que vienen a ser el justo premio á sus trabajos y afanes. Pero los pendientes aun, constituyen parte del inmueble y por tal á lo unico que tendria derecho seria á percibir el importe de las impensas ó gastos que hubiere hecho para su produccion y á mas la parte del producto liquido de la cosecha proporcional al tiempo de su posesion.
Con relacion á los gastos hechos fuera de impensas en las cosas, las leyes romanas los distinguieron en necesarios utiles y voluntarios

La falta de tiempo me impide continuar y terminar la materia.

Sevilla 28 de Septiembre de 1911

Pedro Muñoz Lara

Visto el

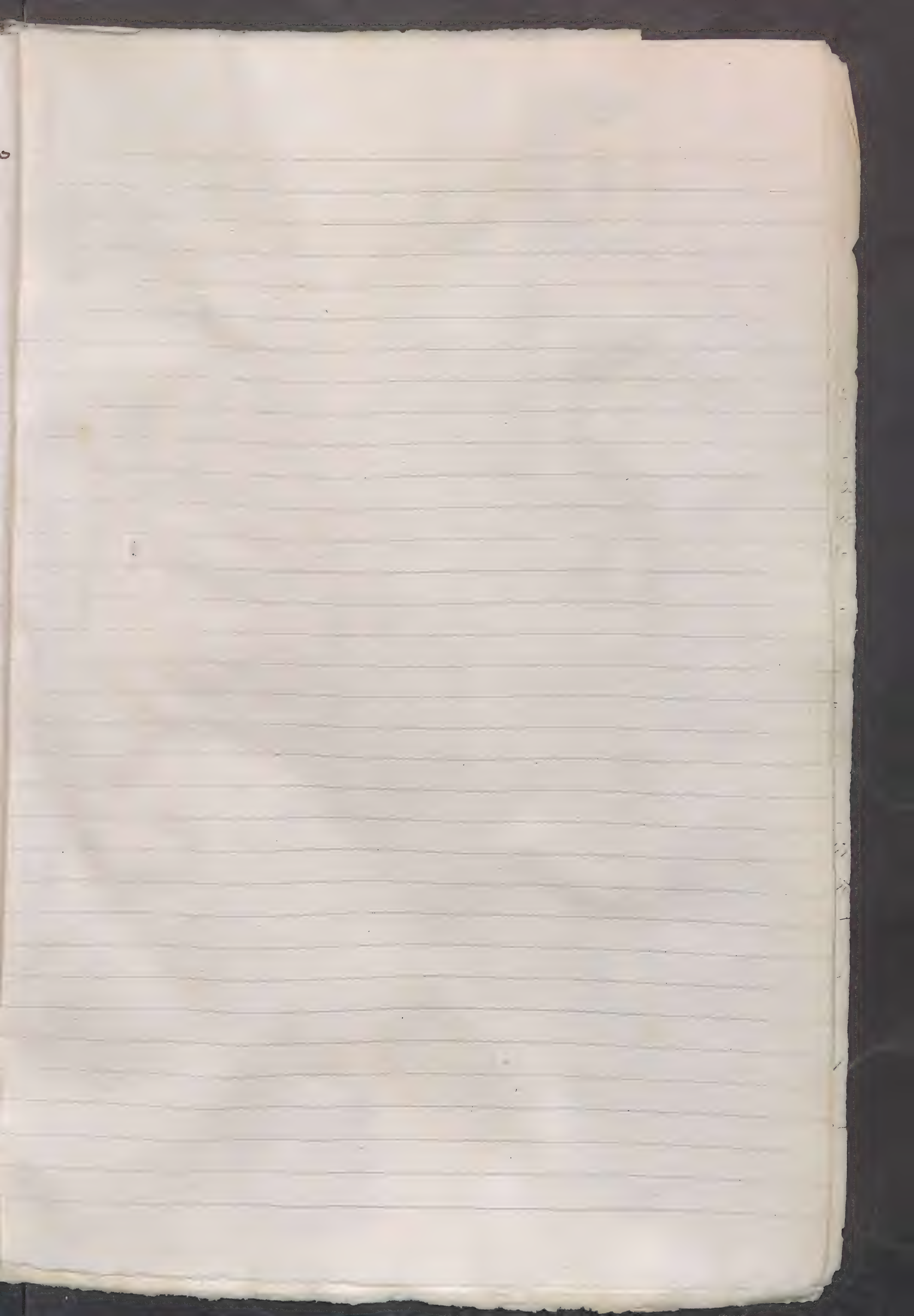
83

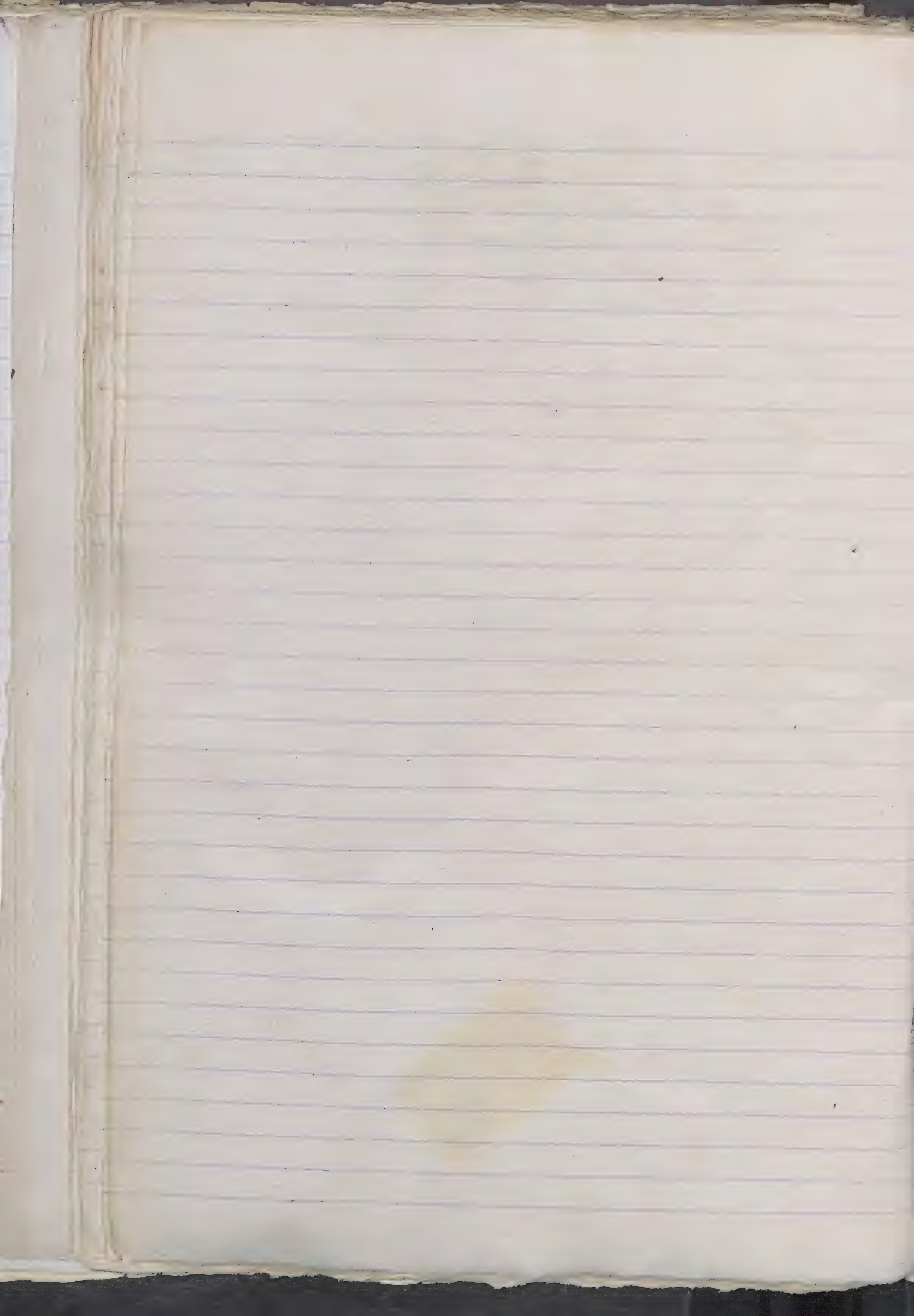
ejercicio oral, el Tribunal ha calificado al graduando con la nota de Sobresaliente.

Sevilla 28 de Septiembre de 1901

El Secretario del Tribunal

Dr. José López de Rueda

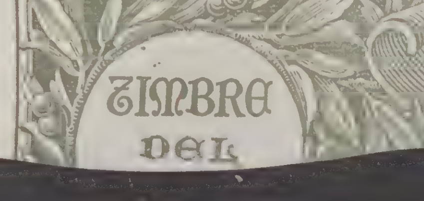




84

3ª CLASE 50 PESETAS   *Parte inferior para unir al expediente.*

N. 0.015.624



Derechos de matrícula y examen correspondientes á las asignaturas Práctica Forense é Internacional Privado del alumno Pedro Muñoz Seca pertenecientes á la Facultad de Derecho

Recibí la parte superior

Sevilla 20-8-1

Pedro Muñoz Seca

TIMBRE MOVIL 1901 10 CENTIMOS
TIMBRE MOVIL 1901 10 CENTIMOS

PROVINCIAS

TIMBRE DEL ... PAGOS AL ... AÑO



85

6ª CLASE 10 PESETAS *Parte inferior para unir al expediente.*

N. 0.054.828



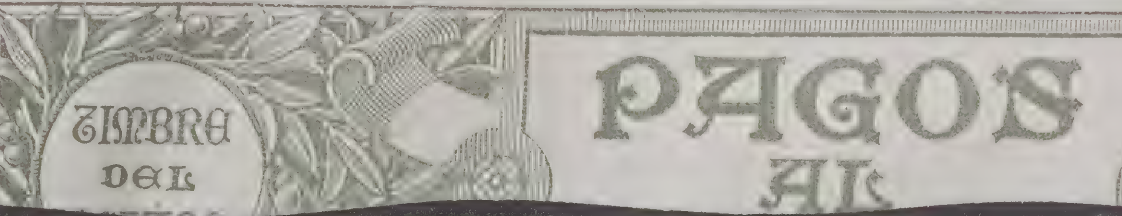
Derechos de matrícula y examen correspondientes á las asignaturas Práctica Forense é Internacional Privado de Pedro Muñoz Seca pertenecientes á la Facultad de Derecho

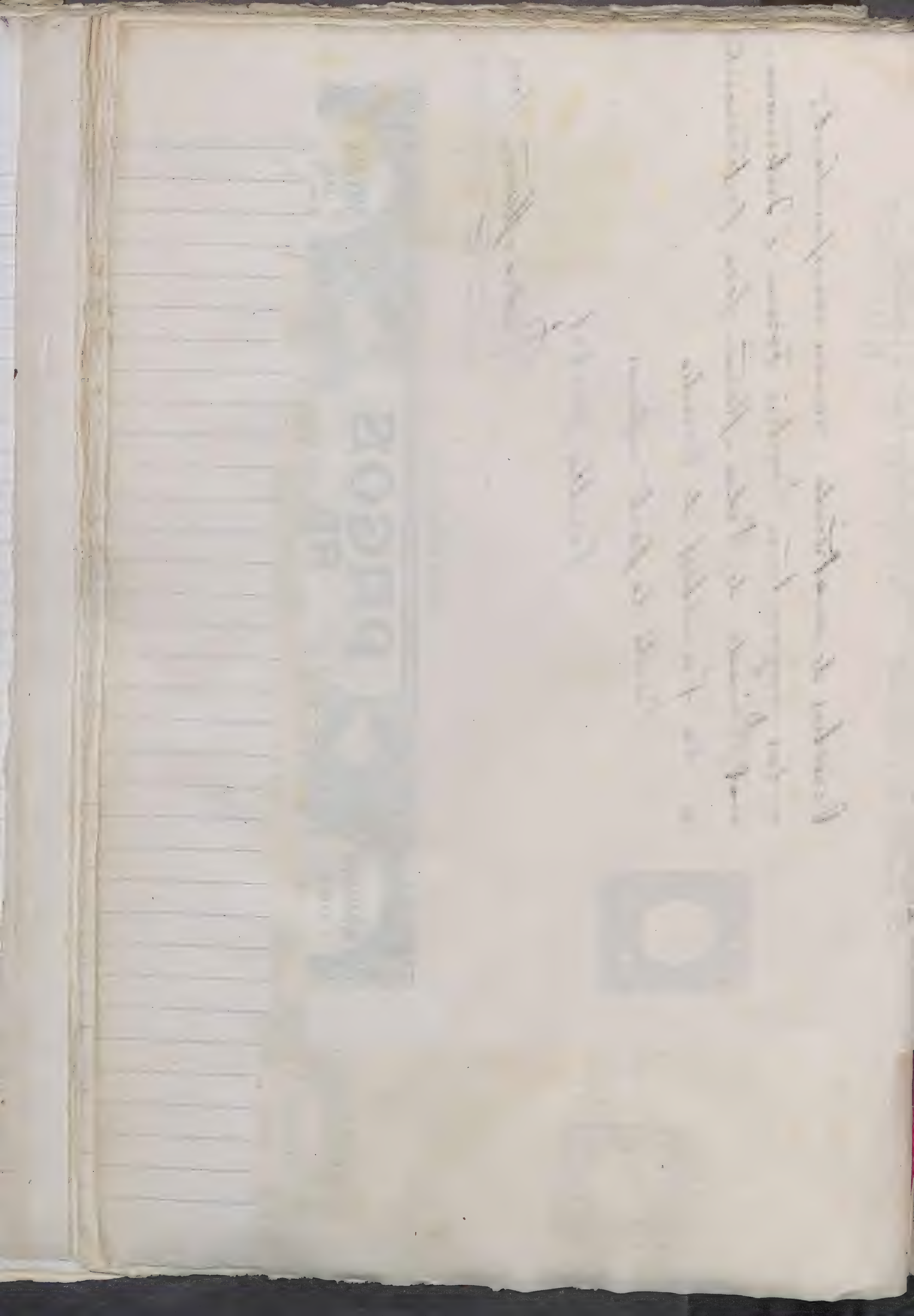
Recibí la parte superior

Sevilla 30-8-1.

Pedro Muñoz Seca

PROVINCIAS





UNA PESETA

Cédula personal de 11ª clase nº 892 expd.ª en Puerto de Sta M.ª á 21 Sept.e 1900

11

Ilmo. Sr. Rector de la Universidad Literaria de Sevilla

1481

Don Pedro Muñoz Seca natural del Puerto de Sta María prov.ª de Cadiz segun acredito por el certificado que acompaño, de veinte y dos años de edad y soltero como lo indica la cedula personal que exibo, domiciliado en Sevilla, en la Calle Cantabria n.º 9 á V. E. con el debido respeto expone

Que habiendo cursado privadamente las asignaturas Literatura Griega y Lengua y Literatura Latina y deseando dar validez academica á estos estudios aspirando solo á la calificacion de Aprobado en la 2ª y de Nota preferente en la 1ª.

Suplico a V. E. se sirva dar las ordenes oportunas para que se me admita á los examenes ordinarios que han de verificarse en el proximo mes de Junio.

Gracia que espera merecer de su reconocida rectitud, cuya vida guarde Dios

S.

[illegible]

86

muchos años.
Sevilla 2 de Mayo de 1901

Pedro Muñoz Seca

N. 0.292.071





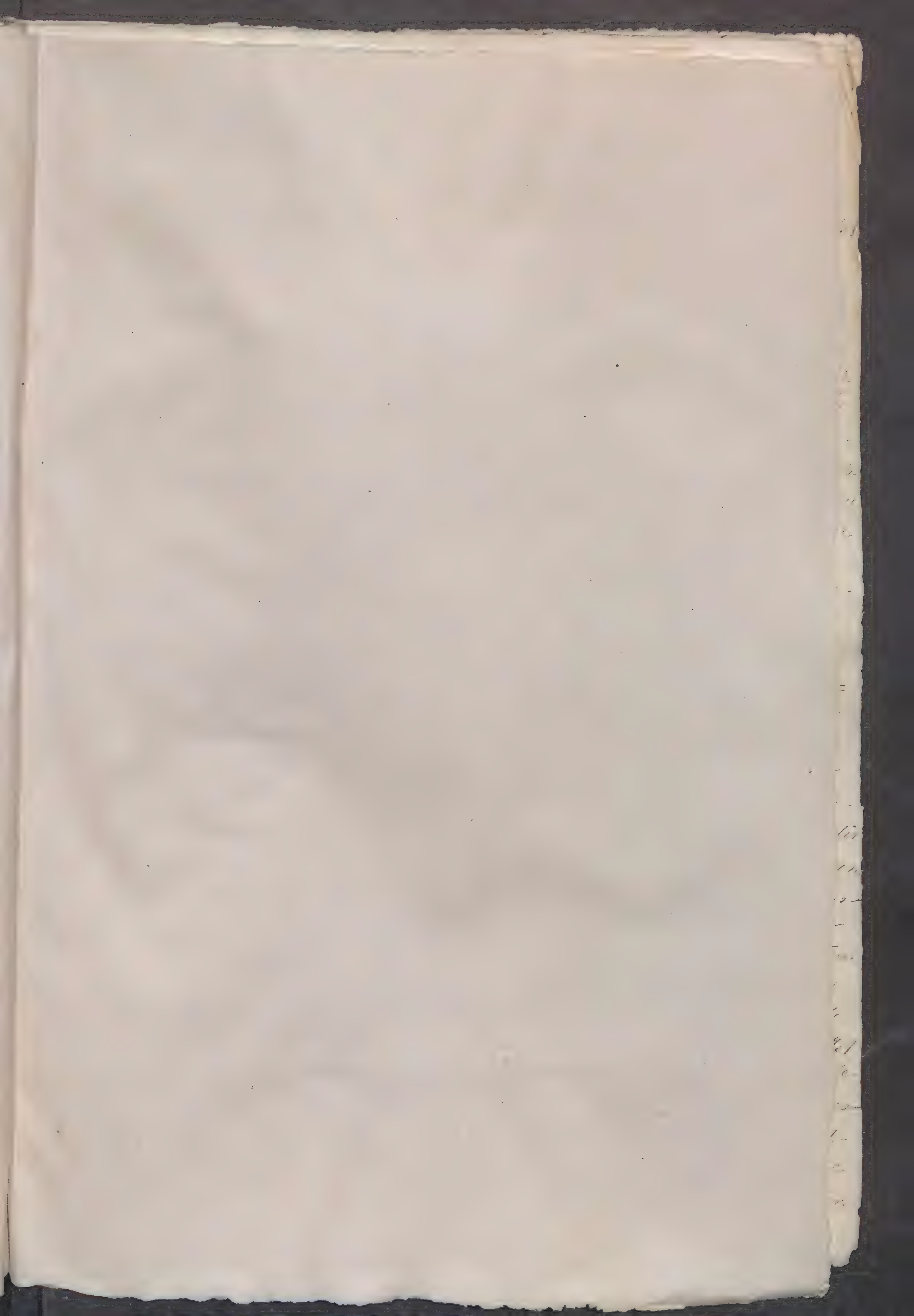
Don José Luis García y Ruiz Secretario del Excmo Ayuntamiento de esta Ciudad.

Certifico que examinado el padrón de estos vecinos últimamente formados en el mismo aparece inscrito en la calle de Castelar antes Herrería cuarenta y cuatro Dn. Pedro Muñoz Seca de esta naturaleza, de veintidos años de edad de estado soltero y de profesión Estudiante. Y para que conste y pueda el interesado hacerlo saber donde le convenga expido la presente que visa el Sr. Alcalde en la Ciudad de Puerto de Sta María á seis de Mayo de mil novecientos uno.

V.º B.º
El Alcalde:
J. Puente

José Luis García







6ª CLASE 10 PESETAS   *Parte inferior para unir al expediente.*   N. 0.019.569



Dr s de [illegible]

[illegible] Lengua y Literatura Latina y Literatura Griega

Don Pedro Muñoz Seca

Rent [illegible]

UNIVERSIDAD ... SEVILLA

[illegible] 8

Pedro Muñoz Seca

PROVINCIAS

4ª CLASE 25 PESETAS   *Parte inferior para unir al expediente*

N. 0.023.938

De matrícula y examen de la

asignaturas Lengua y Literatura Latina y Literatura Griega

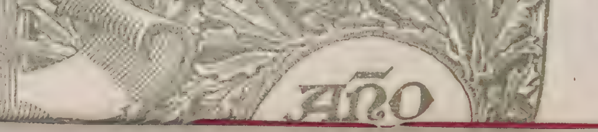
de Don Pedro Muñoz Seca

Recibí la parte superior.

Sevilla 8 de Mayo [illegible]

Pedro Muñoz Seca

PROVINCIAS



89

CLASE 4ª

4ª CLASE 25 PESETAS *Parte inferior para unir al expediente.*

N. 0.023.939

Dros de matrícula y examen de la asignatura *Lengua y Literatura Latina y Literatura Griega*.

Por *Pedro Muñoz Seca*

Recibí la parte superior.

Sevilla *8* [illegible]

Pedro Muñoz Seca

PAGOS AL ESTADO 25 PESETAS

PROVINCIAS

PAGOS

AÑO

Seccion 3ª = Novela (

(a) Sus origenes = Estudio de los mismos é idea de la ciropedia, las inscripciones sagradas, y los cuentos milesios.

b) Sus cultivadores: Antonio Diogenes: asunto y juicio de las cosas increibles de mas alla de Tunes.

Luciano = examen critico de las dos novelas q̃ se le atribuyen.

Jamblico: titulo, asunto é importancia de su obra.

Jenofonte de Efeso: idea de sus efesiacas relativas á antia y á brocomas.

Escrita en prosa la novela y ocupandose de asuntos mas ó menos reales y verosimiles, parece que debe incluirse entre las obras historicas, pero al mismo tiempo y como quiera que la imaginacion es el elemento que en ella campea y la caracteriza, reclama un lugar, y lugar importantísimo entre las obras poeticas. Por eso da lo mismo y no supone falta de metodo el incluir á la novela en el estudio de uno ú otro genero.

Desde que el inmortal Herodoto en su tan comentada historia, ~~cal~~ calificó de fabulosos y nada ciertos, á muchos hechos citados por el á titulo de curiosidad, la novela encuentra en un punto intermedio entre la epopeya y la historia

Pero donde especialmente se encuentran los precedentes del genero literario que nos ocupa, de donde propiamente arranca la novela, es de la antigua obra de Genofonte titulada

la Ciropedia, de la inscripcion sagrada encontrada por Evemo y de los renombradísimos cuentos milesios que á decir de un historiador hicieron colorear las mejillas del fiero y poco asustadizo rey de los Partos.
Claro que no debe creerse á la Ciropedia, primera de las obras citadas, como una novela propiamente dicha; pero recuerdese que tratamos únicamente, de encontrar en el mas remoto pasado, la base y el principio de nuestro genero.
La Ciropedia fué una de las primeras obras que se atribuyen al mas notables de los escritores griegos al autor de la Anabasis, estaba dedicada á un principe de Chipre y en ella prodigaba miles consejos á este acerca del buen gobierno y el modo de captarse el afecto y amor de su pueblo. Reglas practicas de administracion basadas en la moral mas exquisitas, implantadas por medio de un relato, un relato que ocupandose de la vida de un principe, real ó imaginario, enseñaba de modo fehaciente lo que en su obra se proponia.
Y, procurando trazar suscintamente lo relativo á la inscripciones sagradas y á los cuentos milesios, con animo de estudiar los mas importantes novelistas y las obras fruto de su ingenio, diremos acerca de los primeros, que fueron encontrados por Evemo, un celebre griego que recorrió gran parte del mundo conocido y que en el sur de Egipto, halló una inscripcion antiquisima y ~~poco~~ de grande merito en la que se decia que los mas grandes de los Dioses, Jupiter, Saturno, Apolo, Vulcano etc. no habian sido mas que ilustres mortales de otro tiempo, elevados á la categoria de

dioses por sus memorables hechos.
Prescindamos de los comentarios que acerca de este hecho pudiera hacer Erserno, y firmes en la idea de estudiar las primeras novelas, agregaremos que los cuentos milesios eran atribuidos por algunos á Aristides y que en general caracterizabanse por una inmoralidad de fondo, tal, que como obcenos se califican y se condenan y se citan por los autores griegos que los estudiaron en su fuente, por los críticos de este pais, aunque no entendiendo esta palabra en la acepcion moderna, y en nuestra época sus traductores y comentadores, omiten en la traduccion paginas enteras que repugnan á la mas depravada inteligencia.
Los cultivadores de la novela, no son muchos, pero algunos de ellos merecen los honores de la celebridad, Longo entre ellos, cuya novela Dafne y Cloe, traducida por el eminente literato Dn Juan Valera, es bellisima y nos atrevemos á calificarla de modelo en su genero.
Antonio Diogenes, Luciano, Jamblico, Jenofonte de Efeso, Museo, Heliodoro, Aquiles Tacio, Cariton y otros de menos importancia, forman el nucleo de novelistas que pueden estudiarse, en las colecciones de obras griegas.
De estos, Antonio Diogenes escribe sus "Cosas increibles de mas allá de Tunez, Luciano, sus dos celebradisimas "El Asno" y las historias Verdaderas que por lo absurdas é inverosimiles (cualidades que el confiesa como veremos) cautivan con sus innumerables episodios, Jamblico escribe tambien su Babilonia y en fin Jenofonte de Efeso escribe las obras que avisa y en el programa se mencionan.

Comenzando por Antonio Diogenes y procurando sintetizar para dar cabida en este ejercicio á la materia que corresponde, diremos que su asunto es un viage imaginario realizado por el griego Dinias, el que despues de recorrer innumerables pueblos y ciudades y tras curiosos incidentes por demas inverosimiles encuentrase con ......
Delsiroe ó Delsitere, una princesa hija del rey de Tiro, de la cual se enamora, cuentale sus viajes y correrias y ella las hace inscribir en unas tablas que mas tarde encuentra Alejandro Magno.
El juicio que formamos de esta obra, ni es complicado, ni exige preparacion en los estudios de critica, una obra como la de Antonio Diogenes, se juzga á si misma, es decir, su lectura hace emitir al menos versado en la materia un juicio exacto. Nos referimos al fondo.
Respecto á la forma, no hay que pedir todas las bellezas de Longo en la obra de A. Diogenes su lectura hacese pesada y el lenguage resulta un tanto arido

Pedro Muñoz Seca

Sevilla 4-6-1.

El alumno D. Pedro Muñoz Seca ha obtenido en su examen de Literatura griega la calificacion de Sobresaliente
Sevilla 4 Junio 1901
El S.º del Trib.
Dr. Feliciano Candau

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA

CURSO DE 1900 Á 1901

FACULTAD DE Filosofía y Letras

Enseñanza NO OFICIAL

ASIGNATURA DE Literatura griega

Observadas *todas las formalidades prevenidas en la legislación vigente, los Catedráticos que componen el Tribunal de examen de la asignatura arriba mencionada y firman este acta, han examinado á D.* Pedro Muñoz Seca *y califican su ejercicio con la nota de* Sobresaliente

Sevilla 4 *de* Junio *de 190*1

Dr. José de Castro

Dr. Segalá y Estalella

Dr. Feliciano Candau

Firma del alumno en el acto del examen,

Pedro Muñoz Seca

92



UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA

CURSO DE 1900 Á 1901

FACULTAD DE Filosofía y Letras

Enseñanza NO OFICIAL

ASIGNATURA DE Lengua y Literatura Latina

Observadas *todas las formalidades prevenidas en la legislación vigente, los Catedráticos que componen el Tribunal de examen de la asignatura arriba mencionada y firman este acta, han examinado á D.* Pedro Muñoz Seca *y califican su ejercicio con la nota de* Aprobado

Sevilla 8 *de* Junio *de 1901.*

Dr. Francisco Barjau

Dr. Antº Collantes

Dr. Feliciano Garcia

Firma del alumno en el acto del examen,

Pedro Muñoz Seca

93



D. Pedro Muñoz Seca

1451

N. 2.051.247

AÑO 1905 12ª Cs. 10 CENTIMOS

Don Francisco Caballero Infante y Zuazo, Doctor en las Facultades de Filosofía y letras y de Derecho y Secretario general de esta Universidad literaria:

Certifico: que en el expediente para el Grado de Licenciado en Derecho de D. Pedro Muñoz Seca, se ha desglosado para remitir á la Superioridad, conforme á lo prevenido en el artículo quinto de la Real orden de doce de Septiembre de mil novecientos dos, la parte que debe unirse á su expediente personal y que copiado á la letra dice así.

Hay una póliza de [illegible] 1901 = Expediente personal del interesado = Universidad de Sevilla = Facultad de Derecho = Grado de Licenciado en Derecho = Curso de 1900-1901 = Nº 51 = Iltmo. Sr. Rector de esta Universidad = D. Pedro Muñoz Seca, natural del Puerto de Santa María provincia de Cadiz de 22 años de edad: á V.S.I. hace presente: que teniendo aprobadas todas las asignaturas que previenen las disposiciones vigentes para aspirar al Grado de Licenciado en la Facultad de Derecho, según consta en su expediente, Ruega á V.S.I. se digne admitirlo á los ejercicios de dicho Grado, señalandole día y hora para verificarlos. Gracias que espera merecer de V.S.I. cuya vida guarde Dios muchos años. Sevilla 26 de Septiembre de 1901 Firma del interesado. Pedro Muñoz Seca = Secretaria general = Del expediente academico de este interesado cuyo extracto va á la vuelta resulta que puede admitírsele á los ejercicios que solicita. Sevilla 26 de Septiembre de 1901 = El Secre-

94

[illegible] [illegible] J. Caballero-Infante, = El oficial del Negociado Antonio Ferrer = Rectorado = Admitase a D. Pedro Muñoz Seca á los ejercicios del Grado de Licenciado en Derecho que solicita, y pase este expediente al Sr. Decano de la Facultad á los efectos prevenidos en las disposiciones vigentes. Sevilla 26 de Setiembre de 1901 El Rector - Laraña = Hay un sello en tinta de esta Universidad = Acta del ejercicio del Grado de Licenciado en Derecho = Reunidos los Sres. que suscriben en el dia de la fecha, y la hora señalada por el Sr. Decano de la Facultad, se procedió á la toma de puntos con arreglo á las disposiciones vigentes, habiéndolo elegido el aspirante los numeros 62 y 110, cuyos temas son como sigue: De la posecion - Sus elementos - Clases y objetos &ª. De la Hipoteca naval. Necesidades que ha venido y acto continuo se le puso incomunicado - Verificando el ejercicio oral ante los mismos Jueces ha obtenido la calificacion de Sobresaliente = Sevilla 28 de Septiembre de 1901 = El Presidente - Dr. Pedro Mihura y Olmedo = El Vocal Dr. Manuel Sanchez de Castro = Secretario de Tribunal Dr. José Lopez de Rueda = Firma del graduando - Pedro Muñoz Seca = Extracto del Expediente académico de D. Pedro Muñoz Seca, natural del Puerto de Santa Maria (Cadiz) de 22 años de edad. Verificó los ejercicios del Grado de Bachiller en el Instituto de Jerez el 19 y 25 de Junio de 1896, con la calificación de Aprobado en el primero y aprobado en el segundo habiéndosele expedido el titulo correspondiente con fecha 7 de Mayo de 1897 autorizado con la firma del Sr. Rector de esta Universidad D. Prudencio Mudarra y Secretario gral J. Caballero-Infante - Curso académico probando los primeros de estudios que acontinuacion se expresan.

Asignaturas de la Licenciatura en Derecho	Matriculado en el curso de	En la Universidad de	Se examinó en	Calificación en los exámenes Ordinario	Extraordinario	Observaciones
Estudios Preparatorios.						
Metafísica	1896-97	Sevilla		Notable		
Literatura gral y española	96-97	idem		Sobret.e		Premio
Historia crítica de España	96-97	idem		Bueno		
Licenciatura						
Derecho natural	97-98	idem		Sobret.e		
Derecho romano	97-98	idem		Notable		
Economía política	97-98	idem		Sobret.e		
Historia gral del Dro	98-99	idem		Sobret.e		
Derecho canónico	98-99	idem		Notable		
Derecho político administrativo 1.º	98-99	idem		Sobret.e		
Derecho civil 1.er curso	99-900	idem		Notable		
Derecho político 2.º curso	99-900	idem		Sobret.e		
Hacienda pública	98-99	idem		Notable		
Derecho penal	99-900	idem		Notable		
Derecho civil 2.º curso	900-901	idem		Aprob.º		Conv.º de Univ
Mercantil	900-901	idem		Aprob.º		id id id
Procedimientos judiciales	900-901	idem		Aprob.º		id id id
Derecho int.l público	99-900	idem		Sobret.e		
Práctica forense	900-901	idem		Aprob.º		Conv.ª de Sept.e
Derecho int.l privado	900-901	idem			Aprob.º	id id id

Certifico la exactitud de estos datos conforme con los documentos que obran en la Secretaría general de mi cargo = Sevilla [illegible] de Septiembre de 1901 = El Secretario general J. Caballero Infante el Oficial del Negociado Antonio Ferrer estan rubricados.

das como las anteriores firmas = Hay un póliza de dos pesetas correspondiente al año 1901.

Y para que conste y unirla al expediente del interesado expido la presente certificación, visado por el Sr. Rector y con el sello de esta Universidad en Sevilla á cinco de Octubre de mil novecientos tres

V.º B.º
El Rector
Laraña

D. Francisco Castillo - Zurita

Ylmo Sor Rector de Madrid

En 28 Abril 1902.

Nº ..

Regdº .. 70 ..

A los efectos oportunos, tengo el honor de remitir á V. S. la adjunta certificacion académica oficial nº 20 de las correspondientes al presente curso en la Facultad de Dro de esta Universidad, expedida por la Secretaría gral de la misma á favor de D. Pedro Muñoz Seca, q. ha solicitado se remita su hoja de estudios á ese Centro de enseñanza.

Dios

96



Grado de Licenciado

Tema n.º 5

Ovidio: sus obras y juicio de este poeta

Sevilla 25 Junio 1901

El Sº del Trib.

Dr. Feliciano Candau

P. Ovidio Nason, es un poeta que por sí solo hubiera inmortalizado la clásica L. Latina.
El año 711 de Roma y dentro por tanto de la época de Augusto, nace en Sulmona. Es enviado á Roma en unión de Publio su hermano y manifiesta desde edad temprana aquella desmedida afición q por las musas sentía, afición reprendida por su padre que deseaba se dedicase á la elocuencia y al derecho, estudios prácticos en aquel tiempo y que llevaban á la cúspide del honor y de la riqueza.
Discípulo de Aurelio Fusco y de Porcio Latron, aprende de tan sabios maestros el arte retórico, marcha á Atenas á concluir sus estudios y emprende de allí con su amigo Manlio una expedición al Asia Menor y á la Sicilia, donde su imaginación forja ideales y sueña concepciones fantasmagóricas, recomponiendo en su mente los tiempos en que la Troada y aquellos lugares eran venero de poesía.
Muere su hermano por este tiempo, comienza á desempeñar de vuelta á Roma algunos

cargos publicos y vuelve en definitiva la espalda a la politica, dedicandose de lleno á las musas que habian de colocarlo como lumbrera de poetas en las primeras alturas del arte.
Durante el resto de sus dias fue Ovidio el mas popular de los vates romanos, los circulos mas importantes (Menala Corvino) les abren sus puertas, los prohombres y hasta los mismos emperadores lo llaman su amigo y lo agasajan pero, he aqui, que la fortuna es mudable y en el año 762, cuando por su avanzada edad, nuestro poeta hallabase consagrado á sus trabajos y a su familia, una orden de Augusto le hizo abandonar á su querida Roma relegandolo (y no desterrandolo) a la ~~ciudad~~ aldea de Tomos (Mesia) en las costas del Ponto Euxino.
Prescindiendo de las causas que movieron al emperador á tomar resolucion tan extraña y que ha sido objeto de varias contiendas y no menos importantes criticas, diremos que ~~aquella~~ esta relegacion enriquecio a la L. Latina con aquellas epistolas, llamadas ponticas en las que Ovidio, quizas denigrandose ante los emperadores, suplicaba a sus amigos intercedieran por el y sobre todo motivo las celeberrimas elegias denominadas "Tristes" que son verdaderos lamentos de un alma angustiada que vive del recuerdo en medio de la soledad y de la desesperacion.
Ovidio no sobresale tan solo en la Elegia; cultiva el genero elegiaco-erotico como lo prueban sus libros "los Amores", poesias que le inspira su amada Corina, y las

Heroidas, cartas amorosas que las mujeres de la época heroica dirigen a sus amantes ausentes.
Cultiva el genero erotico-didactico y á él pertenecen su arte amatoria y sus "remedios contra el amor," en los que se propone enseñar á cautivar el corazon de las mujeres y los antidotos necesarios para resistir al influjo de estas en el corazon humano.
Tambien pertenece á este grupo la obra que el titulo Cosmeticos (Medicamina Faciei) en donde da reglas para la toilette de las matronas.
Las Metamorfosis y los Fastos son dos obras de Ovidio que pertenecen á otra seccion de los generos que cultivo, al llamado narrativo.
Compuesto el 1º de 15 cantos escritos en metro epico, trata de las transformaciones sufridas por los personages de la antigüedad desde Caos á Julio Cesar y en la obra "los Fastos" del cual solo nos resta la parte correspondiente á los 6 primeros meses, tiene la importancia aneja á los antiguos calendarios y es una gran fuente para el estudio de la Mitologia.
Y nos quedan que mencionar tres generos de poesia en que sobresale Ovidio. El patetico, el satirico y el didascalico.
Ya hemos citado las obras pertenecientes al primer genero enunciado, "los tristes" y las "Epistolas Ponticas".
Las elegias tristes en numero de 50, son verdaderos desahogos del poeta, en situa

cion tan aflictiva y á su fondo, sobrado de sentimentalismo ~~exotico~~ nos hace medir la magnitud de ~~de~~ su dolor en aquellas apartadas regiones, cuyo tartarismo quizas exagera, pues descubrimientos y observaciones hechas posteriormente revelan que la aldea ó villa de Tomos era de clima dulce y agradable y sus habitantes desposeidos de crueldad, sino al contrario amigos y admiradores de Ovidio, prescindiendo pues del fondo de estas elegias que tanto agradan, podemos afirmar que la forma no desmerece del contenido de ella pues en todas y incluso en las epistolas, la lengua es castiza, pura; la versificacion elegante y fluida y el conjunto prototipo y modelo.
Al genero satirico pertenece un poemita intitulado Ibis.
La critica quiere negar la paternidad de esta obra á Ovidio, pero es bien auctentica. Parece mentira, en efecto, que Ovidio, injuriado y calumniado por un poetastro que hasta se atrevió á insultar a su indefensa esposa en Roma, solo contestase a tamaña ofensa con un poema satirico titulado de este modo, Ibis, especie de ave que en Egipto se alimenta de serpientes! Y llama aun mas la atencion que ni aun siquiera nombre á tan cobar de enemigo.
La Halieutica ó poema de los peces del mar negro ha llegado incompleto y pertenece al genero denominado didascalico.

Bajo un nuevo aspecto tenemos que estudiar á este poeta. Bajo el aspecto trágico pero por desgracia no conservamos sus obras y tenemos solo que atenerme a lo que de ella dicen escritores de tanta celebridad como el retórico Quintiliano. Este, en efecto nos dice, que si Ovidio, en vez de dar riendas sueltas á su imaginacion, la hubiera refrenado, por sus excepcionales aptitudes hubiera sido un trágico de primer orden.

Su tragedia Medea se ha perdido y con ella la gloria trágica de Ovidio.

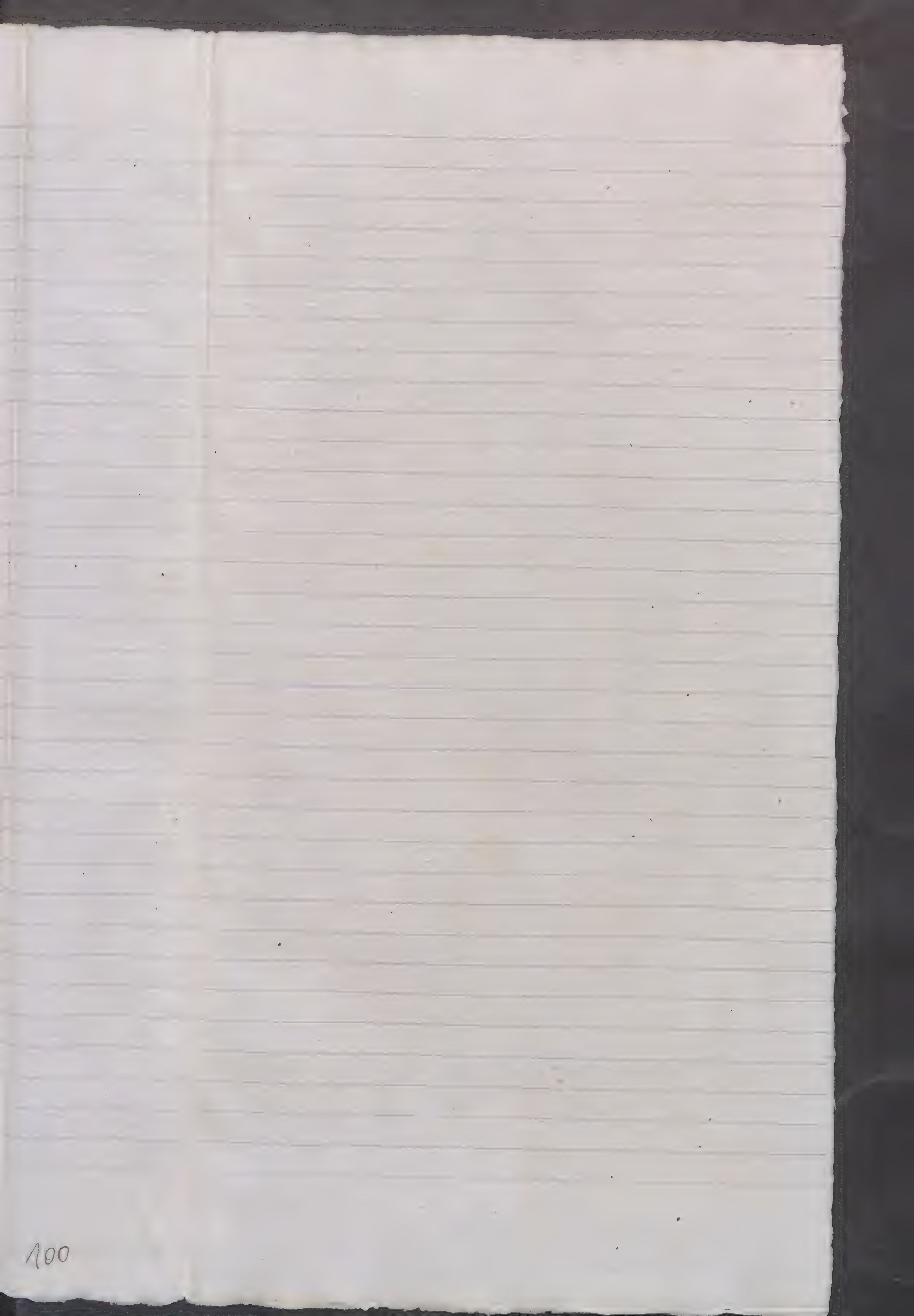
El mejor juicio crítico que *acerca de las obras de Ovidio puede hacerse, es el que cada cual revela & leyendo sus obras y puede afirmarse sin duda de ningun genero, que la opinion de cuantos estudian sus obras es unanime; Ovidio es de los primeros poetas del mundo, pero como nada es perfecto y toda obra humana adolece de las deficiencias que esta condicion implica, las obras de P. Ovidio Nason que ya marcan el primer paso en la decadencia de las letras latinas, adolecen de exceso de imaginacion, su misma facilidad, le hacia no usar el esmero debido y abusar de galas y adornos, que aveces resultaban peligrosos.

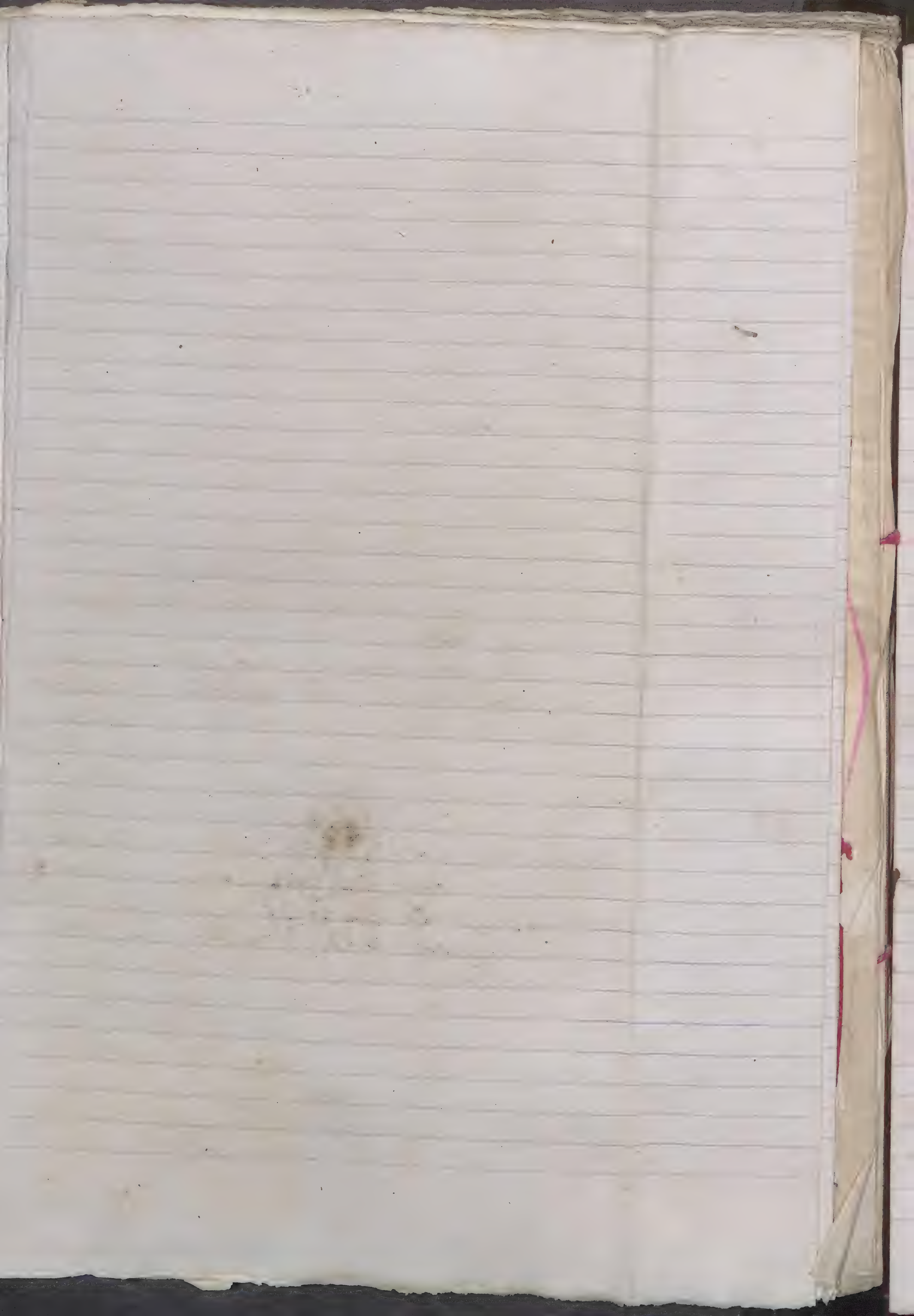
Su moral, en las obras eroticas es un tanto libre, pero siempre descubriendo la dulzura de caracter que tanto le honra y enaltece.

Pedro Muñoz Lara

Sevilla 25 = Junio = 1.

ción
de
me
en
tar
los
rivé
de e
tes
tra
una
que
la
de e
espi
vern
quin
Al
inte
La v
de en
Pare
riad
que
fem
tam
tite
ave
tes!
que
de e
La
ma
pen
cal





Nº
1491.

Tema nº 8

Categorias ó partes de la oracion de todas las lenguas

Sevilla Enero 25/1901
El Sº del Trib.
Dr. Feliciano Candau

El pensamiento se manifiesta por medio de la palabra hablada ó escrita y estos elementos de expresion constituyen terminos mas ó menos amplios, el periodo que encierra un numero distinto de oraciones y la oracion que encierra á su vez una ó varias ideas.
En la expresion de estas ideas y en la formacion de esta oracion entra un numero determinado de palabras que se denominan categorias ó partes de la oracion y que son en nuestra lengua el articulo, el nombre, adjetivo, pronombre, verbo, participio adverbio, adverbio, preposicion y conjuncion é interjeccion.
Estudiando cada una de estas categorias, tendremos que el articulo es el que se antepone al nombre para indicar naturaleza y accidentes del mismo ya en su forma de indicativo
El nombre nos da á conocer las personas ó las cosas ya indicando su esencia (nombre substantivo) ya una cualidad del mismo (adjetivo) si bien este

101

necesita a su vez un nuevo substantivo sobre el cual recaiga esa cualidad que de otro modo seria absolutamente abstracta.
Prescindiendo de las divisiones de uno y otro con objeto de exponerlos mas adelante en el estudio de cada una de las lenguas que en esta facultad se estudian, apuntaremos solos los accidentes á que estan sujetos ó sean, los generos y masculino femenino y neutro en griego y latin, masculinos, femeninos y comunes en la lengua arabe, y masculinos femeninos, neutros, comunes, epicenos y ambiguos en nuestra lengua castellana.
Sujetos al numero, encontramos tambien una variante en las lenguas latina y castellana con relacion al griego y el arabe, en estas dos ultimas, á mas del singular y el plural conservan un genero intermedio denominado dual si bien muy simplificado sobre todo en arabe.
Otro accidente de los nombres son los casos. En nuestra lengua como en latin tenemos seis, en griego solo existen el nominativo genitivo, dativo, acusativo y vocativo. La lengua arabe conserva dos casos en los nombres que los gramaticos llaman diptotos y tres en los triptotos.
Refiriendonos ahora especialmente al nombre adjetivo diremos que este puede determinar ó calificar dando con esto origen á los adjetivos calificativos y determinativos.
Dentro de las divisiones que de estos nombres se hacen, es muy importante, amas de la de primitivos y derivados, simples y

compuestos, la que los distingue en positivos, comparativos y superlativos y en verbales y numerales.
El Pronombre tiene un objeto principal evitar la repeticion del nombre y mediante su auxilio se manifiestan expresamente las personas que toman parte en la oracion, el que habla, de quien se habla y a quien se habla.
Estos pues forman los mas importantes ó primeros de los pronombres, los personales yo tu y el. ἐγώ, σύ, αὐτος (forma empleada en griego para expresar el pronombre de 3ª persona, pues como sabemos, la forma ordinaria carece de nominativo. En árabe los pronombres personales constituyen palabras independientes cuando hacen de nominativos y se unen á la que los rige cuando se usan como genitivos ó acusativos.
Pero no solo existen estos pronombres personales; en todas las lenguas encontramos otras muchas clases, demostrativos (ὅδε, ἥδε τόδε – αυτος ut hic, hæc hoc, este ese aquel ut)
Existen los denominados posesivos (mio tuyo y suyo, meus, noster ut ἐμος, σος, ὅς ut. y en fin, sintetizando, hay pronombres relativos, indeterminados añadiendo en griego el indefinido τις–τι y el interrogativo griego de esta misma forma distinguibles tan solo porque este ultimo lleva siempre sobre la i un acento agudo.

Y llegamos al estudio del verbo, el mas importante de todos y en el que nos fijaremos con particular extension.
Relacion del ser con su esencia lo han definido algunos metafisicos, parte de la oracion que designa accion ó estado con expresion de tiempo y persona, lo han llamado otros. Pero admitase la definicion que se quiera lo importante es conocer que sin verbo no es posible el discurso y que indiscutiblemente el verbo expresa el acto afirmativo de la razon.
Procede la latina "verbum" y es en efecto el primer elemento la primera palabra por excelencia para traducir el juicio que formamos en nuestra mente.
Divídese en general, en sustantivo y ~~adje-tivo~~ atributivo
El primero enuncia la idea de la existencia en general, ya en el segundo, la idea de la existencia esta modificada por alguna accion ó movimiento.
Tambien pueden dividirse los verbos en auxiliares regulares, irregulares, defectivos, impersonales simples y compuestos.
Acerca de estas divisiones y relacionandolas con otras lenguas, tenemos en arabe p. ej. verbos regulares y ultrarregulares, llamados asi porque, á mas de las reglas ordinarias se hayan sometidos á otras especiales.
En la lengua griega base para la division de los verbos es el tema verbal, asi dentro de los atributivos, tenemos los en ω y los en ~~[illegible]~~ μι y segun la caracteristica.

Sevilla 28-Junio-1. Pedro Munoz Leon

Muñoz Seca





N. 2,137,726

1491

Don Lorenzo González Villagran Secretario del Juzgado Municipal de esta ciudad

Certifico: que al folio ciento veinte y ocho numero ciento veinte y ocho, tomo diez de la seccion de nacimientos de este Regis-tro Civil aparece el acta que copiada literal-mente dice así ——

Numero 128 Pedro Muñoz y Seca — En la Ciudad del Puerto de Santa María á las diez y media de la mañana del dia veinte y uno de Febrero de mil ochocientos setenta y nueve ante Don Angel Medinilla Juez Municipal y D. Rafael Cañas Secretario compareció Don José Muñoz natural de Cádiz termino municipal de idem provincia de idem, mayor de edad, casado, Procurador domiciliado en esta Ciudad Zarza treinta y cinco, presentando con objeto de que se inscriba en el Registro Civil un niño y al efecto como padre del mismo declaró: Que dicho niño nació en la citada casa el dia de ayer á las diez de la noche: Que es hijo legítimo del declarante y de Doña María Seca, mayor de edad, natural del Pto Sta María termino municipal de idem

103

provincia de Cádiz su ocupación la de su sexo y domiciliada en el de su marido = Que es nieto por línea paterna de Don Francisco difunto natural de Arenys y Doña Antonia Césari viuda natural del Puerto Santa María término municipal de idem provincia de Cádiz y por línea materna de Don Pedro natural del Puerto Santa María mayor de edad, de estado casado, de ejercicio propietario domiciliado en esta ciudad = y Doña María Milagros Miranda natural del Puerto Santa María término municipal de idem provincia de Cádiz, difunta = Y que al expresado niño se le pone el nombre de Pedro = Todo lo cual presenciaron como testigos Don Juan Amador natural del Puerto Santa María provincia de Cádiz mayor de edad, de estado casado de ejercicio propietario domiciliado en esta Ciudad y Apolinar Esteve natural de Rejada provincia de Orense mayor de edad, de estado viudo de ejercicio empleado domiciliado en esta Ciudad = Leída íntegramente esta acta, e invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas si así lo creían conveniente se estampó en ella el sello del juzgado municipal y la firmaron el Sr juez, declarante y testigos y de todo ello como Secretario certifico. Hay un sello = Lic^do Angel Madrilla =

José Moreno y Cesari = Apolinar Esteves - Juan Mandiano - Rafael Cañas

El anterior inserto concuerda á la letra con su original á que me refiero. Y para que conste á petición de parte interesada expido el presente que visa el Sr. Juez Municipal en el Puerto de Santa María á cinco de junio de mil novecientos uno = Entre líneas - casa vale -

Vº Bº

El Juez Municipal

Fdo. Lorenzo Gonz. Villagran

Don Francisco Herrera Rojas, Licenciado en Derecho Civil y Canónico, Notario del Ilustre Colegio Territorial de Sevilla con residencia y vecindad en el Puerto de Santa María = Doy fé = Que conozco las firmas de los Señores Don Teodomiro Ibañez y Ruiz Tagle, Juez Municipal de esta ciudad y Ldo Don Lorenzo Gonzalez Villagran, Secretario del mismo Juzgado y considero legítimas la media firma del primero y la firma entera del segundo, contenidas en la certificación que antecede = Puerto de Santa María y Junio ocho de mil novecientos uno.

NOTARIA DEL LDO D. FRANCISCO HERRERA ROJAS PTO DE STA MARIA

Ldo Franco Herrera Rojas

Lugo

[derechos 2 ptas 10 ... art. ... dispensados]

104

-Legalizacion-

Los infrascritos Notarios públicos del Ilustre Colegio de Sevilla, avecindados respectivamente en Puerto Real y en Puerto de Santa María, distrito de este último punto, legalizamos el signo firma y rúbrica que anteceden del Notario y Ldo. Don Franco Herrera Rojas. Dada y sellada con el de nuestro Colegio á ocho de Junio de mil novecientos uno.

Dros 50 cent. nº 15 Arancel Dispensados

NOTARIA DE D. DEMETRIO MERINO Y SARMIENTO
NIHIL PRIUS FIDE
PUERTO REAL

Ldo. Luis Mª de Solano y Rodriguez

Demetrio Merino

NOTARIA DEL LDO. D. LUIS Mª DE SOLANO ...
PTO. STA. MARIA

Dros Dispensados

LEGALIZACIONES
Junio 8 de 1901
ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL DE SEVILLA
NIHIL PRIUS FIDE
3 PESETAS
Nº 10139.

Al Rector de la Univ. Central.

N.º 224. Sevilla 28 Abril 1902.

Y. S.

1451

A los efectos que procedan, tengo la honra de poner á manos de V. S. adjunta la certificación académica oficial n.º 8 de las correspondientes al curso actual, comprensiva de los estudios que tiene hechos en la Facultad de Filosofía y Letras el alumno D. Pedro Muñoz Peña, el cual la ha solicitado para esa Univ. del digno cargo de V. S.

Dios

105

-Legalización- Los infrascritos Notarios públicos del Ilustre Colegio de Sevilla, avecindados respectivamente en Puerto Real y en Puerto de Santa María, distrito de este último punto, legalizamos el signo y firmas

NOTARIA DE D. DEMETRIO MERINO ... PUERTO REAL
NIHIL PRIUS FIDE

UNIVERSIDAD LITERARIA
DE SEVILLA.
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS.

SEÑORES DOCTORES.

De orden del Sr. Decano se servirá V. S. concurrir á ______ para ______ el día ______ de ______ de ______ á las ______ en punto de la ______

Dios guarde á V. S. muchos años.
Sevilla ______ de ______ de 18__

El Secretario de la Facultad.

LEGALIZACIONES
Junio 2 de 1901
ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL DE SEVILLA
NIHIL PRIUS FIDE
3 PESETAS
Nº 10139.